

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO
EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL
RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DE
UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE REPUESTOS PARA
VEHÍCULOS”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

KAREN ARELÍ VALLE MURGA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2020

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática – Estadística	Lic. Felipe Hernández Sincal
Auditoría	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas
Contabilidad	Lic. José Rolando Ortega Barreda

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto
Secretario	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez
Examinador	Lic. Carlos Enrique Buch García

Guatemala, 23 de enero de 2020

Licenciado
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

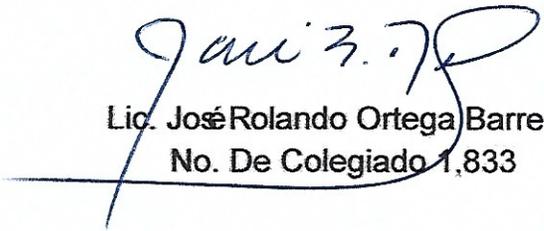
Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 146-2018 de fecha veintitres de abril de dos mil dieciocho, del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado para asesorar a la señorita Karen Arell Valle Murga, carré 201010715, en su trabajo de tesis titulado **“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS”** me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el reglamento establece.

En este sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta el resultado de una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por la señorita Valle Murga, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,


Lic. José Rolando Ortega Barreda
No. De Colegiado 1,833

ORDEN DE IMPRESIÓN

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS: El creador de todas las cosas, por concederme la vida y por su amor, toda la gloria y honra sea para El.
- A MI MAMÁ: Silvia Esmeralda Murga Rodriguez, por su amor, enseñanzas, consejos y apoyo brindado durante el tiempo que estuvo a mi lado, a quien especialmente le dedico este logro. (†)
- A MI PAPÁ: Julio Victor Valle Reyes por su amor y apoyo incondicional.
- A MIS ABUELITOS Y FAMILIA EN GENERAL: Alberta Reyes (†), Jose Valle, Ana María Rodriguez, Jorge Murga y a mi familia en general por su amor y apoyo.
- A MIS SERES QUERIDOS: A mis amigos por su apoyo y animo en este proceso y especialmente a mi novio por su comprensión y apoyo.
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: Por abrirme las puertas y darme la oportunidad de formarme Profesionalmente.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Templo de sabiduría y forjadora de profesionales que engrandecen a nuestra querida Guatemala.

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS	
1.1 La empresa	1
1.2 Tipos de empresas	1
1.3 Clasificación de la empresa	2
1.4 Empresa comercial	3
1.5 Formas de organización jurídica	3
1.6 Empresas dedicadas a la venta de repuestos para vehículos	12
1.7 Sistema contable	16
1.8 Marco legal	17
1.9 Marco laboral	25
1.10 Regulaciones aplicables al Contador Público y Auditor	27
CAPÍTULO II	
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
2.1 Definición del tributo	36
2.2 Definición de impuestos	37
2.3 Definición de obligación tributaria	37
2.4 Elementos de las obligaciones tributarias	38
2.5 Régimen de Actividades Lucrativas	38
2.6 Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas	40
2.7 Costos y gastos deducibles	43
2.8 Procedencia de las deducciones	45
2.9 Costos y gastos no deducibles	46
2.10 Obligaciones en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	47
2.11 Créditos fiscales	49

CAPÍTULO III	PÁGINA
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO	
3.1 Definición del Contador Público y Auditor	52
3.2 Norma Internacional Sobre Servicios Relacionados	52
3.3 Características del Contador Público y Auditor	54
3.4 Competencias del Contador Público y Auditor	56
3.5 Responsabilidades del Contador Público y Auditor en una Consultoría externa	57
3.6 Consultor	59
3.7 Definición de consultoría	63
3.8 Formas de consultoría	64
3.9 Etapas de la consultoría	65
CAPÍTULO IV	
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DE UNA EMPRESA DEDICADA LA VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS (CASO PRÁCTICO)	
4.1 Antecedentes de la empresa	69
4.2 Sistema de negocios	70
4.3 Estructura organizacional	70
4.4 Solicitud de servicios profesionales	72
4.5 Propuesta de servicios profesionales	73
4.6 Aceptación de servicios profesionales	81
4.7 Planificación de la consultoría externa	82
4.8 Narrativa como resultados de la entrevista inicial para el desarrollo de la consultoría externa	84
4.9 Diagnóstico	85
4.10 Requerimiento de información	87
4.11 Información proporcionada por el cliente	89
4.12 Ejecución del trabajo	115
4.13 Informe de consultoría externa	149
CONCLUSIONES	156
RECOMENDACIONES	157
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	158

ÍNDICE DE TABLAS

PÁGINA

No 1 Comparación de Regímenes de Actividades Lucrativas	86
---	----

ÍNDICE DE FIGURAS

No 1 Estructura organizacional	71
--------------------------------	----

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen contribuyentes que no tienen conocimientos de las obligaciones tributarias con las que debe de cumplir su empresa, debido a cambio del régimen, falta de conocimientos por parte del equipo de trabajo o bien por una inadecuada segregación de funciones, por lo que las empresas se ven en la necesidad de contratar a una firma o consultor externo independiente, que sea experto en el área.

Los contribuyentes o responsables ante el fisco están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales, asimismo al pago de intereses y sanciones en caso de incumplir con alguna obligación tributaria.

El objetivo del presente trabajo de tesis es dar a conocer las obligaciones tributarias que tienen las empresas que se encuentran en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas y que las empresas cumplan con sus obligaciones y contribuyan de manera adecuada con la recaudación del país. Asimismo, el objetivo es crear una fuente de consulta para ampliación de los conocimientos tributarios en el país.

El trabajo de tesis está conformado por cuatro capítulos los cuales son los siguientes:

En el capítulo I, se define el marco conceptual necesario para la comprensión de los aspectos relevantes de las empresas dedicadas a la venta de repuestos para vehículos por medio de las definiciones, características de las empresas, objetivos, elementos de la empresa, así como las leyes que las rigen.

En el capítulo II, se abordan aspectos del Código Tributario y la Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, como lo son la definición del tributo, el

sujeto activo, el sujeto pasivo, renta bruta, hecho generador, base imponible, tipos impositivos, costos y gastos deducibles los cuales son necesarios para la comprensión de una obligación tributaria y del Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas.

El capítulo III contiene lo relativo al Contador Público y Auditor como consultor externo, las definiciones, características, las competencias, así como las etapas al realizar una consultoría externa.

En el capítulo IV, se exponen los procedimientos a seguir por parte del Contador Público y Auditor para llevar a cabo una consultoría externa, en el cumplimiento de obligaciones tributarias del Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas de una empresa dedicada a la venta de repuestos para vehículos, considerando los aspectos legales y tributarios vigentes en Guatemala.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó producto del trabajo de tesis, así como las referencias bibliográficas que sirvieron como fuente de referencia y consulta para su desarrollo.

CAPÍTULO I

EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS

1.1 La Empresa

1.1.1 Definición

“La empresa es una organización relacionada con la sociedad, se encarga de realizar actividades utilizando recursos (financieros, materiales, tecnológicos y humanos) para lograr sus objetivos, tales como satisfacer metas con finalidad de lucro.

Es la económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio humano en la que la propia empresa actúa.

Una empresa es una entidad compuesta por capital y trabajadores que se encarga en ofrecer productos o servicios a la gente. Las empresas son parte fundamental de nuestro sistema capitalista ya que son las principales encargadas de mover la economía mundial con el intercambio de dinero por productos y servicios y además la empresa está proporcionando puestos de trabajo y servicios básicos a la gente.” (22:3)

1.2 Tipos de empresas

“El ámbito empresarial que mueve la economía está formado por multitud de empresas, compañías y organizaciones de diferentes características que poco tienen que ver unas con otras. Cada una de las empresas realiza una actividad diferente, poseen plantillas totalmente distintas y se estructuran según sus necesidades.

Sin embargo, es necesario conocer cuáles son los diferentes tipos de empresas y sociedades que existen para saber diferenciarlas y poder saber cómo tenemos que actuar a la hora de gestionar cualquier de ellas.” (22:5)

1.3 Clasificación de la empresa

Una empresa es una unidad productiva formada por un número de personas y/o accionistas con el objetivo último de explotar al máximo una actividad económica determinada. Las empresas pueden tomar distintas formas que detallaremos en los puntos siguientes.

1.3.1 Según su actividad

- a) Empresas del sector primario: la actividad de estas empresas requiere el uso de alguna materia prima procedente directamente de la naturaleza, como la agricultura, la ganadería o la minería.

- b) Empresas del sector secundario: son empresas dedicadas a la transformación y preparación de estas materias en productos a través de procesos de producción o fabricación.

- c) Empresas del sector terciario: denominado también como el sector servicios, se basa en aquellas actividades en las que no se producen bienes materiales. Por ello, puede ser la venta de cualquier producto o servicio.

1.3.2 Según su tamaño se dividen en: microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas, grandes empresas.

1.3.3 Según la procedencia de su capital: empresas privadas, empresas públicas, empresas mixtas.

1.3.4 Según su forma jurídica: empresa individual, sociedad mercantil.

1.4 Empresa comercial

Esta empresa se dedica a la compraventa de mercancías, de productos terminados en la cual interfieren dos intermediarios que son el productor y el consumidor, dentro de los cuales podemos señalar los diferentes medios de distribución, por minoristas, mayoristas, por puntos de venta y por rutas.

1.5 Formas de organización jurídica

1.5.1 Sociedad colectiva

“Sociedad colectiva es la que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.” (2:10)

1.5.2 Sociedades en comandita simple

“Sociedad en comandita simple, es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales; y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada del monto de su aportación.” (2:11)

Las aportaciones no pueden ser representadas por títulos o acciones.

1.5.3 Sociedad de responsabilidad limitada

“Los socios propietarios de estas empresas tienen la característica de asumir una responsabilidad de carácter limitada, respondiendo solo por capital o patrimonio que aportan a la empresa.” (2:12)

1.5.4 Sociedad anónima

“Es la que tiene capital dividido y representado por acciones, la responsabilidad de cada accionista está limitada al capital de las acciones que hubiere suscrito.” (2:13)

Por este camino, estas empresas pueden realizar ampliaciones de capital, dentro de las normas que las regulan. Cada socio es responsable solo por el monto de sus acciones. Al nombre se le agrega las palabras Sociedad Anónima o S.A. El Código de Comercio, Decreto número 2-70, establece los requisitos que este tipo de sociedades deben cumplir, según los artículos números del 86 al 98 del Código en mención.

1.5.5 Sociedad en comandita por acciones

“Sociedad en comandita por acciones, es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima.

Las aportaciones deben estar representadas por acciones, las cuales deberán ser nominativas.

Las sociedades en comandita por acciones constituidas antes de la vigencia de la Ley de Extinción de Dominio, cuyo pacto social les faculte a emitir acciones al portador y tengan pendiente la emisión de acciones, deberán realizarla únicamente con acciones nominativas.” (2:27)

1.5.6 Sociedad de emprendimiento

Las sociedades de emprendimiento se constituirán por medio de un procedimiento propio, eximiéndolo de la obligación de constituirse por medio

de escritura pública, de igual forma sus modificaciones, consistente en el aumento o reducción de capital, prórroga y cambio de denominación.

“Sociedad de Emprendimiento es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas.

Los ingresos totales anuales de una sociedad de emprendimiento no podrán rebasar los cinco millones de Quetzales (Q.5,000,000.00).

En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad deberá transformarse en otro régimen societario o figura mercantil, de acuerdo al presente Código en un plazo no mayor a los seis (6) meses calendario. El monto establecido en el presente artículo se actualizará anualmente el primero de enero de cada año. En caso de que los accionistas no lleven a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el artículo en el tiempo estipulado, responderá frente a terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.” (2:121)

“Todo aporte que realice una persona individual o jurídica en una Sociedad de Emprendimiento, debidamente registrada ante el Registro Mercantil, se considera capital no reembolsable y es deducible del Impuesto Sobre la Renta.

La deducción máxima permitida a quienes realicen aportes a las entidades indicadas no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta ni de un monto máximo de quinientos mil Quetzales (Q.500,000) anuales, en cada período de liquidación definitiva anual.” (16:8)

1.5.7 Las sociedades constituidas en el extranjero

“Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que tengan en el territorio de la República la sede de su administración o el objeto principal de la empresa, están sujetas, incluso en lo que se refiere a los requisitos de validez de la escritura constitutiva, a todas las disposiciones del Decreto Número 2-70 Código de Comercio. La forma del documento de constitución se regirá por las leyes de su país de origen.

Queda prohibido el funcionamiento de sociedades extranjeras que se dediquen a la prestación de servicios profesionales, para cuyo ejercicio se requiere grado, título o diploma universitarios legalmente reconocidos.

Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que deseen establecerse u operar en cualquier forma en el país o deseen tener una o varias sucursales o agencias, están sujetas a las disposiciones del Decreto Número 2-70 Código de Comercio y de las demás leyes de la República, y deberán tener permanentemente en el país, cuando menos, un mandatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Decreto Número 2-70 Código de Comercio.

Para que una sociedad legalmente constituida con arreglo a leyes extranjeras pueda establecerse en el país o tener en él sucursales o agencias, deberá:

- a) Comprobar que está debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
- b) Presentar copia certificada de su escritura constitutiva y de sus estatutos, si los tuviere, así como de cualesquiera modificaciones.

- c) Comprobar que ha sido debidamente adoptada una resolución por su órgano competente, para estos fines.
- d) Constituir en la República un mandatario con representación, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro y para representar legalmente a la sociedad, en juicio y fuera de él, con todas las facultades especiales pertinentes que estatuye la Ley del Organismo Judicial. Si el mandatorio no tuviere esas facultades, se le considerará investido de ellas, por ministerio de la ley.
- e) Constituir un capital asignado para sus operaciones en la República y una fianza a favor de terceros por una cantidad no menor al equivalente en quetzales de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.50,000.00), que fijará el Registro Mercantil, que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo que dicha sociedad opere en el país, así como obligarse expresamente a responder, no sólo con los bienes que posea en el territorio de la República, sino también con los que tenga en el exterior, por todos los actos y negocios que celebre en el país.
- f) Someterse a la jurisdicción de los tribunales del país, así como a las leyes de la República, por los actos y negocios de derecho privado que celebre en el territorio o que hayan de sufrir sus efectos en el; presentar declaración de que ni la sociedad ni sus representantes o empelados podrán invocar derechos de extranjería, pues únicamente gozarán de los derechos y de los medios de ejercerlos, que las leyes del país otorgan a los guatemaltecos.
- g) Declarar que antes de retirarse del país, llenará los requisitos legales.

h) Presentar una copia certificada de su último balance general y estado de pérdidas y ganancias.” (2:137)

1.5.8 Sociedad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica

De acuerdo al Decreto Número 16-2010 Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, “el ofertante a quien se le haya adjudicado la licitación, quedará obligado a constituir dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación, una sociedad mercantil de nacionalidad guatemalteca de giro exclusivo y con acciones nominativas con quien se celebrará el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica.

Esta sociedad mercantil deberá incluir obligatoriamente en su denominación las palabras “Sociedad de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica”.

Su objeto será determinado en las bases de licitación, de conformidad con las características propias de las obras o servicios adjudicados. Su duración será, como mínimo, el plazo que dure el contrato de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica, más dos años y el tiempo que deba durar el plazo de garantía de las obras y servicios realizados.

La Sociedad de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, estará sujeta a las normas que regulan a las sociedades mercantiles en general, de acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio, así como a esta Ley, sin perjuicio de lo contemplado en las bases de licitación, esta Ley y su Reglamento.” (17:35)

1.5.9 Sociedades en Copropiedad

Cuando una empresa posee dos o más propietarios, pero sin establecer una sociedad u otro tipo de organización legal. Los propietarios obran de común acuerdo en todas sus operaciones mercantiles y hasta judiciales que se deriven de la misma. el artículo 485 del código civil establece.

“El Artículo 485 establece que hay copropiedad, cuando un bien o un derecho pertenece pro indiviso a varias personas. A falta de contrato o disposición especial, se regirá la copropiedad por las disposiciones.” (25:64)

Al crear una empresa en Guatemala es normal contar con empresas conformados por dos socios y por este motivo surge algo llamado empresa en copropiedad.

Esta figura se utiliza cuando dos personas quieren emprender con una empresa, pero su limitación principal es no poder cubrir con la inversión que representa crear una sociedad anónima, por lo que se puede optar con esta modalidad de empresas.

El Código civil dispone que haya copropiedad cuando un bien o un derecho pertenece pro indiviso a varias personas y que las cuotas de los partícipes se presuman iguales.

Esa presunción legal también admite prueba en contrario, en otras palabras, debe entenderse que a falta de convenio las cuotas de los copartícipes se presuman iguales.

Puede producirse por un hecho independiente de la voluntad de los condóminos o por convenio siempre que no tengan el propósito de constituir

sociedad, pues en ese caso se pondrían fuera de los preceptos de la propiedad como tal y quedarían regidos por las disposiciones que regulan aquel contrato.

La copropiedad es un derecho real en el que se transforma la propiedad individual cuando el bien cae en comunidad, entonces la copropiedad es un régimen de la apropiación de un bien por varios, como modalidad de un genérico concepto de propiedad privada. Es decir, se trata de un dominio de sujeto múltiple.

La definición legal parte de la unidad de derecho y de su atribución simultánea de varias personas, siendo esta la postura de la doctrina. De esa manera, la copropiedad se presenta como una mera situación objetiva de cotitularidad, cuyo origen a estos efectos, no se toma en consideración: lo importante es que ese origen, sea el que sea, haya dado lugar a la situación de cotitularidad.

Es característica de la copropiedad, en el sistema adoptado por el Código Civil, que cada condueño o copropietario no tiene la propiedad exclusiva sobre una parte determinada de la cosa; su derecho de propiedad se extiende, en cierta proporción sobre toda la cosa, sin estar referido a una parte específica de la misma.

Una empresa en copropiedad tiene las mismas implicaciones que las que conlleva el ser un comerciante individual, con la peculiaridad que esta dos o más personas son propietarias de la misma empresa.

La forma para crear una empresa en Guatemala como copropiedad es por medio de la presentación de más de un formulario de solicitud de creación de empresa, según sea la cantidad de condueños.

Con la característica que todos los formularios de solicitud deberán tener los mismos datos que corresponden a la empresa que se formará y adjuntarse todos juntos en el mismo expediente.

Una vez obtenida la patente de empresa, se deben realizar la actualización ante SAT, pero esta vez con la observación que al tratarse de una copropiedad será necesario que se presenten los condueños para realizar la inscripción y obtención de un número de identificación tributaria –NIT- propio de la empresa en copropiedad.

Esta característica la distingue de una empresa individual debido a que en esta el NIT de la empresa es el mismo empresario.

Otra peculiaridad al crear una empresa en copropiedad es la existencia de un representante legal de esta empresa el cual no es necesario en la empresa individual.

En una empresa en copropiedad debe existir un representante que pueda actuar ante las diferentes instituciones en nombre de los socios por asuntos que se relacionen con la empresa en copropiedad.

La asistencia de un profesional o una oficina de servicios especializados, puede proveerle la solución para realizar la inscripción de este representante denominado factor.

Algunas opiniones respecto a la necesidad de la existencia de un factor en una empresa en copropiedad indican que es prescindible, siempre y cuando los condueños actúen en forma conjunta, pero si en caso no pueden actuar en forma conjunta, un factor es la solución de carácter legal para esta situación.

1.6 Empresas dedicadas a la venta de repuestos para vehículos

En Guatemala existen, varias empresas que se dedican a la venta de repuestos para vehículos; su principal actividad consiste en la compra-venta, importación y distribución de repuestos para vehículos. Las empresas dedicadas a la venta de repuestos para vehículos, cuentan con diferentes puntos de comercialización, ya que tienen varias agencias para la compra-venta local, importación, distribución y abastecimiento.

1.6.1 Principales actividades de las empresas

Las actividades principales que realizan las empresas son: la compra-venta de repuestos, para todo tipo de vehículos como: camiones, trailers, contenedores, vehículos pesados, vehículos pequeños, motocicletas y bicicletas; asimismo podrá comprar, vender, poseer, importar, exportar, arrendar, hipotecar o de otra manera disponer de materias primas y maquinarias; todos los demás actos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos enunciados, así como participar en otras operaciones civiles y mercantiles necesarias para el desarrollo de sus fines.

1.6.2 Inventario de repuestos para vehículos

Los repuestos para vehículos son productos terminados y disponibles para la venta, por ser mercadería adquirida principalmente en el mercado local y extranjero, almacenados y listos para su venta; la existencia del inventario va a depender directamente de las ventas, es decir su nivel está dado por la demanda, dentro los cuales podemos encontrar: cojinetes, válvulas, bomba de gasolina, bomba de agua, amortiguadores, fricciones, alternadores, candelas, radiadores, flechas, pastillas de frenos, discos de frenos y fajas, para todo tipo de vehículo.

Las compras de repuestos para vehículos se realizan con proveedores locales y extranjeros, dentro de los cuales se pueden mencionar los más importantes: Repuestos Cofal, S.A.; Repuestos Hino, S.A.; Autopartes de Guatemala, S.A.; Super Auto Repuestos, S.A.; Auto Repuestos Kars, S.A.; Hermanos Copher, S.A.; Repuestos Arusa México, D.F. y Repuestos Mirage Japón.

1.6.3 Características de las empresas

“Dentro de las características que debe poseer una empresa están las siguientes:

- a) Contar con una organización adecuada a la tarea económica que realiza, esta organización se debe subdividir por departamentos, para mejorar los resultados, pero también para un mejor manejo de personal.
- b) Tener políticas escritas que sirvan de base para la funcionalidad interna,
- c) y cada persona que está involucrada en la empresa, debe tener un conocimiento, básico o extenso, según lo requiera el puesto.
- d) Describir las funciones y responsabilidades para cada uno de los puestos dentro de la empresa, para lo cual se deben contar con el auxilio de manuales de controles y procedimientos.
- e) Deben contar con controles internos para la uniformidad en materia de la operatividad dentro de la empresa, consiguientemente, estos controles estarán enfocados a áreas específicas dentro de la empresa, para que al final, todas se complementen.
- f) Contar con unidades operacionales con funciones específicas y con personal adecuado a las necesidades internas de cada departamento.”

(22:15)

1.6.4 Objetivos de las empresas

La finalidad principal de una empresa es la obtención de lucro, entendiéndose por lucro, la ganancia que obtiene derivada de su actividad comercializadora, como consecuencia de la especulación que la empresa realiza aprovechando las variaciones que ocurren en los precios que generalmente se conoce como una ganancia marginal.

1.6.5 Elementos de las empresas

“Una empresa debe poseer elementos mínimos para poder operar dentro del mercado y funcionar como unidad económica, con los cuales pueda alcanzar los objetivos fijados, siendo estos:

a) Elemento humano

Es el elemento más importante para la actividad comercial que realiza la empresa, es el encargado de interactuar con los demás elementos que la conforman, ya que ayuda a la venta y distribución de los repuestos. Dentro los cuales podemos mencionar: Administradores, Gerentes, Jefes de Departamento, Contador General, Asistentes de Contabilidad, Encargados de Compras, Encargados de Bodega, Encargados de Facturación y Mensajeros; interactuando entre sí para lograr los objetivos deseados para la empresa.

b) Elemento material

Está conformado por la estructura física donde está instalada la empresa, así como todos los recursos materiales como: instalaciones, escritorios, muebles, útiles varios, computadoras y todos los equipos necesarios para desarrollar sus actividades.

c) Elemento financiero

Es importante poseer este elemento porque sin él no podrían adquirirse los materiales y equipos necesarios para el funcionamiento de la empresa, así como tampoco sería posible la contratación de personal. Este elemento representa el valor ya sea en dinero, en efectivo o valores convertibles que servirán para satisfacer las necesidades, al momento de comprar, pagar planillas, realizar gastos diversos, entre otros.” (22:30)

1.6.6 Historia y desarrollo de estas empresas en Guatemala

En Guatemala, las empresas más importantes que han surgido y sobresalido se mencionan a continuación:

a) Cofiño Stahl y Compañía

El 27 de noviembre de 1941 dos hombres con una gran visión y un mismo sueño fundaron una de las empresas más sólidas y prestigiosas de la actualidad. En dicho año los señores Pedro Guillermo Cofiño Durán e Irving Stahl Moss iniciaron operaciones.

Debido al crecimiento de la operación en 1974 se organizó la actividad de la compañía en tres áreas: venta de vehículos, suministros de repuestos y servicio; razón por la cual en dicho año se funda Repuestos Cofal S.A. y Autoservicios Cofal S.A. las cuales conjuntamente con Cofiño Stahl y Cia., forman el Grupo Cofiño.

En el año 2000, se introduce el programa TSM (Toyota Service Customer Marketing), en la operación de servicio, el cual busca sincronizar el suministro de repuestos y servicios para alcanzar la excelencia en el servicio y optimizar los recursos basados en la productividad y en el año 2003 Toyota Motor Corporation reconoce a Cofiño Stahl por quinta vez, como el mejor distribuidor.

b) Italian Motor Parts

La historia de Italian Motor Parts inicia con Rony Morales, un guatemalteco apasionado por los carros quien siempre estuvo involucrado en el mundo del motor. En los años 70, a este señor le ofrecieron gerenciar el área comercial del concesionario Alfa Romeo en El Salvador; era la época de los Berlinas, Alfasuds, Giulias, GTV's, Sprints.

La idea de formar Italian Motor Parts nació como una solución a los problemas cotidianos que los usuarios tienen con los repuestos. Esta idea fue evolucionando desde la necesidad de repuestos a nivel personal, hasta satisfacer las necesidades de amigos y miembros del club Alfa.

Es una empresa de repuestos y accesorios automotrices, que se establecieron en noviembre de 1999 en San Salvador, El Salvador. La misión de esta empresa es proveer a sus clientes de repuestos originales y alternativos de primera calidad, para las marcas Alfa Romeo, Fiat, Lancia, Ferrari y Maserati.

c) Auto partes de Guatemala

Es una empresa que nació en Guatemala en 1984, gracias a la visión de su fundador, le dio el enfoque de abastecer el mercado con productos automotrices de la más alta calidad. La empresa comenzó en un pequeño local en la terminal de la ciudad de Guatemala, importando repuestos provenientes del Japón y poco a poco fue creciendo la reputación de la empresa. Auto Partes de Guatemala, se fue expandiendo con la gama de productos; en 1988 abrió la segunda sucursal en la zona 4 y en 1994 abrió otra sucursal en la zona 9, asimismo fue creciendo hasta llegar al último rincón de Guatemala.

1.7 Sistema contable

La contabilidad es llevada por medio de sistemas computarizados, debido a que este tipo de empresa va creciendo en el mercado y con el tiempo necesitan

sistemas contables más sofisticados que sean los apropiados para cada área contable de la empresa, pero debido al crecimiento rápido no cuenta con los módulos necesarios, dentro los cuales podemos mencionar: los módulos de compras y ventas, que pueden generar automáticamente los libros de compras y ventas al ser implementados. A continuación, Se detallan los registros contables correspondientes.

Cuando se hace una compra de inventario de repuestos se elabora el registro contable contra la factura original de la compra, en el rubro de inventarios y cuentas por pagar.

Al realizar una venta de repuestos para vehículos, se registra en el sistema en el rubro de cuentas por cobrar contra el triplicado de la factura de ventas.

Para hacer el registro contable de la elaboración de la declaración del Impuesto al Valor Agregado se imprimen los libros de ventas y compras y se procede a elaborar dicha declaración, en la cual se determina la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados en el período, para realizar la contabilización correspondiente.

Después de cada registro contable se elaborarán las pólizas, en formatos impresos a los que se les asigna un número correlativo, que inicia junto al período fiscal.

1.8 Marco legal

En Guatemala existe un conjunto de leyes que regulan la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, respondiendo a las necesidades del desarrollo económico del país; regula el principio de legalidad en materia tributaria con el objeto de evitar arbitrariedades y abusos de poder, y norma adecuadamente las relaciones entre el fisco y los contribuyentes.

Para el presente trabajo de tesis se consideran las principales leyes según la legislación guatemalteca que regula a las empresas dedicadas a la venta de repuestos para vehículos, los derechos y obligaciones, siendo éstas las siguientes:

1.8.1 Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema de la República de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala actual fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídica y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población.

La Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema que rige en el país. Conocida como la Carta Magna, la Constitución regula los derechos y obligaciones de los ciudadanos, la integración del estado y las garantías que se deben de proteger a todas las personas que se encuentren dentro del territorio de Guatemala. Con el paso del tiempo, Guatemala ha tenido una serie de Constituciones que se adecuan a la situación socio-política que vive el país.

1.8.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70 Código de Comercio de Guatemala

El Código de Comercio es un conjunto de elementos unitarios, ordenado y sistematizado de normas de Derecho Mercantil, es decir, un cuerpo legal que tiene por objeto regular las relaciones mercantiles. Con él, vienen muchas reglamentaciones ya que es la segunda ley primordial que rige a un Estado en

materia comercial después de la Ley principal como lo es la Constitución Política de la República de Guatemala, es viable el movimiento comercial que generaría el llamado mercado común centroamericano. El Código de Comercio es la normativa legal seguida por las empresas que sirve para regular sus actividades en el seguimiento de sus operaciones y relaciones mercantiles. Por tanto, el concepto de Código de Comercio se define como la legislación jurídica que regula la actividad de toda empresa.

1.8.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 6-91 Código Tributario

Ley orgánica que regula las relaciones jurídicas entre Administración Tributaria y contribuyentes. Constituye un conjunto de disposiciones sustantivas que cimientan el marco jurídico básico en torno al cual se limita todo lo concerniente a la creación, aplicación y recaudación de los tributos.

1.8.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado

Es un impuesto específico, que es generado por la venta o permuta de bienes muebles o inmuebles situados en el territorio nacional, derechos reales constituidos sobre ellos y la prestación de servicios. Su pago es obligatorio para toda persona individual o jurídica que, en forma habitual o periódica, realice actos gravados conforme la ley.

1.8.5 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad

Dicho impuesto tiene como finalidad gravar las actividades mercantiles o agropecuarias de las personas jurídicas, individuales, fideicomisos, sucursales, agencias, entre otros que operen en el país y que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

La ley define los ingresos brutos como las rentas percibidas o devengadas en un período de un año. Por margen bruto, la ley entiende la suma de todos los ingresos menos la diferencia del total de las ventas con sus respectivos costos de ventas.

El tipo impositivo de este impuesto es del 1% y se calcula sobre la cuarta parte del monto de los activos netos o la cuarta parte de los ingresos brutos de las personas que están obligadas a pagarlo. Es importante mencionar que el Impuesto de Solidaridad (ISO) y el Impuesto sobre la Renta (ISR) son acreditables entre sí, esto quiere decir que se puede deducir el pago de uno de estos impuestos del otro. Para que esta deducción pueda operar se debe de cumplir con alguno de estos requisitos, el primero es que el monto del ISO pagado en un año calendario se puede acreditar al ISR hasta que se agote el monto pagado y el segundo es que los pagos de ISR que se han hecho en forma trimestral se pueden acreditar al pago del ISO del mismo año calendario.

1.8.6 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

Se establece un Impuesto de Papel Sellado Especial para Protocolos, con una tarifa específica de diez Quetzales (Q10.00) por cada hoja. El impuesto se determina aplicando la tasa de valor de los actos y contratos sujetos al impuesto. El valor se refleja en el documento, que no puede ser inferior a la registrada en los registros públicos, registros de propiedad o en las listas oficiales. La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos.

1.8.7 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 15-98 Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles

Se establece un impuesto a quienes posean bienes inmuebles en el territorio de la República de Guatemala, la fecha límite de presentación es el mes inmediato siguiente de vencido el trimestre calendario.

1.8.8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto sobre la Renta

El Impuesto sobre la Renta también denominado ISR, es el impuesto directo que se aplica en Guatemala a la renta que obtenga toda entidad, proveniente de la inversión de capital, del trabajo o la combinación de ambos. Es un impuesto para toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, residente o no en el país que realicen actividades gravadas conforme la ley, el cuál es aplicado en los siguientes regímenes: Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas (25%) y Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas (5% sobre 30,000.00 mensuales y 7% sobre el exceso).

1.8.9 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 14-2013 Ley Nacional de Aduanas

La ley aduanera nacional tiene como objeto establecer procedimientos y disposiciones complementarias en materia de legislación aduanera a las ya existentes (CAUCA Y RECAUCA principalmente) así como el establecimiento de infracciones aduaneras administrativas y sus sanciones. Dentro de su principal contenido se encuentran las definiciones de la ley, las infracciones aduaneras administrativas, procedimientos aduaneros, y obligaciones de los sujetos que intervienen en el proceso aduanero.

La ley aduanera nacional, nació a la vida jurídica como parte del decreto 10-2012 ley de actualización tributaria, la cual entró en vigencia el 13 de marzo

del mismo año y que regula una nueva ley del impuesto sobre la renta, el impuesto específico a la primera matrícula de vehículos y la ley aduanera nacional, entre otros.

a) Infracción aduanera administrativa

En principio, la ley define a la infracción aduanera administrativa como toda aquella acción u omisión que implique incumplimiento de normas jurídicas de orden sustancial o formal, relativas a obligaciones administrativas en materia aduanera, establecidas en las leyes y disposiciones legales emitidas por las autoridades competentes, de dicha definición se puede entender lo siguiente:

- Al referirse a acción u omisión se está incluyendo tanto los actos que como sujetos del derecho aduanero se realicen, así como la inactividad cuando la propia ley nos indique una conducta específica o una obligación aduanera.
- Esa acción u omisión debe de conllevar la transgresión de normas jurídicas de dos tipos, las de orden sustancial o sustantivo y las de orden formal, las normas sustantivas consagran en abstracto los derechos y obligaciones que la ley impone y regula, por aparte, las normas formales las que lo reglamentan y hacen posible la ejecución de los derechos y obligaciones, es decir los procedimientos.

El ente que se encuentra facultado para la imposición de las sanciones es la Superintendencia de Administración Tributaria.

Se excluye de la aplicación de la ley aquello que esté sancionado como delito o falta, para lo cual serán los tribunales nacionales los encargados de

sancionar dichos ilícitos. Aunado a ello, plantea y reafirma la obligación de denunciar los delitos y faltas por parte de los funcionarios y empleados de la SAT que tengan conocimiento de ellos. El no denunciar provoca responsabilidad del trabajador o funcionario que no lo haga. Aunado a ello, ya el Código Penal regula el delito de omisión de denuncia.

b) Tipos de infracción aduanera

La ley entra a regular bastantes supuestos que conllevan la infracción aduanera, el primero de ellos es la determinación incorrecta del pago del tributo, el cual es cometido por el sujeto pasivo del tributo imponiéndosele una multa equivalente al ciento por ciento del importe del tributo omitido, más intereses resarcitorios.

Esta se puede detectar ya sea en el despacho de la mercadería o bien en un proceso de fiscalización, aplicando intereses en todo caso, no obstante, la mora no aplica si la determinación es detectada por la SAT. Esta infracción es de carácter tributario y no administrativo, aunque se encuentra dentro de la ley aduanera nacional, por lo mismo no está afectada a la exoneración dada por el gobierno.

Entre los sujetos que pueden incurrir en infracciones aduaneras administrativas encontramos:

- Auxiliares de la función pública aduanera.
- Declarantes, agentes aduaneros, apoderados aduaneros.
- Transportista aduanero
- Depositario aduanero y depositario aduanero temporal
- Beneficiario de la importación temporal de vehículos para turismo

- Consignatario
- Líneas aéreas y empresas de transporte internacional de personas
- Adjudicatario de mercancías
- Certificador de firma electrónica o digital
- Empresa de courier
- Operador de tienda libre de impuestos
- Operador económico autorizado
- Declarantes
- Empresa de despacho domiciliario
- Exportador habitual y encargado de instalaciones habilitadas
- Empresas de provisiones de a bordo
- Beneficiario del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo
- Beneficiario del régimen de zona franca

Como se puede observar, la lista de sujetos que pueden incurrir en una infracción administrativa son bastantes, y los supuestos todos se encuentran en la Ley Nacional de Aduanas.

1.8.10 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 70-94 Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos

La circulación de vehículos en territorio, espacio aéreo y aguas nacionales genera un impuesto que deben pagar los propietarios de los mismos. Aplicándose los tipos impositivos:

Se paga una vez al año durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de cada año y en ningún caso se puede fraccionar, por el pago

extemporáneo se aplicará una sanción del 100% de impuesto omitido y los intereses respectivos, pero si se paga sin ser requerido, la multa será rebajada un 75%.

1.9 Marco Laboral

Las leyes laborales regulan los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos; la adapta a los avances de la ciencia y a la natural evolución de las costumbres y demás relaciones sociales reguladas por las ramas del derecho.

Para el presente trabajo de tesis se consideran las principales leyes laborales según la legislación guatemalteca que regulan a las empresas dedicadas a la venta de repuestos para vehículos, siendo éstas las siguientes:

1.9.1 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441 Código de Trabajo

Regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos.

El Código de Trabajo contiene normas especiales que determinan las clases de contratos para los trabajadores de la empresa privada o gobierno. Este documento legal establece los roles entre los Gerentes o Representantes al personal que tiene bajo su mando.

El Código de Trabajo es el encargado de establecer las normas para el desarrollo de la persona que labora, y abarca todo tipo de especialidades profesionales y oficios como: Administración, Arte, Periodismo, Educación, Turismo, Artesanías, Asesorías Legales, Secretarios administrativos, Call-Center, Cocineros, entre otros, estos y todo aquel trabajo desempeñado se

rige bajo los siguientes derechos: tiempo de contratación, descanso y vacaciones, alimentación y vivienda y, salarios e indemnizaciones. Todos estos factores son de gran importancia del conocimiento del trabajador ya que se debe estar preparado para cualquier situación que se pueda presentar dentro de la empresa.

En el momento de concluir un contrato laboral se debe tener conocimiento acerca de la justificación por la cual las autoridades respectivas dan por terminada una relación de trabajo como pueden ser: despido intempestivo, abandono de trabajo, riesgos de trabajo y enfermedades. Sucede con gran frecuencia el desconocimiento por parte de los guatemaltecos acerca de los beneficios y nivel de protección que brinda el Código de Trabajo.

1.9.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 76-78 Ley Reguladora del Aguinaldo

Esta ley regula que todo patrono queda obligado a otorgar a sus trabajadores anualmente en concepto de aguinaldo, el equivalente al 100% del sueldo o salario ordinario mensual que éstos devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente. El aguinaldo deberá pagarse en 50% en la primera quincena de diciembre y el 50% restante en la segunda quincena del mes de enero siguiente.

1.9.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público

Se establece con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como del sector público, el pago a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador. Esta prestación es adicional e independiente al aguinaldo.

La bonificación anual será equivalente al 100% del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes, para los trabajadores que hubieren laborado al servicio del patrono durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha de pago. Si la duración de la relación laboral fuere menos de un año, la prestación será proporcional al tiempo laborado. La bonificación deberá pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año.

1.9.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 37-2001 Ley de Bonificación de Incentivo

Se crea a favor de todos los trabajadores del sector privado del país, cualquiera que sea su actividad en que se desempeñe, una bonificación incentiva de Q.250.00, que deben ser pagados junto al sueldo mensual devengado.

1.9.5 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 295 Ley Orgánica y Acuerdos de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Todos los habitantes de Guatemala que sean parte activa del proceso de producción, venta de artículos o prestación de servicios, están obligados a contribuir al sostenimiento del régimen de Seguridad Social en proporción a sus ingresos y tienen el derecho de recibir beneficios para sí mismos o para sus familiares que dependan económicamente de ellos, en la extensión y calidad de dichos beneficios que sean compatibles en el mínimo de protección que el interés y la estabilidad social, requieran que se les otorgue.

1.10 Regulaciones aplicables al Contador Público y Auditor

La profesión de Contador Público y Auditor es muy regulada debido a la información que maneja como profesional de las ciencias económicas, debiendo cumplir con las siguientes disposiciones:

1.10.1. Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

En agosto de 2012 el Tribunal de Honor de este colegio resolvió adoptar el Código de Ética del IFAC (International Federation of Accountants), este código está dividido en tres secciones resumidas en la sección 100, las cuales se detallan a continuación:

a) Sección A: aplicación general del código

Establece los principios fundamentales de ética profesional para los profesionales de la contabilidad y proporciona un marco conceptual que éstos aplicarán con el fin de:

- Identificar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales, los cuales son: Integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad, comportamiento profesional.
- Evaluar la importancia de las amenazas que se han identificado.

Cuando sea necesario aplicar salvaguardas para identificar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Las salvaguardas son necesarias cuando el profesional de la contabilidad determina que las amenazas superan un nivel del que un tercero, con juicio y bien informado.

En la aplicación del marco conceptual establecido, el profesional aplicará su juicio profesional.

b) Sección B: profesionales de la contabilidad en ejercicio

Esta parte no describe todas las circunstancias y relaciones con las que se puede encontrar un profesional de la contabilidad en ejercicio que originen o puedan originar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales.

c) Sección C: profesionales de la contabilidad en la compañía

Indica que el profesional de la contabilidad en la compañía es responsable de promover los objetivos legítimos de la entidad para la que trabaja. Asimismo, indica que el cumplimiento de los principios fundamentales puede verse potencialmente amenazado por una amplia gama de circunstancias y de relaciones. Las amenazas se pueden clasificar en una o más de las siguientes categorías:

- Interés propio.
- Autorrevisión.
- Abogacía.
- Familiaridad.
- Intimidación.

1.10.2. Código de Ética del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

Tomando en consideración que el Código de Ética vigente desde los años de 1975 y 1986 para los economistas y administradores de compañías; y para los contadores públicos y auditores respectivamente no contemplaban la actuación moral de las otras 55 disciplinas afines, en octubre de 2014 el Tribunal de Honor realizó el estudio y análisis respectivo, elaborando la nueva propuesta de Código de Ética, la cual queda así:

En el capítulo primero se enuncian los postulados sobre los cuales se fundamenta el desempeño profesional: integridad, responsabilidad, objetividad, transparencia, compromiso social, independencia de criterio, legalidad y respeto profesional.

El segundo capítulo contiene las normas generales en relación con el alcance de aplicación del código.

En el tercer capítulo se define la conducta profesional de los profesionales de las ciencias económicas en relación con el ejercicio de la profesión, los clientes y otros usuarios, la comunidad profesional que conforman, colaboradores y la sociedad en general.

El cuarto capítulo contiene el proceso de denuncias planteadas ante el Tribunal de Honor, por faltas a la ética profesional.

En el quinto capítulo se detallan las sanciones que se impondrán a los agremiados al Colegio que infrinjan las normas del Código.

Finalmente, en el sexto capítulo se encuentra la derogatoria de los Códigos de Ética Profesional actuales y la vigencia del nuevo Código.

1.10.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 6-91 Código Tributario

A continuación, lo que establece el Código Tributario en la sección tercera respecto a la Responsabilidad para los profesionales.

- a) Responsabilidad de los profesionales o técnicos

De acuerdo al artículo 82 se establece que los profesionales o técnicos emitirán sus dictámenes, certificaciones u otras constancias similares, vinculadas con la materia tributaria de conformidad con las normas y principios legales, científicos o técnicos aplicables.

b) Infracciones cometidas por profesionales o técnicos

El artículo 95 indica que los profesionales o técnicos que por disposición legal presten servicios en materia de su competencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de éstas, son responsables, si por dolo se produce incumplimiento de sus obligaciones.

1.10.4. Organismo Ejecutivo, Reformas al Reglamento de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo No. 443-2013

Este acuerdo incluye como personas obligadas para efectos de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos a determinadas personas individuales o jurídicas que desarrollan actividades no financieras que, por la naturaleza de sus operaciones las hace susceptibles de que sus servicios o productos puedan ser utilizados de manera indebida en actividades de lavado de dinero u otros activos.

a) De las personas obligadas

El artículo 1 del Acuerdo número 443-2013 modifica el artículo 5 del Reglamento de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, en el cual se indica que, para los efectos de la Ley y este Reglamento, y de conformidad con el volumen de operaciones, y atendiendo a la naturaleza de sus actividades, las personas obligadas se subdividen en:

Grupo A. Este grupo incluye:

- Banco de Guatemala;

- Bancos del sistema;
- Sociedades financieras;
- Casas de cambio;
- Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores;
- Emisores y operadores de tarjetas de crédito; y,
- Entidades fuera de plaza (off-shore).

Grupo B. Este grupo incluye:

- Compañías que se dedican a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales
- Compañías de seguros y de seguro de caución;
- Compañías que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques;
- Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
- Entidades que se dedican a factoraje;
- Entidades que se dedican al arrendamiento financiero;
- Almacenes generales de depósito;
- Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos;
- Las cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación;
- Las entidades autorizadas por el Ministerio de Gobernación para realizar loterías, rifas y similares;
- Personas jurídicas sin fines de lucro que administren o ejecuten fondos del Estado y/o reciban o envíen fondos del o hacia el extranjero;
- Intermediarios de seguros;

- Personas que realicen actividades de promoción inmobiliaria, comercio de joyas, comercio de arte y antigüedades, servicio de blindaje de bienes y arrendamiento de vehículos blindados;
- Contadores Públicos y Auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes: administración de dinero, valores, cuentas bancarias, inversiones u otros activos. Actividades de contaduría pública y auditoría en general; y
- Personas individuales o jurídicas que se dediquen a prestar servicios que presten servicios de: ser titular de acciones nominativas, socio, asociado o fundador de personas jurídicas, actuar como director o miembro del consejo de administración, apoderado o representante legal de personas jurídicas y que figure como domicilio fiscal de personas jurídicas.

1.10.5 Organismo Ejecutivo, Reglamento de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo No. 118- 2002

Este reglamento tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala.

a) Definición de términos

Para los efectos de dicho reglamento, los términos que aparecen en el mismo se entenderán en el sentido que a continuación se indica:

- Efectivo: moneda nacional o extranjera representada en billetes y monedas acuñadas.
- Transacción: cualquier operación o acto realizado, por un cliente, con las personas obligadas.

- Transacción inusual: es aquella operación cuya cuantía, frecuencia, monto o características no guardan relación con el perfil del cliente.
- Transacción sospechosa: es aquella transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada, que por no tener un fundamento económico o legal evidente, podría constituir un ilícito penal.
- Cliente: es la persona individual o jurídica que realiza una o más transacciones con una persona obligada, dentro del giro normal o aparente de negocios de dicha persona obligada.
- Oficial de cumplimiento: es el funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley.

b) Custodia y uso temporal de bienes

De conformidad con lo establecido en la Ley, en los casos en que, por resolución dictada por el Ministerio Público, los bienes, productos o instrumentos objeto de medida cautelar, para que sean entregados a otra persona o institución designada por éste, la entrega deberá hacerse constar en acta administrativa, en la cual se indique el estado en que se encuentran dichos bienes, productos o instrumentos. Al acta se adjuntará copia del inventario respectivo, debiendo firmar el acta la persona o el representante de la institución receptora, a quien deberá entregarse copia de la misma y del inventario.

La persona o institución a la que el Ministerio Público encargue la custodia de los bienes, productos o instrumentos objeto de medida cautelar conforme a lo establecido en la ley, a partir del momento de la entrega, será legalmente responsable de garantizar su guarda, conservación y custodia, debiendo

contar con los medios necesarios y adecuados para cumplir su misión, para lo cual deberá tomar las medidas pertinentes y le está prohibido el uso de los bienes confiados con cualquier fin.

La devolución de los bienes, productos o instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, si procediere será realizada por el tribunal o Juez competente, de conformidad con lo que la ley establezca para el efecto.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

2.1 Definición del tributo

“Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”. (3:4)

2.1.1 Finalidad de los tributos

Los tributos permiten la generación de ingresos públicos, sirven como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, reinversión y el ahorro, aportando al aparato productivo y al desarrollo nacional.

Con el fin de impulsar el crecimiento económico y alcanzar el equilibrio macroeconómico en el marco del plan nacional de desarrollo, la política fiscal constituye en el país el principal instrumento de política económica. Sus objetivos fundamentales son: consolidar los procesos de redistribución del ingreso e impulsar la actividad económica, mediante la aplicación de políticas de ingreso, gasto y financiamiento del sector público.

2.1.2 Clasificación de los tributos

“Los tributos se pueden clasificar en: impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejora.” (3:4)

2.2. Definición de impuestos

“Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.” (3:4)

2.2.1 Clasificación de los impuestos

El impuesto, se fundamenta en la soberanía de la nación, justificado por la necesidad de atender requerimientos de interés social y es, sin duda, el más importante de los tributos que percibe el Estado para el desarrollo de sus fines.

- a) Impuestos directos: Son aquellos en los cuales coincide el sujeto jurídico responsable de la obligación y el sujeto económico que soporta el tributo. Ejemplo: El Impuesto Sobre la Renta. El declarante es el mismo contribuyente que paga el impuesto.

- b) Impuestos indirectos: Se trata de aquellos donde el sujeto jurídico no es el mismo sujeto económico, quien paga el monto respectivo.

2.3 Definición de obligación tributaria

“La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales.” (3:4)

2.4 Elementos de las obligaciones tributarias

Para que las obligaciones tributarias se lleven a cabo se necesitan del sujeto activo y sujeto pasivo los cuales se definen a continuación:

2.4.1 Sujeto activo

“Sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo”. (3:6)

2.4.2 Sujeto pasivo

“Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes o de responsable”. (3:6)

2.4.3 Obligaciones de los sujetos

Los sujetos están obligados al pago de tributos y al cumplimiento de los deberes formales; asimismo como al pago de intereses y sanciones que establezca la Superintendencia de Administración Tributaria conforme a las leyes correspondientes.

2.5 Régimen de actividades lucrativas

“Se entiende por actividades lucrativas las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente.

Se incluyen entre ellas, pero no se limitan, como rentas de actividades lucrativas, las siguientes:

2.5.1 Las originadas en actividades civiles, de construcción, inmobiliarias, comerciales, bancarias, financieras, industriales, agropecuarias,

forestales, pesqueras, mineras o de explotaciones de otros recursos naturales y otras no incluidas.

2.5.2 Las originadas por la prestación de servicios públicos o privados, entre otros el suministro de energía eléctrica y agua.

2.5.3 Las originadas por servicios de telefonía, telecomunicaciones, informáticos y el servicio de transporte de personas y mercancías.

2.5.4 Las originadas por la producción, venta y comercialización de bienes en Guatemala.

2.5.5 Las originadas por la exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comercializados, incluso la simple remisión de los mismos al exterior realizadas por medio de agencias, sucursales, representantes, agentes de compras y otros intermediarios de personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios.

2.5.6 Las originadas por la prestación de servicios en Guatemala y la exportación de servicios desde Guatemala.

2.5.7 Las originadas del ejercicio de profesiones, oficios y artes, aun cuando éstas se ejerzan sin fines de lucro.” (4:7-8)

“Se establecen los siguientes regímenes para las rentas de actividades lucrativas:

Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas y Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.” (4:9)

2.6 Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

A continuación, se describen los aspectos importantes del régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas, incluidas en la sección III del Libro I, Impuesto Sobre la Renta, de la Ley de Actualización Tributaria.

2.6.1 Renta imponible

En este régimen se tributa sobre la utilidad fiscal (renta imponible) utilizando un tipo impositivo específico al periodo a tributar. Al respecto, el Decreto No.10-2012 establece en su artículo 19, que la renta imponible deben determinarla los contribuyentes deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con lo que establece el impuesto sobre la renta y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas, como se muestra en el esquema siguiente:

Renta Imponible =

- (+) Renta bruta
- (-) Rentas exentas
- (-) Costos y gastos deducibles
- (+) Costos y gastos de rentas exentas

2.6.2 Renta bruta

“Constituye renta bruta el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el período de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas.

Así mismo, constituye renta bruta los ingresos provenientes de ganancias cambiarias en compraventa de moneda extranjera y las originadas de revaluaciones, reexpresiones o remediciones en moneda extranjera que se

registren por simples partidas de contabilidad. También constituyen renta bruta los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los activos fijos, en el monto de la indemnización que supere el valor en libros de los activos.” (4:10)

2.6.3 Tipo impositivo

Los contribuyentes inscritos a este régimen aplican a la base imponible determinada el tipo impositivo del veinticinco por ciento (25%).

2.6.4. Rentas exentas

En el caso específico de las Actividades Lucrativas se tipifican en el artículo 11 del Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria Libro I Impuesto sobre la Renta, como “rentas exentas” a aquellos ingresos que obtienen entes con fines no lucrativos y que no distribuyen utilidades o bienes entre sus integrantes, así como los ingresos de las cooperativas legalmente constituidas en el país, provenientes de las transacciones con sus asociados y con otras cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas.

La justificación para otorgarles tal exención radica en los fines para los que fueron creadas esas instituciones, pues se reconoce que contribuyen al desarrollo del país a través del impulso de la educación, la cultura, el deporte, la religión, la salud, el ahorro, la democracia y en sí toda una gama de actividades sin fines lucrativos.

2.6.5. Rentas no afectas

Las rentas no afectas son aquellas que de acuerdo con las especificaciones de la Ley que regula el pago de Impuesto Sobre la Renta, no cumplen para ser categorizadas como rentas de fuente guatemalteca o bien que no entran dentro del marco legal o ámbito de aplicación de dicho impuesto.

De acuerdo con las definiciones que se han mencionado en los incisos anteriores, a continuación, un listado de ejemplos de rentas no afectas:

- a) cualquier renta que no se haya obtenido u originado por actividades realizadas dentro del territorio nacional; y,
- b) las ganancias cambiarias por re expresiones o revaluaciones contables por simple partida, derivado a que la Ley se basa en el registro de ganancias cambiarias según caja.

2.6.6. Pagos trimestrales

Los contribuyentes inscritos en este régimen tienen diferentes métodos para liquidar parcialmente el Impuesto Sobre la Renta anual, de modo que cada contribuyente puede optar por cualquiera de los siguientes métodos:

2.6.7. Cierres contables parciales

En este método se realizan cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, tal como se determina el Impuesto Sobre la Renta Anual.

Renta imponible =

(+) Renta bruta

(-) Rentas Exentas

(-) Costos y gastos deducibles

(+) Costos y gastos de rentas exentas

2.6.8. Renta imponible estimada

En este método se determina una renta imponible estimada, resultante de la multiplicación del total de las rentas brutas obtenidas por actividades lucrativas (según lo definido en este capítulo) por un ocho por ciento (8%) en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

2.7 Costos y gastos deducibles

La Ley de Actualización Tributaria establece que a la renta bruta se le deben deducir o descontar solo los costos y gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de las rentas gravadas.

La deducción de los costos y gastos se basa en el principio que para producir un ingreso necesariamente se debe incurrir en los mismos en mayor o menor medida puesto que existen actividades generadoras de ingresos en las que no se incurren en mayores costos y otros en las que los costos de venta y los gastos de operación constituyen una erogación de fondos muy importante.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto No. 10-2012, se consideran costos y gastos deducibles siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas. Dentro los costos y gastos que una compañía comercial puede incurrir y que la Ley de Actualización Tributaria establece como costo y gasto deducible, se encuentran los siguientes:

- El costo de producción
- Los gastos incurridos en la prestación de servicios
- Los gastos de transporte y combustibles
- Sueldos, salarios y remuneraciones en dinero
- Aguinaldo y bono 14
- Cuota a IGSS, IRTRA e INTECAP
- Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social, como seguro de retiro, seguro médico.
- Indemnizaciones

- Las primas de seguro contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos
- Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles
- El costo de mejoras efectuadas en edificaciones de bienes inmuebles arrendados
- Los intereses, y otros gastos financieros
- Gastos de mantenimiento y de reparación
- Depreciaciones y amortizaciones
- Cuentas incobrables directa o provisión para reserva
- Donaciones
- Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, asesoramiento técnico, financiero o de otra índole
- Viáticos, gastos de transporte y para socios directores funcionarios y empleados
- Regalías
- Promoción y publicidad
- Gastos de organización
- Pérdidas cambiarias por compraventa de moneda extranjera
- Gastos generales y de venta

Cabe mencionar que, de los gastos descritos anteriormente, en algunos la Ley de Actualización Tributaria establece ciertos límites de deducción, para lo cual es necesario que en cada cierre anual se verifique que no se tenga excedentes, ya que de lo contrario debe ser considerado costo y gasto no deducible.

2.8. Procedencia de las deducciones

De acuerdo a la Ley de Actualización Tributaria, en el artículo 22 se establece que para que sean deducibles los costos y gastos, deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) “Que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir generar la renta gravada por este título o para conservar su fuente productora y para aquellos obligados a llevar contabilidad completa, deben estar debidamente contabilizados.
- b) Que el titular de la deducción haya cumplido con la obligación de retener y pagar el impuesto fijado en este libro, cuando corresponda.
- c) En el caso de los sueldos y salarios, cuando quienes los perciban figuren en la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando proceda.
- d) Tener los documentos y medios de respaldo, entendiéndose por tales:
 - Facturas o facturas de pequeño contribuyente autorizadas por la Administración Tributaria, en el caso de compras a contribuyentes.
 - Facturas o comprobantes autorizados por la Administración Tributaria, en el caso de servicios prestados por contribuyentes.
 - Facturas o documentos, emitidos en el exterior.
 - Testimonio de escrituras públicas autorizadas por Notario, o el contrato privado protocolizado.
 - Recibos de caja o notas de débito, en el caso de los gastos que cobran

las entidades vigiladas e inspeccionadas por la Superintendencia de Bancos.

- Planillas presentadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y los recibos que éste extienda, libros de salarios, planillas, en los casos de sueldos, salarios o prestaciones laborales, según corresponda.
- Declaraciones aduaneras de importación con la constancia autorizada de pago, en el caso de importaciones.
- Facturas especiales autorizadas por la Administración Tributaria.
- Otros que haya autorizado la Administración Tributaria.” (4:23)

2.9. Costos y gastos no deducibles

Basados en la definición de costos y gastos deducibles mencionada en el inciso anterior, se puede concluir en que los costos y gastos no deducibles son aquellos que no fueron necesarios o no se destinaron a la generación de rentas gravadas al Impuesto Sobre la Renta; por lo tanto, esos costos y gastos no puede rebajarse, restarse o descontarse de esas rentas, puesto que sería aprovechar una deducción en el pago de impuestos no procedente.

Estos costos y gastos no deducibles, son detallados por el artículo 23 del Decreto No. 10-2012. De los costos y gastos, que podría incurrir una compañía y que en el citado decreto se indica que no puede deducirse de la renta bruta, se mencionan los siguientes:

- Los costos y gastos que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación que genere renta gravada
- En los que no se haya efectuado la retención del ISR
- Los no respaldados por la documentación legal de soporte
- Los que no corresponden al período anual que se liquida

- Los sueldos y salarios y prestaciones laborales que no sean acreditadas con copia de la planilla del IGSS, cuando proceda
- Las sumas retiradas en efectivo por el propietario
- Valor de las mejoras permanentes en activos fijos que sea capitalizable
- Pérdidas cambiarias originadas en la adquisición de divisas, para operaciones con el exterior, efectuadas con sucursales, subsidiarias o agencias con su casa matriz o viceversa
- Pérdidas cambiarias originadas por revaluaciones, re expresión o remediciones, en moneda extranjera, registradas por simple partida en contabilidad
- Donaciones realizadas a asociaciones o fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, iglesias, partidos políticos constituidas, que no estén legalmente autorizadas e inscritas conforme a la ley, o que no cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponden los gastos.

No obstante, es importante tomar en cuenta que este artículo hace mención de los costos y gastos no deducibles específicos; muchos gastos que son deducibles pueden convertirse en no deducibles si no cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Actualización Tributaria, principalmente si no cumplen los requisitos estipulados en el artículo 22.

2.10. Obligaciones en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas

Las obligaciones del Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas son las siguientes:

- “Presentar ante la Administración Tributaria dentro de los primeros 3

meses del año calendario, la determinación de la renta obtenida durante el año anterior, mediante declaración jurada anual.” (4:24)

- “Llevar contabilidad completa, el balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de costo de producción, cuando corresponda.
- Los contribuyentes calificados por la ley como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado y los contribuyentes especiales, deben presentar a la Administración Tributaria, por los medios que esta disponga adjunto a la declaración jurada anual, los estados financieros debidamente auditados por Contador Público Auditor independiente, con su respectivo dictamen e informe, firmado y sellado por el profesional que lo emitió.
- Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad completa deberán proporcionar información en detalle de sus ingresos, costos y gastos deducibles durante el periodo de liquidación.” (4:25)
- “Consignar en las facturas que emitan por sus actividades gravadas la frase “sujeto a pagos trimestrales”.
- Efectuar las retenciones que correspondan conforme a lo dispuesto en la ley del decreto 10-2012.
- Elaborar inventarios al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente, debiendo reportar a la Administración Tributaria por los medios que ponga a disposición, en

los meses de enero y julio de cada año, las existencias en inventarios al treinta (30) de junio y al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.”
(4:25)

2.11 Créditos fiscales

Pagos de ISR en exceso y pagos a cuenta: inicialmente, es importante conocer que el ISR que se tributa trimestralmente como pagos parciales del impuesto anual, por constituir pagos anticipados del impuesto anual representan un activo en el Estado Financiero, siendo un crédito fiscal aplicable al finalizar el año.

El ISR Pagado en exceso, únicamente puede procederse a solicitar su devolución en efectivo conforme lo que establece el Código Tributario, y de no querer solicitarlo el mismo representaría un gasto que debe ser registrado a nivel de resultados.

Impuesto de Solidaridad: adicionalmente con base en lo anterior, la legislación tributaria regula también el acreditamiento de otro impuesto denominado como “Impuesto de Solidaridad”.

Este impuesto se tributa conforme en lo establecido por el Decreto No. 73-2008, y de acuerdo con la base imponible y tipo impositivo. Asimismo, en el artículo 10 de la Ley del Impuesto de Solidaridad nos establece que el impuesto debe pagarse dentro del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario, es decir en enero, abril, julio y octubre de cada año, y en caso de no presentarlo oportunamente, la empresa pagaría multas e intereses, además de que dependiendo en método se encuentre la empresa, la SAT objetaría el acreditamiento si no se realiza el pago en el mes que debía de realizarse. Por ejemplo: una empresa que se encuentre en el método a)

que acredite el ISO a ISR y realice el pago de ISO del tercer trimestre del año 2019 en enero de 2020, no puede ser acreditado a la Declaración de ISR Anual 2019 que se paga en marzo de 2020, debido a que el pago se realizó en el año 2020, y tal como lo indica el método a) en el artículo 11 el Impuesto de Solidaridad puede ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendarios siguientes, es decir para este ejemplo el ISO pagado en 2020 puede ser acreditado a partir del año 2021.

Como se mencionó anteriormente, el Impuesto de Solidaridad tiene dos métodos de acreditamiento, entre el Impuesto de Solidaridad y el Impuesto Sobre la Renta, establecidos en el artículo 11, los cuales se explican más a detalle a continuación:

a) Acreditamiento del Impuesto de Solidaridad al Impuesto Sobre la Renta
De acuerdo con lo establecido por el artículo 11 literal a), el Impuesto de Solidaridad pagado durante los 4 trimestres del año calendario (comprendido de enero a diciembre), puede ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes.

Es decir, bajo este método de acreditamiento, los pagos realizados en un período impositivo son créditos fiscales hasta el año siguiente y por lo tanto inicialmente son acreditables hasta la presentación de la Declaración Jurada Anual de Impuesto Sobre la Renta del período de referencia, que es presentada en los primeros tres meses del año siguiente.

Al respecto, es importante mencionar que el remanente del Impuesto de Solidaridad que, por alguna razón, no pudo acreditarse en el máximo de vigencia que establece la Ley (durante los 3 años calendario inmediatos

siguientes), contablemente debe ser considerado como gasto deducible del Impuesto Sobre la Renta en el período en que concluyan los 3 años citados.

b) **Acreditamiento de Impuesto Sobre la Renta a Impuesto de Solidaridad**

En este método, los pagos del Impuesto Sobre la Renta que son determinados trimestralmente, conforme a cualquiera de los métodos que establece la Ley, pueden acreditarse al pago del Impuesto de Solidaridad en el mismo año calendario.

Basados en esa premisa, lo que procede efectuar en este método de acreditamiento, es acreditar el Impuesto Sobre la Renta en el mismo trimestre de referencia, puesto que el Impuesto Sobre la Renta se paga en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente y el Impuesto de Solidaridad hasta el último día del mes inmediato siguiente.

La única restricción que la Administración Tributaria establece a los contribuyentes inscritos en este método es que el método de acreditación puede cambiarse únicamente con autorización previa de dicha institución gubernamental.

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO

3.1. Definición del Contador Público Y Auditor

“El profesional de la contabilidad en ejercicio que tiene un nombramiento vigente como auditor o que se encuentra realizando servicios profesionales de contabilidad, fiscales, de consultoría o similares para un cliente.” (21:15)

También es un profesional con conocimientos científicos y técnicos en contabilidad, auditoría, finanzas, control interno, costos, presupuestos, asesoría tributaria, asesoría administrativa, análisis e interpretación de información financiera, implementación de sistemas y en otras áreas relacionadas con la profesión; así como un aspecto de la realidad nacional orientadas al desarrollo social y económico del país.

El Contador Público y Auditor en su actuación profesional debe regirse a las normas vigentes en la República de Guatemala, y dependiendo el campo de actuación profesional pueden ser las normas de observancia general para el sector público y privado, asimismo el código de ética profesional.

3.2 Norma Internacional Sobre Servicios Relacionados 4400

La finalidad de esta Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NISR) es establecer normas y suministrar criterios sobre la responsabilidad profesional del auditor cuando se ejecuta un encargo de realización de procedimientos acordados sobre información financiera y en relación con la forma y contenido del informe que emite el auditor como resultado de dicho encargo.

Esta NISR se refiere a encargos relacionados con la información financiera. No obstante, puede aplicarse a otros encargos relativos a información no financiera siempre que el auditor tenga conocimiento adecuado de las cuestiones relativas al encargo, y existan criterios razonables en los que el auditor pueda basar sus conclusiones. Los criterios suministrados por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) pueden ser también útiles para el auditor en la aplicación de esta NISR.

Un encargo de este tipo puede suponer que el auditor aplique determinados procedimientos a partidas concretas de la información financiera (por ejemplo, cuentas a cobrar o a pagar, compras a empresas vinculadas o ventas y beneficios de un segmento concreto de la entidad), a un estado financiero concreto (por ejemplo, el balance) o incluso a un conjunto completo de estados financieros.

3.2.1 Objetivos de un encargo de procedimientos acordados

El objetivo de un encargo de este tipo es que el auditor aplique los procedimientos de auditoría que haya acordado con el cliente y, en su caso, con terceros interesados, informando sobre los hechos concretos detectados.

El auditor no expresa ningún tipo de opinión, dado que se limita a informar sobre los hechos concretos detectados. En consecuencia, son los usuarios del informe los que evalúan por sí mismos los procedimientos aplicados y los hechos concretos detectados por el auditor y extraen sus propias conclusiones sobre el trabajo de este último.

El uso de esta informe queda restringido a quienes han acordado los procedimientos a desarrollar dado que aquellas personas que desconozcan

las razones de aplicar esos procedimientos podrían interpretar incorrectamente los resultados.

3.2.2 Principios básicos de un encargo de procedimientos acordados

El auditor debe respetar el Código de Ética Profesional promulgado por la IFAC.

Los principios básicos que rigen la responsabilidad profesional del auditor en este tipo de encargos son los indicados a continuación:

- a) Integridad;
- b) Objetividad;
- c) Formación continuada y competencia profesional;
- d) Secreto profesional;
- e) Comportamiento profesional; y
- f) Normas técnicas.

La independencia del auditor no es un requisito necesario en los encargos de procedimientos acordados. Sin embargo, los términos u objetivos de un encargo concreto o las normas nacionales aplicables pueden exigir del auditor el cumplimiento de los requisitos de independencia del Código de Ética de la IFAC. Cuando el auditor no sea independiente, esta circunstancia deberá ponerse de manifiesto en el informe de hechos concretos detectados.

El auditor deberá realizar un encargo de este tipo de acuerdo con la presente NISR y con los términos del encargo.

3.3 Características del Contador Público y Auditor

“Las habilidades y destrezas que pueda tener un auditor, harán que consiga desenvolverse con naturalidad dentro de su trabajo y sepa enfrentar con mayor

facilidad obstáculos que se encuentre a la hora de desarrollar su trabajo. Entre sus características que deben tener se pueden mencionar las siguientes:

- Actitud positiva
- Sabe escuchar
- Mente analítica
- Capacidad de negociación
- Iniciativa
- Facilidad de trabajar en grupo.” (21:15)

Otras de las características que el Contador Público y Auditor debe poseer, para el buen desempeño de su profesión, con las siguientes:

- a) Capacidad intelectual y científica, para desarrollar su trabajo, y a la vez, actualizarse constantemente.
- b) Madurez necesaria para la toma de decisiones en los aspectos de la profesión.
- c) Criterio amplio que le permita discernir sus conocimientos
- d) Valores morales y éticos que garanticen transparencia, responsabilidad y dedicación en todas las labores que realice.
- e) Independencia mental para realizar sus labores sin importar las circunstancias en que se den o las implicaciones que se deriven.
- f) Formación social-humanística que le permita interpretar la realidad nacional.
- g) Conocimientos científicos que le permitan distinguir, comprender e interpretar los hechos socioeconómicos y sus repercusiones en el país y las entidades económicas en las que se desarrolle.

3.4 Competencias del Contador Público y Auditor

“La ejecución del trabajo en un auditor, puede estar destinado como auditor interno o externo. El auditor interno se encuentra como parte de la organización en gestión, y en donde tendrá un papel importante ya que deberá ser capaz de responder retos de acuerdo a la visión de la organización. En el caso de un auditor externo su participación es valiosa ya que tiene una apreciación objetiva de los hechos además de estar limitados en el tiempo de realización de la auditoria.” (21:18)

Dentro de las competencias se mencionan las siguientes:

3.4.1. Genéricas

Las competencias genéricas son las actitudes recomendables para el ejercicio de una profesión concreta. Son transversales y transferibles a multitud de funciones y tareas. Las principales competencias genéricas de esta ocupación son las siguientes:

- a) Flexibilidad
- b) Pensamiento analítico
- c) Búsqueda de información
- d) Orientación al cliente
- e) Orientación estratégica

3.4.2. Competencias específicas

Las competencias específicas son el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos, así como las habilidades y destrezas relacionadas directamente con la ocupación. Entre las competencias específicas se pueden mencionar:

- a) Asesorar en materia fiscal a los clientes.
- b) Conocer las distintas figuras impositivas que integran el sistema fiscal.

- c) Preparar la liquidación de impuestos.
- d) Calcular la cuantía a la que ascienden los impuestos.
- e) Preparar las declaraciones pertinentes.
- f) Representar al cliente ante la Administración Tributaria.

3.5. Responsabilidades del Contador Público y Auditor en una consultoría externa

“El Contador Público y Auditor como consultor externo tiene la responsabilidad de realizar una adecuada planeación de las actividades que se realizará como parte del alcance de la consultoría, que aseguren la aplicación y análisis adecuado de las leyes tributarias vigentes y aplicables por medio de una adecuada dirección, supervisión y revisión en el desarrollo del alcance.

El Contador Público y Auditor es el responsable de asegurar los resultados que se obtendrán de su trabajo, pues toda la información y conocimientos que aplicará estarán basados en la regulación legal vigente y en los procedimientos aplicables a la materia en cuestión, lo que le da respaldo de calidad e integridad a su trabajo como consultor.” (21:30)

El Contador Público y Auditor como profesional responsable debe discutir y definir claramente con su cliente la extensión y límites del trabajo a realizar, para que no exista ninguna duda sobre el producto que el cliente espera recibir del servicio que le dará el Consultor, ya que la consultoría es una actividad que consiste en emitir una opinión, aconsejar o proponer las posibles soluciones para el problema existente y que el Contador Público y Auditor tenga un parámetro de lo que va a realizar, y no salirse del objetivo principal de su investigación y con ello evitar el desperdicio de tiempo que es un factor importante en cualquier trabajo y máxime en el de consultoría pues su participación en la organización es temporal.

3.5.1. Definición de los términos de trabajo

Es importante que el Contador Público y Auditor como consultor externo desde el inicio acuerde con el cliente los términos del trabajo para evitar que el producto final que se entregue como resultado del trabajo realizado no cumpla con las expectativas de quien lo ha contratado.

3.5.2 Preparación y calidad profesional

La preparación del Contador Público y Auditor la obtiene de instituciones de estudios superiores, donde recibe una preparación sobre principios y prácticas contables, legislación mercantil y tributaria, elaboración de presupuestos, métodos de análisis de estados financieros, estadística, sistemas de costos y valuación de inventarios, resolución de problemas financieros y todo lo relacionado con la práctica de la Auditoría.

La preparación del Contador Público y Auditor no se limita solamente a lo anterior, también deberá estar actualizado de los cambios y avances de la profesión y de los acontecimientos económicos.

Según el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Guatemala, como requisito para que el Contador Público y Auditor acepte prestar sus servicios deberá contar con la preparación profesional y técnica y con la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente.

3.6 Consultor

Es un profesional que provee de consejo experto en un dominio particular o área de experiencia, sea mantenimiento, contabilidad, tecnología, publicidad, legislación, diseño, recursos humanos, ventas, medicina, finanzas, relaciones públicas, comunicación, aprendizaje de lenguas extranjeras u otros.

La principal función de un consultor es asesorar en las cuestiones sobre las que posee un conocimiento especializado. Los consultores también poseen una especialización dentro de su actividad, ejemplo de esto es un consultor contable, con un nivel de especialización mayor en los aspectos relacionados con la contabilidad o economía en una empresa a diferencia de un consultor comercial, que a veces pueden poseer un conocimiento general pero no necesariamente profundo en algunas áreas.

3.6.1 Características del consultor

Son los atributos que tiene el consultor para interactuar con las personas o un grupo de personas que representa el cliente, asimismo definen el tipo de consultor que se contratará para ejecutar el trabajo, las cuales son las siguientes:

- a) Paciente: base del éxito del consultor dentro de la empresa: Se debe recordar que la paciencia es el principio de una buena relación entre el consultor y el cliente. Un cliente generalmente ya se encuentra impaciente, el consultor debe conservar la paciencia; debe permitir que la gente experimente con el consultor.
- b) Objetivo: no se debe perder en ningún momento el sentido de lo que se está haciendo. Los problemas y desacuerdos nos pueden hacer perder la visión y el objetivo de nuestra misión. Se debe siempre tener en cuenta hacia dónde va la principal contribución del consultor, orientándose en procesos, no a funciones.
- c) Independiente: el consultor no es parte integrante de ninguno de los equipos de la organización, y puede ofrecer un punto de vista imparcial,

comprometido sólo con los grandes objetivos de la organización, más allá de los marcos de referencia (paradigmas) y los intereses particulares de las diferentes áreas.

d) Analítico: la misión del consultor es identificar los límites y definirlos. Debes ver más allá de lo que se le pide. Como parte del análisis se debe de considerar:

- Identificar el objetivo principal al que se dedica la empresa
- Procesos administrativos del negocio
- Análisis de la situación actual del negocio
- Tomar en cuenta el ambiente que rodea al cliente
- Aspectos psicológicos del cliente

3.6.2 Cualidades del consultor

El consultor debe tener capacidad analítica en la resolución de problemas, poseer creatividad, ser innovador y capacidad para enfrentar una situación con distintas alternativas, una de las responsabilidades más importantes es la comunicación.

Debe poseer la capacidad de ayudar a otros, en la solución conjunta de los problemas e impulsar a las personas a hacer uso de sus propios recursos.

En cuanto a actitudes, el consultor debe de ser consciente que la credibilidad y el elemento esencial en la consultoría, proviene de la filosofía personal que muestra en su relación de trabajo, respecto por las personas, sus recursos y posibilidades, claridad de objetivos personales y confianza en los demás.

3.6.3 Enfoque profesional de un consultor

El consultor debe orientarse por un código personal de ética y comportamiento profesional, que representa su propia concepción de lo que es una práctica adecuada.

Al ocupar una posición de confianza, el cliente cree muy probablemente que ciertas normas de comportamiento serán respetadas sin que tengan ser mencionadas.

El consultor puede estar en una posición de superioridad técnica y poseer conocimientos teóricos e información de que carece el cliente. Por otro lado, el cliente puede estar en una situación de debilidad, incertidumbre e incluso angustia.

El consultor debe de estar en condiciones de realizar su propia evaluación de cualquier situación, decir la verdad y recomendar con franqueza y objetividad las medidas que ha de adoptar la empresa que lo contrata, sin pensar en sus propios intereses.

Cualquier consultor que aspire a convertirse en un auténtico profesional debe tener clara su concepción de ética y las normas que ha de respetar en su colaboración con los clientes. Esto se aplica por igual a los consultores externos o internos, así como toda persona que intervenga a título de consultor, aunque no sea un consultor a tiempo completo.

3.6.4 Definición de la función del consultor

En la función de experto, el consultor ayuda al cliente proporcionándole conocimientos técnicos y haciendo algo para y por cuenta del cliente; suministra información, hace un diagnóstico de la organización, emprende un

estudio de viabilidad, diseña un nuevo sistema, capacita el personal en una nueva técnica,

La dirección de la empresa debe colaborar con el experto consultor, pero esta colaboración se puede limitar a proporcionar la información que se solicite, examinar los progresos realizados, aceptar o rechazar propuestas y pedir otros consejos sobre la puesta en práctica. La dirección de la empresa no espera que el consultor se ocupe ampliamente de los aspectos sociales y de su comportamiento del proceso de cambio en la organización, aunque el consultor tendrá que conocer esos aspectos.

En la función de incentivación, el consultor, en su capacidad de agente del cambio, trata de ayudar a la organización, sus probables consecuencias y las técnicas de intervención para estimular el cambio.

En lugar de transmitir conocimientos técnicos y de sugerir soluciones, el consultor que incentiva está primordialmente interesado en transmitir sus enfoques, método y valores con el fin de que la organización cliente pueda diagnosticar y poner remedio a sus propios problemas. En diversas descripciones de la consultoría de incentivación, surge claro y rotundo el método del comportamiento de la organización.

El papel más tradicional de un consultor es el de experto técnico que, mediante sus conocimientos teóricos y técnicos especiales y su experiencia profesional, puede proporcionar un servicio único al cliente.

El cliente es responsable de definir los objetivos de la consulta. A continuación, el consultor asume un papel directivo hasta que el cliente se familiariza con el método particular elegido. Más tarde, el consultor puede actuar como un

catalizador para coadyuvar en la aplicación de las recomendaciones que ha formulado.

Un cliente tiene dos razones para contratar a un consultor, la primera es ganar acceso a conocimiento específico y experiencias en el área que el cliente decide no crear internamente. La segunda razón para contratar a un consultor es para permitir que una persona externa y objetiva se concentre en un tema o problema específico que tenga el cliente.

Cuando el Contador Público y Auditor preste servicios profesionales de naturaleza tributaria, se deberán evaluar y presentar las opciones al cliente, las cuales deberán ser congruentes con las leyes tributarias de Guatemala y no ha de obstruir de ninguna manera la integridad y objetividad profesional.

No deberá asegurar a su cliente que las soluciones tributarias propuestas son incuestionables; por el contrario, deberá señalar las limitaciones y consecuencias posibles derivadas de la aplicación de sus recomendaciones, de tal forma que el cliente pueda interpretar apropiadamente que lo propuesto es una opinión y no la afirmación de un hecho.

3.7 Definición de consultoría

“La consultoría de empresas es un servicio de asesoramiento profesional independiente que ayuda a los gerentes y a las organizaciones a alcanzar los objetivos y fines de la organización mediante la solución de problemas gerenciales y empresariales, el descubrimiento y la evaluación de nuevas oportunidades, el mejoramiento del aprendizaje y la puesta en práctica de cambios.

La consultoría es el servicio prestado por una persona independiente y calificada en identificar e investigar los problemas relacionados con organización, procedimientos y métodos. Consiste esencialmente en asesorar o aconsejar, de manera que el Contador Público y Auditor no es contratado para que se encargue de dirigir organizaciones o para que tome decisiones en nombre de la organización, su función es únicamente de asesoría y no tiene ninguna facultad directa para ordenar cambios. Los consultores sólo intervienen el tiempo necesario y dejan la organización una vez que hayan terminado la tarea que le es encomendada, correspondiéndole a la persona que lo contrata el poner en marcha el consejo del consultor.” (21:57)

Los servicios que presta el Contador Público y Auditor en materia de consultoría cada vez son más demandados. Los directores de las empresas detectan síntomas que afectan el desarrollo de las operaciones de la empresa, pero no saben cómo y qué medidas tomar por lo que recurren a la asesoría de profesionales para que le brinden ayuda tanto en el diagnóstico como en la receta de la medicina que sanará el problema, los cuales si no les atiende a tiempo sin duda pueden en algún momento frenar el cumplimiento de los objetivos previamente fijados por la organización.

3.8 Formas de consultoría

La consultoría puede enfocarse desde dos puntos:

El primer enfoque de la consultoría adopta una visión funcional amplia de la consultoría, como un método de prestar asesoramiento. “La consultoría se define como cualquier forma de proporcionar ayuda sobre el contenido, proceso o estructura de una tarea o de un conjunto de tareas, en que el consultor no es efectivamente responsable de la ejecución de la tarea misma, si no que ayuda a los que lo son.

El segundo enfoque considera la consultoría como un servicio profesional especial y se destacan varias características que debe cumplir el servicio “la consultoría de empresas es un servicio de asesoramiento contratado y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente, a la organización cliente para poner al descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita en la aplicación de soluciones.

3.9 Etapas de la consultoría

“El proceso de consultoría es una actividad conjunta con el Contador Público y Auditor como consultor y el cliente, quien con lo contrata para resolver un problema concreto y aplicar los cambios deseados en la organización. Este proceso tiene un comienzo y un fin, entre estos dos extremos, el proceso se puede dividir en: etapa de iniciación, de diagnóstico, planificación, ejecución y finalización.

3.9.1 Iniciación

En esta etapa el Contador Público y Auditor comienza a trabajar con el cliente, incluye sus primeros contactos, conversa con el cliente acerca de lo que desea lograr y modificar en su organización, elabora sus papeles de trabajo, prepara una planificación de tareas basado en un análisis preliminar del problema, negocia y llega a un acuerdo para la aceptación del contrato de consultoría. Es una etapa preparatoria y de planeación en la que se establece los cimientos para las siguientes etapas.

En esta fase inicial el cliente puede solicitar a varios consultores que presenten sus propuestas y elegir una para realizar la consultoría o solicitar sólo una.

3.9.2 Diagnóstico

En esta etapa el Contador Público y Auditor realiza un diagnóstico del problema y con la cooperación de cliente determina el tipo de cambio que se necesita, establece los objetivos a alcanzar con la consultoría y evalúa el rendimiento, los recursos, las necesidades y las perspectivas del cliente. Con el diagnóstico se establecen conclusiones de cómo orientar el trabajo con respecto a las medidas propuestas con el objetivo de resolver el problema y obtener los beneficios deseados. Durante esta etapa se puede deslumbrar algunas posibles soluciones.

La investigación y el diagnóstico de los hechos, es de suma importancia, porque esto depende de la decisión de qué datos se tiene que buscar, qué datos se omitirán, que aspectos del problema se examinarán a fondo y cuáles aspectos se dejarán a un lado para predeterminar la pertinencia y la calidad de las soluciones que se propongan. Por otra parte, con los datos obtenidos, el Contador Público y Auditor ya influye en el sistema del cliente.

3.9.3 Planificación

El objetivo de esta etapa es encontrar la solución al problema, estudiando las diversas soluciones y elaborando un plan para introducir los cambios y presentar las propuestas a cliente para que éste tome una decisión. La planificación de la acción a tomar requiere de imaginación, creatividad, un enfoque riguroso y sistemático, para determinar y estudiar las posibilidades y opciones, eliminando las que pueden conducir a cambios sin importancia e innecesarios. La importancia de un plan de acción es elaborar una estrategia y tácticas para introducir los cambios, en particular para abordar los problemas humanos que pueden prever, superar cualquier resistencia al cambio y captar apoyo para efectuarlos.

Esta etapa abarca el estudio de las diversas soluciones, la evaluación de las opciones, la elaboración de un plan para introducir los cambios y la presentación de propuestas al cliente para que éste adopte una decisión.

El consultor puede optar entre una amplia gama de técnicas, en particular si la participación del cliente en esta etapa es activa.

La planificación de la acción requiere imaginación y creatividad, así como un enfoque riguroso y sistemático para determinar y estudiar las opciones posibles, eliminar propuestas que pondrían conducir a cambios de escasa importancia e innecesarios y decidir qué solución se ha de adoptar.

Un aspecto importante del plan de acción consiste en elaborar una estrategia y tácticas para la introducción de los cambios, en particular para abordar los problemas humanos que se pueden prever, superar cualquier resistencia al cambio y captar apoyos para efectuarlo.

3.9.4 Ejecución

Esta etapa constituye la prueba definitiva de las propuestas elaboradas por el Contador Público y Auditor con la colaboración del cliente. Cuando se aplica la propuesta elegida, empiezan a suceder cosas que se han planificado o que escapan a la planificación. Pueden surgir nuevos problemas y obstáculos imprevistos, ésta es la razón por la que el Contador Público y Auditor como consultor prefiere participar en la puesta en práctica de los cambios que ha contribuido a identificar y planificar.

3.9.5 Informe

En esta etapa incluye varias actividades como: el desempeño del Contador Público y Auditor durante el desarrollo de su trabajo, el enfoque adoptado, los

cambios introducidos y los resultados logrados. La consultoría finaliza al momento de presentar el informe final.” (21:69)

CÁPITULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EXTERNO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS (CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes de la empresa

La empresa, “Repuestos Rodríguez S.A.”, cuyo nombre comercial es Repuestos Rodriguez, se constituyó en el año 2010 en Guatemala, por medio de la escritura pública número 28 realizada por la notaria Esmeralda Peña. La empresa inició con una sede en el departamento de Guatemala y actualmente cuenta con 8 sucursales en Guatemala, las cuales se encuentran 4 en el departamento de Guatemala en zona 9, Calzada Roosevelt, Villa Nueva, San Cristóbal y 4 en departamentos como Chiquimula, Quetzaltenango, Chimaltenango y Huehuetenango.

El objetivo principal de la empresa es la venta de repuestos de alta calidad para vehículos en el territorio nacional, como amortiguadores, suspensión, clutch, frenos, repuestos de motor, así como accesorios para vehículos nuevos y usados.

La empresa Repuestos Rodríguez S.A. inicialmente se encontraba en el Régimen Opcional Simplificado, en donde pagaba una tasa del Impuesto Sobre la Renta del 5% sobre los primeros Q30,000 y 7% sobre el excedente, sobre sus ingresos. Derivado del crecimiento de la empresa en 8 años, la empresa se cambió en diciembre del año 2018 al Régimen sobre Utilidades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta y no cuentan con personal capacitado en dicho régimen, por lo que la empresa identificó la necesidad de contratar a

una firma o consultor externo independiente experimentado en este giro de negocio, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, con base en lo establecido en el Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus Reformas.

4.2 Sistema de Negocios

Es una empresa líder en la venta y distribución de repuestos automotrices, con el mayor surtido de productos exclusivos y de primera calidad.

Propiciando el mejoramiento continuo de su equipo de trabajo, con el fin de desarrollar un alto nivel de satisfacción y confianza que los convierte en la primera opción de los clientes y proveedores, contribuyendo así con el desarrollo del país. Importa mercadería de calidad y prestigio, contando con el respaldo y garantía de los fabricantes.

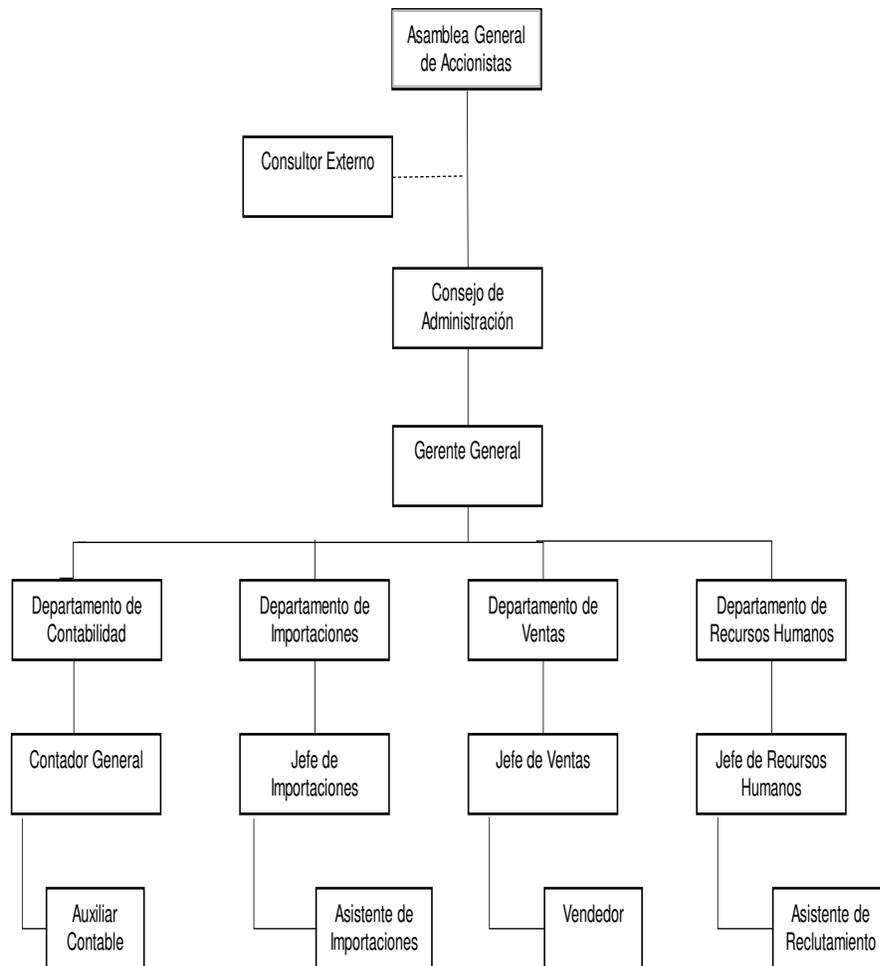
4.3 Estructura organizacional

La división del trabajo de la empresa “Repuestos Rodríguez S.A.”, está formada por la Asamblea General de Accionistas. Auditoría Externa, Consultoría Externa. Además del Gerente General el cual es el representante legal de la empresa.

Seguidamente los departamentos: Recursos Humanos, quien se encarga de la contratación de personal, Importaciones quien es el encargado de las compras, el departamento de ventas quien es el encargado de vender el producto. Y por último el departamento de contabilidad, quien tiene a su cargo la parte financiera y fiscal de la empresa.

A continuación, se presenta la estructura organizacional de la misma.

Figura 1
Estructura Organizacional
Repuestos Rodríguez S.A.



Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la empresa.

4.4 Solicitud de servicios profesionales



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Guatemala, 5 de diciembre de 2019

Licenciada
Areli Méndez
Murga y Asociados S.A.
18 calle 24-69 zona 10 Edificio Empresarial
Zona Pradera Torre 1 nivel 8
Guatemala, Ciudad

Respetable Licda. Méndez:

Por este medio realizamos la solicitud de su trabajo profesional para llevar a cabo una consultoría externa del cumplimiento de obligaciones tributarias del Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas.

De acuerdo a reuniones de la Asamblea General de Accionistas, esta determinó la necesidad de asegurarse que la empresa esté cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones tributarias debido a que la empresa en diciembre 2018 se cambió al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas.

Por lo expuesto anteriormente quedamos a la espera que nos proporcionen su carta propuesta para determinar las condiciones de trabajo y especificar los honorarios del mismo.

Atentamente,

Licenciada Evelyn Camey
Gerente General

4.5 Propuesta de servicios profesionales

Murga & Asociados S.A.

18 calle 24-69 zona 10 Edificio Empresarial
Zona Pradera Torre I nivel 8
Teléfono: 2423-5555

Propuesta de Servicios Profesionales



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Repuestos Rodríguez S.A.

Murga & Asociados S.A.

18 calle 24-69 zona 10 Edificio Empresarial
Zona Pradera Torre I nivel 8
Teléfono: 2423-5555

Guatemala, 08 de diciembre de 2019

Licenciada
Evelyn Camey
Gerente General
Repuestos Rodríguez S.A.
6ta calle 5-45 zona 6 de Mixco
Guatemala

Estimada Licda. Camey:

En respuesta a su solicitud, tenemos el agrado de presentar para su consideración nuestra propuesta de servicios profesionales como consultores externos independientes, para apoyar a **Repuestos Rodríguez S.A.**, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, correspondiente al periodo 2019.

Contamos con la experiencia profesional necesaria para efectuar con oportunidad, diligencia y eficiencia los servicios que usted espera.

Finalmente, quedamos a la disposición para atender cualquier comentario o consulta respecto a nuestra propuesta de servicios.

Atentamente



Areli Méndez
Murga & Asociados S.A.

Socia de la División de Consultoría Fiscal

4.5.1 Propuesta técnica

La propuesta técnica incluye el alcance del trabajo, el objetivo del trabajo, y el producto final que se entregará, el cual se realizará conforme a la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400.

a) Alcance del trabajo

Para cumplir con nuestro trabajo realizaremos indagaciones en el departamento de contabilidad relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa. Se efectuarán visitas, entrevistas y cuestionarios al personal clave de la empresa, con el fin de obtener información acerca de las actividades, operaciones tributarias y otros aspectos de la empresa. El periodo a revisar es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

A continuación, se detallan las obligaciones tributarias que serán comprobadas dentro de la consultoría externa, para verificar su adecuado cumplimiento:

- a) Revisión de la declaración de ISR Anual 2019 preparada por la empresa (Lo cual incluye la revisión de los costos y gastos deducibles, la determinación de la renta imponible del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con lo establecido en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas establecidas en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

- b) Revisión de los créditos fiscales acreditables a Impuesto sobre la Renta que tengan registrados a la fecha de la revisión.

- c) Verificar la presentación de las declaraciones trimestrales de ISR de enero a septiembre 2019.
- d) Preparar y discutir con ustedes la conciliación entre el resultado contable y la renta imponible (la cual incluye gastos no deducibles, ingresos no afectos o que ya pagaron el impuesto y otras deducciones que sean aplicables de conformidad con el régimen adoptado por la empresa), así como cualquier otra observación o recomendación en el Impuesto Sobre la Renta. Derivado del análisis de esta información, ustedes tomarían decisiones sobre las posiciones que asumirán en su declaración de Impuesto sobre la Renta, las cuales serían su única y exclusiva responsabilidad.
- e) Hacemos la salvedad que la revisión de los ingresos, costos y gastos se realizan con base en pruebas selectivas mediante muestras a criterio (no estadísticas).
- f) Revisión de muestra de facturas de ventas para verificar que la factura cumpla con la frase “sujetos a pagos trimestrales”. Es importante mencionar que la revisión se realizará mediante muestras a criterio (no estadísticas).
- g) Revisión de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de las compras realizadas a sus proveedores. Es importante mencionar que la revisión se realizará mediante muestras a criterio (no estadísticas).
- h) Revisión de constancias de haber presentado el informe de saldos de inventarios semestral.

- i) Es importante mencionar, que debido a que la empresa no es agente retenedor de IVA y no figura como contribuyente especial ante SAT, la empresa no está obligada a presentar ante SAT los estados financieros auditados y dictamen, por lo tanto, no se incluye dentro del alcance.

- j) No efectuaremos una auditoría fiscal, ni una revisión fiscal detallada del soporte documental de todas las operaciones. Tampoco verificamos el cumplimiento de disposiciones propias de otros regímenes impositivos aplicables a la empresa, ni en particular el cumplimiento en la aplicación de la retención de impuestos en todos los pagos o acreditamientos efectuados en el período, en tal sentido:

- k) No verificamos la aplicación de la retención de impuestos (Impuesto sobre la Renta de rentas de trabajo, rentas de capital, rentas de no residentes, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Solidaridad y otros.) en todos los pagos o acreditamientos efectuados en el período y que estuvieron sujetos a retención. Ustedes deben tener presente que, sin perjuicio de las sanciones que corresponden a la omisión de retención de impuestos, la deducibilidad de los gastos en los que se hubiere omitido la retención podría ser ajustada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

La información recopilada permitirá acumular la evidencia suficiente y adecuada que utilizaremos para emitir el informe que se entregará al finalizar el trabajo.

b) Objetivo del trabajo

Nuestro trabajo es proporcionarle un servicio de calidad y con valor agregado, para obtener la eficiencia y eficacia en las operaciones de su empresa que permita el adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Equipo de trabajo

El éxito de los resultados de nuestros servicios es atribuible al trabajo coordinado de nuestro equipo especialista. Hemos formado un equipo de profesionales con experiencia en servir a compañías nacionales y multinacionales que enfrentan necesidades en materia tributaria que conciernen al alcance de esta propuesta. A continuación, presentamos los responsables del nivel de calidad de nuestros servicios y quienes coordinarán todas las actividades, análisis y comunicaciones entre las partes:

Areli Méndez Socia de la división de Impuestos y Consultoría Fiscal	Raquel Portillo Directora de Impuestos
Mayra Quiel Gerente de Impuestos	Aldo Peña Senior de Impuestos

Adicionalmente, para el desarrollo del trabajo estaríamos asignando a personal de nuestro staff.

d) Fecha, lugar de realización del trabajo y entrega del producto final

El trabajo se realizará de acuerdo a las secciones descritas en el “Alcance de Nuestro Trabajo” según las fechas que conjuntamente sean acordadas por ambas partes al momento en que se apruebe la propuesta de servicios.

La revisión de campo se realizará mayormente en sus oficinas. Es importante mencionar que la permanencia de nuestro personal en sus oficinas se sujeta a mutua conveniencia acordada con el personal designado por su compañía para la atención de este trabajo, la disponibilidad de información y documentación en forma oportuna será un factor determinante que permitirá la eficiencia de nuestro trabajo y el tiempo de entrega del producto final.

- **Producto final**

Nuestra responsabilidad es comunicar los resultados del trabajo realizado, es por ello que entregaremos un informe que contenga los hallazgos detectados y las recomendaciones para poder cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias de la empresa en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas.

La implementación de las recomendaciones no forma parte de nuestro trabajo, por lo cual se sujetaría a un arreglo por separado a mutua conveniencia.

4.5.2 Propuesta económica

Se detalla a continuación los honorarios correspondientes al trabajo de consultoría.

a) Honorarios

La base para la determinación de nuestros honorarios por los servicios antes mencionados está constituida por el tiempo invertido y la categoría del personal que participa en el desarrollo del trabajo. Con base en lo anterior y tomando como referencia experiencias anteriores, a continuación, encontrará la integración de nuestros honorarios:

Descripción		Monto de Honorarios	Forma de facturación
Cumplimiento de las obligaciones tributarias del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades de Lucrativas.		Q. 43,000.00	50% inicial al momento de la aprobación de la propuesta. 50% final al momento de la entrega del informe final.
Total Honorarios		Q.43,000.00	(IVA incluido)

Adicionalmente, es importante mencionar que los honorarios previamente descritos no incluyen aquellos gastos menores en que incurramos por cuenta de ustedes inherentes a estos servicios, tales como: fotocopias, facsímiles, teléfono, Internet y otros, los cuales serían facturados junto con nuestros honorarios y de acuerdo con el gasto real incurrido.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan de presentar la propuesta de servicios, y en espera de que la misma merezca su aprobación, hacemos propicia la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Areli Méndez
Murga & Asociados S.A.

Socia de la División de Consultoría Fiscal

4.6 Aceptación de servicios profesionales



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Guatemala, 15 de diciembre de 2019

Licenciada

Areli Méndez

Murga y Asociados S.A.

18 calle 24-69 zona 10 Edificio Empresarial

Zona Pradera Torre 1 nivel 8

Guatemala, Ciudad

Estimada Licda. Méndez:

Nos complace informarle que luego de analizar los términos presentados en su propuesta de servicios profesionales, ha sido elegida para la consultoría externa con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del periodo impositivo 2019.

Entendemos el trabajo que realizarán y aceptamos el valor de sus servicios profesionales, desde ya le aseguramos que contará con la colaboración de nuestro personal, quienes le proporcionarán la información que usted requiera para desarrollar sus labores.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evelyn Camey', written over a light blue circular stamp.

Licenciada Evelyn Camey
Gerente General

4.7 Planificación de la consultoría externa

4.7.1 Objetivos de la consultoría:

La empresa Repuestos Rodríguez S.A. ha contratado los servicios profesionales como consultores externos para revisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

Nuestra consultoría externa tiene como objetivo comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene la empresa al estar en el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, asimismo entregar un informe con los hallazgos detectados y las recomendaciones correspondientes.

4.7.2 Trabajo a desarrollar:

Considerando el conocimiento que tenemos del cliente y las leyes vigentes aplicables al periodo fiscal de revisión, específicamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, nuestro trabajo consistirá en lo siguiente:

- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.
- Entregar un informe con los hallazgos detectados y se incluirán las recomendaciones correspondientes.

El trabajo se realizará por medio de cuestionarios y entrevistas al personal clave de la empresa, asimismo se realizarán pruebas de deducibilidad para la revisión del cálculo de ISR Anual 2019 y su declaración jurada, así como

revisión de muestras de documentos, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

4.7.3 Fechas clave:

Trabajo de campo	17 de enero de 2020
Envió de requerimiento de información:	20 de enero de 2020
Envió de información por parte del cliente:	30 de enero de 2020
Trabajo de gabinete:	02 de febrero al 28 de febrero 2020
Entrega del informe:	02 de marzo de 2020

4.7.4 Personal clave de la empresa

Evelyn Camey	Gerente General
Oscar Portillo	Contador General
Mirza Estrada	Encargada de Impuestos

4.7.5 Personal de la firma que efectuará el trabajo:

Socia	Areli Méndez
Directora	Raquel Portillo
Gerente de Impuestos	Mayra Quiel
Senior de Impuestos	Aldo Peña

Atentamente,



Areli Méndez

Socia de la División de Consultoría Fiscal
Murga & Asociados S.A.

4.8 Narrativa como resultados de la entrevista Inicial para el desarrollo de la consultoría externa

El día 17 de enero de 2020 la Gerente General Evelyn Camey proporcionó al equipo de Murga & Asociados S.A., información importante y relevante acerca del sistema de negocio de la empresa, la forma en que se llevan sus registros contables, así como la preparación y presentación de los impuestos de la empresa, a continuación, se detalla la información obtenida:

- La empresa Repuestos Rodríguez S.A. inicialmente se encontraba en el Régimen Opcional Simplificado, en donde pagaba una tasa del Impuesto Sobre la Renta del 5% sobre los primeros Q30,000 y 7% sobre el excedente, sobre los ingresos. Derivado del crecimiento de la empresa en 8 años, la empresa se cambió en diciembre del año 2018 al Régimen sobre Utilidades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta.
- La empresa posee un departamento contable quien es el encargado de realizar los registros contables de la venta de repuestos, así como los costos y gastos que incurren, asimismo son los encargados de presentar las obligaciones tributarias de la empresa, los cuales no tienen conocimientos de las obligaciones tributarias que debe de cumplir la empresa al estar ahora en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas.
- La empresa no cuenta con un departamento de auditoría interna. Al finalizar el año contrata a una firma de auditoría externa para que realice la auditoría financiera anual, además contrata a una firma externa para realizar la consultoría tributaria.

- La empresa no cuenta con personal capacitado en el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, según comentarios de la Gerente General Evelyn Camey, ya que el personal a cargo únicamente ha visto empresas en el Régimen Opcional Simplificado.
- Según la constancia del registro tributario unificado de SAT, la empresa realiza los pagos trimestrales bajo la fórmula de cierres contables parciales y acredita el Impuesto de Solidaridad al Impuesto sobre la Renta.
- Algunas de las políticas de la empresa son las siguientes:
 - a) El pago de aguinaldo equivale al 125% del salario mensual.
 - b) La compañía paga un bono a sus empleados al momento de una graduación o boda.

4.9 Diagnóstico

De acuerdo a la información obtenida mediante entrevista con la gerente general de “**Repuestos Rodríguez S.A.**” de la información contable y tributaria de la empresa estamos de acuerdo con el cambio de régimen que se realizó ante la Superintendencia de Administración Tributaria en diciembre 2018, debido a que efectivamente la empresa en 2019 pagaría un Impuesto Sobre la Renta mayor en el Régimen Opcional Simplificado, y por lo contrario pagaría un menor Impuesto Sobre la Renta al estar en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas tal como lo pueden observar a continuación:

Tabla 1
Comparación de Regímenes de Actividades Lucrativas

Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos	
Total ingresos brutos	Q 42,888,713.00
(-) Rentas No Afectas	
(-) Rentas No exentas	
(-) Rentas de Capital	
(-) Ganancias de Capital	
(=) Renta Imponible	Q 42,888,713.00
ISR a pagar (5% sobre primeros Q30mil y 7% sobre el excedente)	Q 3,000,950.30

Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	
Total ingresos brutos	Q 42,888,713.00
(-) Costos y gastos	Q 40,157,919.00
Utilidad contable	Q 2,730,794.00
(-) Rentas No Afectas	
(-) Rentas No exentas	
(-) Rentas de Capital	
(-) Ganancias de Capital	
(+) Gastos No Deducibles	Q 589,925.00
(=) Renta Imponible	Q 3,320,719.00
ISR a pagar (25%)	Q 830,179.75

Fuente: *Elaboración propia con base en la información proporcionada por la empresa.*

Mediante la entrevista también se pudo evaluar que existen indicadores de problemas importantes para cumplir con el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que se realizarán pruebas de deducibilidad para la revisión del cálculo de ISR Anual 2019 y su declaración jurada, así como revisión de muestras de documentos, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

4.10 Requerimiento de Información

Murga & Asociados S.A.

18 calle 24-69 zona 10 Edificio Empresarial
Zona Pradera Torre I nivel 8
Teléfono: 2423-5555

Guatemala 20 de enero de 2020

Licenciado

Oscar Portillo

Repuestos Rodríguez S.A.

Contador General

Ciudad

Estimado Licenciado Portillo:

En relación con la consultoría solicitada acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, correspondiente al periodo impositivo 2019. A continuación, detallamos el listado de la documentación necesaria para iniciar con nuestra revisión:

1. Estado de situación financiera del período de enero a diciembre 2019.
2. Estado de resultados del período de enero a diciembre 2019.
3. Cálculo preliminar del Impuesto Sobre la Renta por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2019.
4. Declaración jurada de ISR Anual en estatus de validado.
5. Integración de los gastos no deducibles.
6. Integración de donaciones.

7. Integración de viáticos locales y del exterior.
8. Integración de honorarios locales y del exterior.
9. Integración de intereses de cuentas locales.
10. Integración de los créditos fiscales acumulados al 31 de diciembre 2019.
11. Facturas de ventas, las cuales van a ser solicitadas por medio de una muestra a criterio.
12. Facturas de compras a sus proveedores, las cuales van a ser solicitadas por medio de una muestra a criterio.
13. Constancias de presentación del informe semestral de inventario.

Solicitamos tener esta información lista para el día 30 de enero de 2020.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,



Areli Méndez

Murga & Asociados S.A.

Socia de la División de Consultoría Fiscal

4.11 Información proporcionada por el cliente

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO PERIODO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas 01 de enero al 31 de diciembre de 2019	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Estado de Situación Financiera	BG			
 REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A. Estado de Situación Financiera Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 Cifras expresadas en quetzales					
Activo Corriente					
Caja y Bancos	1,045,636				
Cuentas por Cobrar	1,137,925				
Inventario de Mercadería	24,075,913				
Gastos Prepagados	6,065,533				
Creditos Fiscales	867,151				
Activo No Corriente					
Edificios	4,180,220				
Otros activos	7,924,767				
Depreciación acumulada	- 10,659,423				
Total Activo	34,637,721	^			
Pasivo Corriente					
Proveedores	3,317,809				
Cuentas por Pagar Empleados	431,178				
Impuestos por Pagar	1,117,050				
Cobros Anticipados	274,209				
Pasivo No Corriente					
Provision Indemizacion	337,452				
Utilidad del Ejercicio	2,730,794				
Capital Autorizado	5,611,600				
Utilidades Retenidas	20,545,053				
Reserva Legal	272,576				
Suma Pasivo y Capital	34,637,721	^			
El Infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, bajo el número 7707980-9, CERTIFICA: Que las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, corresponden a los registros contables de la empresa.					
En la Ciudad de Guatemala. a los tres días del mes de enero del año dos mil veinte.					
 Evelyn Camey Repuestos Rodríguez S.A. Representante Legal			 Oscar Portillo Repuestos Rodríguez S.A. Contador General		
Marcas de Revisión					
<input checked="" type="checkbox"/>	Monto Verificado con Estados Financieros			^	Sumado verticalmente

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas				
TRABAJO PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Estado de Resultados	ER			



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Cifras expresadas en quetzales

INGRESOS

Venta de partes usadas	4,218,797	
Venta de repuestos usados	16,529,401	
Devoluciones de repuestos usados occidente	-	341,296
Devoluciones de repuestos usados	-	1,575,261
Venta de repuestos nuevos occidente	2,246,756	
Venta de repuestos nuevos	13,342,983	
Venta de vehiculos norte	24,000	
Ventas de vehiculos sur	820,800	
Ventas Llantas Nuevas Norte	298,763	
Venta Llantas Sur	1,224,827	
Venta de repuestos nuevos locales centro	673,992	
Venta de repuestos nuevos locales sur	4,462,744	
Total Ingresos		41,926,507

COSTO DE VENTAS

Compra de repuestos usados	7,786,158	
Compras de repuestos nuevos centro	16,693	
Compras de respuesto nuevos sur	456,329	
Fletes maritimos repuestos usados	1,490,802	
Importacion repuestos usados	663,372	
Aduana repuestos usados	5,634	
Aduan repuestos nuevos	174,543	
Gastos de importacion	267,727	
Costo partes nuevas	1,788,344	
Partes nuevas	11,092,881	
Partes usadas centro	1,426,163	
Partes usadas sur	-	4,100,964
Costo llantas nuevas	225,904	
Costo de ventas llantas nuevas	910,752	
Total costo de ventas		22,204,338
Margen bruto		19,722,169

GASTOS DE OPERACIÓN

Salarios	6,014,944	
Sueldos extraordinarios	79,999	
Mantenimiento bodega y patio	138,528	
Bono14	507,709	
Bonificación incentivo	700,000	
Otras bonificaciones	44,518	
Cuota patronal	772,229	
Seguridad y vigilancia	523,272	
Indemnización	332,573	
Gastos de viaje	92,246	
Aguinaldo	634,636	
Van		9,840,654

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019 Información proporcionada por la empresa-				
DESCRIPCION	Estado de Resultados	ER			



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Cifras expresadas en quetzales

Vienen	9,840,654	
Vacaciones	144,177	
Incentivos al personal	200,830	
Comisiones sobre ventas	763,836	
Gasolina aceite grasa	191,496	
Alquiler de equipos y autos	118,681	
Reparacion y mantenimiento	302,212	
Reparación y mantenimiento de inmuebles	87,216	
Fletes sobre ventas	71,003	
Transporte y parqueo	9,812	
Telefono y servicio de internet	560,887	
Publicidad y promocion	878,722	
Suministros y utiles	107,991	
Sistema de computo	47,798	
Alquileres	1,900,563	
Agua, electricidad, basura	179,663	
Medicinas para el personal	4,968	
Seguros	308,553	
Entrenamiento y capacitacion	8,200	
Multas y recargos	13,319	
Honorarios	300,039	
Depreciación	949,401	
Donaciones	50,619	
Gastos varios	7,701	
Suplementos de limpieza	7,027	
Retenciones de ISR Capital	942	
Comisiones bancarias	495,531	
Impuestos pagados	93,022	
Uniformes	15,649	
Gastos no deducibles	119,155	
Diferencial cambiario	173,917	
Total gastos operacionales		17,953,582
Otros ingresos		
Otros ingresos	952,783	
Intereses bancarios	9,423	
Total otros ingresos		962,206
Total costos y gastos		40,157,919
Utilidad antes del impuesto		2,730,794

El Infrascrito Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administracion Tributaria -SAT-, bajo el número 7707980-9, **CERTIFICA:** Que las cifras del Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, corresponden a los registros En la Ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinte.

Evelyn Carney
Repuestos Rodríguez S.A.
Representante Legal

Oscar Portillo
Repuestos Rodríguez S.A.
Contador General

Marcas de Revisión
Monto Verificado con Estados Financieros

^ Sumado verticalmente

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Cálculo del Impuesto Sobre la Renta	W1			
		Monto según empresa			
	Descripción				
	Venta de partes usadas	4,218,797			
	Venta de repuestos usados	16,529,401			
	Devoluciones de repuestos usados occidente	-	341,296		
	Devoluciones de repuestos usados	-	1,575,261		
	Venta de repuestos nuevos occidente	2,246,756			
	Venta de repuestos nuevos	13,342,983			
	Venta de vehiculos norte	24,000			
	Ventas de vehiculos sur	820,800			
	Ventas Llantas Nuevas Norte	298,763			
	Venta Llantas Sur	1,224,827			
	Venta de repuestos nuevos locales centro	673,992			
	Venta de repuestos nuevos locales sur	4,462,744			
	Total Ingresos	41,926,507			
	COSTO DE VENTAS				
	Compra de repuestos usados	7,786,158			
	Compras de repuestos nuevos centro	16,693			
	Compras de repuesto nuevos sur	456,329			
	Fletes maritimos repuestos usados	1,490,802			
	Importacion repuestos usados	663,372			
	Aduana repuestos usados	5,634			
	Aduana repuestos nuevos	174,543			
	Gastos de importacion	267,727			
	Costo partes nuevas	1,788,344			
	Partes nuevas	11,092,881			
	Partes usadas centro	1,426,163			
	Partes usadas sur	-	4,100,964		
	Costo llantas nuevas	225,904			
	Costo de ventas llantas nuevas	910,752			
	Total Costo de Ventas	22,204,338			
	GASTOS DE OPERACIÓN				
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
	Salarios	6,014,944			
	Sueldos extraordinarios	79,999			
	Mantenimiento bodega y patio	138,528			
	Bono 14	507,709			
	Bonificación incentivo	700,000			
	Otras bonificaciones	44,518			
	Cuota patronal	772,229			
	Seguridad y vigilancia	523,272			
	Indemnización	332,573			
	Gastos de viaje	92,246			
	Aguinaldo	634,636			
	Vacaciones	144,177			
	Incentivos al personal	200,830			
	Comisiones sobre ventas	763,836			
	Gasolina aceite grasa	191,496			
	Alquiler de equipos y autos	118,681.00			
	Reparacion y mantenimiento	302,211.61			
	Van	11,561,885			

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias				
	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
TRABAJO	Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
	Información proporcionada por la empresa-				
DESCRIPCION	Cálculo del Impuesto Sobre la Renta				
					W1
					Monto segun empresa
	Vienen				11,561,885
	Reparación y mantenimiento de inmuebles				87,216
	Fletes sobre ventas				71,003
	Transporte y parqueo				9,812
	Telefono y servicio de internet				560,887
	Publicidad y promocion				878,722
	Suministros y utiles				107,991
	Sistema de computo				47,798
	Alquileres				1,900,563
	Agua, electricidad, basura				179,663
	Medicinas para el personal				4,968
	Seguros				308,553
	Entrenamiento y capacitacion				8,200
	Multas y recargos				13,319
	Honorarios				300,039
	Depreciación				949,401
	Donaciones				50,619
	Gastos varios				7,701
	Suplementos de limpieza				7,027
	Retenciones de ISR Capital				942
	Comisiones bancarias				495,531
	Impuestos pagados				93,022
	Uniformes				15,649
	Gastos no deducibles				119,155
	Diferencial cambiario				173,916
	Total gastos operacionales				17,953,582
	Otros ingresos				
	Otros ingresos				952,783
	Intereses bancarios				9,423
	Total otros ingresos				962,206
	Utilidad antes del impuesto				2,730,794
	(-) Rentas de capital (Intereses bancarios)		-		9,423
	(+) Gastos no deducibles				
	Gastos sin documentación de soporte				119,155
	Multas y recargos				13,319
	Impuestos pagados correspondientes a años anteriores				86,717
	Gastos sin documentación de soporte (Empleados temporales)				200,830
	Diferencial cambiario por reexpresión de bancos				173,916
	Renta Imponible				3,315,308
	Tasa ISR		✓		25%
	Impuesto sobre la renta por pagar				828,827
	(-) Créditos fiscales				
	ISR Trimestral de enero a marzo 2019		-		100,500
	ISR Trimestral de abril a junio 2019		-		205,600
	ISR Trimestral julio a septiembre 2019		-		237,927
	ISR por pagar (ISR en exceso)				284,800

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Declaración Jurada de ISR Anual 2019	W2			

<p>En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.</p>		
	<h2>ISR ANUAL</h2>	<h2>SAT-1411</h2> <p>Release 1</p>
Número de Acceso 680 033 444	Impuesto Sobre la Renta para los Regímenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual.	Número de Formulario 27 977 664 530
2 de 4: Validado		Número de Contingencia
Aclaraciones:		
¿Quiénes están obligados a utilizar este formulario? Contribuyentes afiliados a los Regímenes siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. • Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. Y contribuyentes afiliados como Exentos.		
¿Cómo se usa este formulario? <ul style="list-style-type: none"> • Ingrese el NIT y seleccione el período a declarar, el sistema verificará la afiliación que tiene para el período indicado, habilitándole las casillas correspondientes a ese régimen. • El sistema le mostrará la Actividad Económica Principal, que actualmente tiene registrada en la SAT, de contar con una segunda actividad económica, podrá indicarla en la casilla correspondiente. • En la información financiera, deberá indicar si realiza operaciones entre partes relacionadas. • Llene el resto de casillas según sus registros contables. • Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". • Imprima la boleta SAT-2000 y páguela en un banco. 		
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> 4536802-1 Repuestos Rodríguez S.A. </div>		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *		
AÑO <input type="text" value="2019"/> <input checked="" type="checkbox"/>		
3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT		
Régimen de renta afiliado en SAT para el período seleccionado.		

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Declaración Jurada de ISR Anual 2019	W2			
<p>Para el NIT y período indicado el sistema verificará el régimen al que se encuentra afiliado, y automáticamente le seleccionará una de las 3 afiliaciones según la categoría de Renta de las Actividades Lucrativas.</p> <p><input checked="" type="radio"/> Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.</p> <p><input type="radio"/> Contribuyente Exento.</p> <p><input type="radio"/> Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.</p>					
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA*					
Actividad Económica Principal				5030.00	
Actividad Económica Secundaria				Ver listado de códigos	
5. INFORMACIÓN FINANCIERA					
<p><input type="radio"/> SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y SI REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.</p> <p><input type="radio"/> SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y NO REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.</p> <p><input checked="" type="radio"/> NO TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO.</p>					
ACTIVO			PASIVO		
Efectivo (caja y bancos)	1,045,636.00	Cuentas y documentos por pagar	3,748,987.00		
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)	1,137,925.00	Préstamos bancarios o financieros			
(-) Reserva para cuentas incobrables		Otros pasivos	1,391,259.00		
Otras cuentas y documentos por cobrar		Reserva para indemnizaciones	337,452.00		
Inventario final	24,075,913.00	Reserva legal acumulada	272,576.00		
Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro		Otras reservas acumuladas			
Inmuebles	4,180,220.00	Utilidad acumulada	20,545,053.00		
Mobiliario y equipo		(-) Pérdida acumulada			
Maquinaria		Utilidad del período	2,730,794.00		
Vehículos		(-) Pérdida del período			
Equipo de cómputo		Superávit por revaluación acumulado			
Otros activos depreciables		Capital	5,611,600.00		
Activos amortizables		Total Pasivo y Capital	34,637,721.00		
Inversiones		Rentas no afectas			

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Declaración Jurada de ISR Anual 2019	W2			

(-) Depreciaciones acumuladas	10,659,423.00	Rentas no afectas
(-) Amortizaciones acumuladas		
Otros activos	14,857,450.00	
Total de Activo	34,637,721.00	

6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA

Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto	
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto	
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)	9,423.00
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA	
Ingresos por emisión de acciones en áreas comunes	
Total de ingresos de otras categorías de renta	9,423.00

7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL

Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual	
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos	
(-) Depreciaciones acumuladas	
(-) Amortizaciones acumuladas	
Valor en libros	0.00
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción	
Ganancias de capital de este período	0.00
Pérdidas de capital de este período	0.00
Remanente de pérdidas de capital del período anterior	
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto	0.00
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período	
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período	0.00

8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

8.1 INGRESOS

Producción, venta y comercialización de bienes	41,926,507.00
Exportaciones de bienes	
Exportaciones de servicios	
Prestación de servicios	
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual	

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020																																																																						
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020																																																																						
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019																																																																										
DESCRIPCION	Declaración Jurada de ISR Anual 2019	W2																																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Servicios de transporte de carga y de personas</td><td></td></tr> <tr><td>Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones</td><td></td></tr> <tr><td>Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole</td><td></td></tr> <tr><td>Espectáculos públicos y de actuación</td><td></td></tr> <tr><td>Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.</td><td></td></tr> <tr><td>Subsidios percibidos</td><td></td></tr> <tr><td>Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación</td><td></td></tr> <tr><td>Honorarios profesionales</td><td></td></tr> <tr><td>Rentas exentas</td><td></td></tr> <tr><td>Donaciones</td><td></td></tr> <tr><td>Resarcimiento de pérdidas patrimoniales</td><td></td></tr> <tr><td>Ganancias cambiarias</td><td></td></tr> <tr><td>Cuentas incobrables recuperadas</td><td></td></tr> <tr><td>Otros ingresos</td><td style="text-align: right;">952,783.00</td></tr> <tr><td>RENTA BRUTA</td><td style="text-align: right;">42,879,290.00</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">8.2 COSTOS</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">8.2.1 COSTO PRIMO</td></tr> <tr><td>Inventario inicial de materia prima</td><td></td></tr> <tr><td>(+) Compras netas de materia prima</td><td></td></tr> <tr><td>(+) Importaciones de materia prima</td><td></td></tr> <tr><td>(+) Gastos sobre compras de materia prima</td><td></td></tr> <tr><td>(-) Rebajas y devoluciones de materia prima</td><td></td></tr> <tr><td>(-) Inventario final de materia prima</td><td></td></tr> <tr><td>(+) Mano de obra directa</td><td></td></tr> <tr><td>COSTO PRIMO</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN</td></tr> <tr><td>(+) Gastos indirectos de fabricación</td><td></td></tr> <tr><td>(+) Inventario inicial de productos en proceso</td><td></td></tr> <tr><td>(-) Inventario final de productos en proceso</td><td></td></tr> <tr><td>COSTO DE PRODUCCIÓN</td><td style="text-align: right;">0.00</td></tr> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">8.2.3 COSTO DE VENTAS</td></tr> <tr><td>(+) Inventario inicial de mercadería</td><td style="text-align: right;">8,259,179.00</td></tr> <tr><td>(+) Compras de mercadería</td><td style="text-align: right;">15,444,044.00</td></tr> <tr><td>(+) Importaciones de mercadería</td><td style="text-align: right;">2,602,079.00</td></tr> <tr><td>(-) Inventario final de mercadería</td><td style="text-align: right;">4,100,964.00</td></tr> </table>						Servicios de transporte de carga y de personas		Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones		Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole		Espectáculos públicos y de actuación		Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.		Subsidios percibidos		Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación		Honorarios profesionales		Rentas exentas		Donaciones		Resarcimiento de pérdidas patrimoniales		Ganancias cambiarias		Cuentas incobrables recuperadas		Otros ingresos	952,783.00	RENTA BRUTA	42,879,290.00	8.2 COSTOS		8.2.1 COSTO PRIMO		Inventario inicial de materia prima		(+) Compras netas de materia prima		(+) Importaciones de materia prima		(+) Gastos sobre compras de materia prima		(-) Rebajas y devoluciones de materia prima		(-) Inventario final de materia prima		(+) Mano de obra directa		COSTO PRIMO	0.00	8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN		(+) Gastos indirectos de fabricación		(+) Inventario inicial de productos en proceso		(-) Inventario final de productos en proceso		COSTO DE PRODUCCIÓN	0.00	8.2.3 COSTO DE VENTAS		(+) Inventario inicial de mercadería	8,259,179.00	(+) Compras de mercadería	15,444,044.00	(+) Importaciones de mercadería	2,602,079.00	(-) Inventario final de mercadería	4,100,964.00
Servicios de transporte de carga y de personas																																																																											
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones																																																																											
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole																																																																											
Espectáculos públicos y de actuación																																																																											
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.																																																																											
Subsidios percibidos																																																																											
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación																																																																											
Honorarios profesionales																																																																											
Rentas exentas																																																																											
Donaciones																																																																											
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales																																																																											
Ganancias cambiarias																																																																											
Cuentas incobrables recuperadas																																																																											
Otros ingresos	952,783.00																																																																										
RENTA BRUTA	42,879,290.00																																																																										
8.2 COSTOS																																																																											
8.2.1 COSTO PRIMO																																																																											
Inventario inicial de materia prima																																																																											
(+) Compras netas de materia prima																																																																											
(+) Importaciones de materia prima																																																																											
(+) Gastos sobre compras de materia prima																																																																											
(-) Rebajas y devoluciones de materia prima																																																																											
(-) Inventario final de materia prima																																																																											
(+) Mano de obra directa																																																																											
COSTO PRIMO	0.00																																																																										
8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN																																																																											
(+) Gastos indirectos de fabricación																																																																											
(+) Inventario inicial de productos en proceso																																																																											
(-) Inventario final de productos en proceso																																																																											
COSTO DE PRODUCCIÓN	0.00																																																																										
8.2.3 COSTO DE VENTAS																																																																											
(+) Inventario inicial de mercadería	8,259,179.00																																																																										
(+) Compras de mercadería	15,444,044.00																																																																										
(+) Importaciones de mercadería	2,602,079.00																																																																										
(-) Inventario final de mercadería	4,100,964.00																																																																										

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Declaración Jurada de ISR Anual 2019	W2			

COSTO DE VENTAS	22,204,338.00
8.3 GASTOS	
Gastos incurridos en la prestación de servicios	
Combustibles y lubricantes	191,496.00
Gastos de transporte	9,812.00
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	7,203,786.00
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley	
Aguinaldos	634,636.00
Bonificaciones	1,252,227.00
Dietas	
Cuotas patronales pagadas IGSS	650,330.18
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	121,898.82
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	
Indemnizaciones	332,573.00
Inversión en beneficio de trabajadores	
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores	
Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado	
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	308,553.00
Reaseguros y reafianzamientos	
Arrendamientos de bienes muebles	118,681.00
Arrendamientos de bienes inmuebles	1,900,563.00
Mejoras efectuadas por arrendatarios	
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas	93,022.00
Intereses y otros cargos financieros	
Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	
Gastos de mantenimiento y reparación	527,955.00
Depreciaciones	949,401.00
Amortizaciones	
Cuentas incobrables	
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	
Donaciones	7,027.00
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	300,039.00
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados desde el exterior	
Viáticos	92,246.00
Regalías	

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020																																																																														
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020																																																																														
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019																																																																																		
DESCRIPCION	Declaración Jurada de ISR Anual 2019	W2																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Gastos de promoción, publicidad y propaganda</td> <td style="text-align: right;">878,722.00</td> </tr> <tr> <td>Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pérdidas cambiarias</td> <td style="text-align: right;">173,916.00</td> </tr> <tr> <td>Gastos de venta</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)</td> <td style="text-align: right;">2,206,698.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE GASTOS</td> <td style="text-align: right;">17,953,582.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE</td> </tr> <tr> <td>Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)</td> <td style="text-align: right;">2,721,370.00</td> </tr> <tr> <td>Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>(-) Rentas exentas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(+) Costos y gastos de rentas de capital</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(+) Otros costos y gastos no deducibles</td> <td style="text-align: right;">593,937.00</td> </tr> <tr> <td>Renta imponible</td> <td style="text-align: right;">3,315,307.00</td> </tr> <tr> <td>Pérdida fiscal</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Determinación del Impuesto sobre la Renta</td> <td style="text-align: right;">828,826.75</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ACREDITAMIENTOS</td> <td style="text-align: center;">SALDO NO ACREDITADO</td> <td style="text-align: center;">VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO</td> </tr> <tr> <td>(-) ISO pagado en periodos anteriores pendiente de acreditar para este periodo y no acreditado en pagos trimestrales.</td> <td style="text-align: right;">323,124.00</td> <td style="text-align: right;">284,799.75</td> </tr> <tr> <td>(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">284,799.75</td> </tr> <tr> <td>SALDO DEL IMPUESTO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">544,027.00</td> </tr> <tr> <td>(-) Pagos trimestrales</td> <td></td> <td style="text-align: right;">544,027.00</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PAGO EN EXCESO</td> <td></td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">10. RECTIFICACIÓN (opcional)</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)</td> </tr> </table>						Gastos de promoción, publicidad y propaganda	878,722.00	Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas		Pérdidas cambiarias	173,916.00	Gastos de venta		Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	2,206,698.00	TOTAL DE GASTOS	17,953,582.00	8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE		Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	2,721,370.00	Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	0.00	(-) Rentas exentas		(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas		(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas		(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA		(+) Costos y gastos de rentas de capital		(+) Otros costos y gastos no deducibles	593,937.00	Renta imponible	3,315,307.00	Pérdida fiscal	0.00	Determinación del Impuesto sobre la Renta	828,826.75	ACREDITAMIENTOS	SALDO NO ACREDITADO	VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO	(-) ISO pagado en periodos anteriores pendiente de acreditar para este periodo y no acreditado en pagos trimestrales.	323,124.00	284,799.75	(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales			(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97			(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía			(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número			ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO		284,799.75	SALDO DEL IMPUESTO		544,027.00	(-) Pagos trimestrales		544,027.00	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			PAGO EN EXCESO		0.00	9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS			10. RECTIFICACIÓN (opcional)			(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)		
Gastos de promoción, publicidad y propaganda	878,722.00																																																																																		
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas																																																																																			
Pérdidas cambiarias	173,916.00																																																																																		
Gastos de venta																																																																																			
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	2,206,698.00																																																																																		
TOTAL DE GASTOS	17,953,582.00																																																																																		
8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE																																																																																			
Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	2,721,370.00																																																																																		
Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	0.00																																																																																		
(-) Rentas exentas																																																																																			
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas																																																																																			
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas																																																																																			
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA																																																																																			
(+) Costos y gastos de rentas de capital																																																																																			
(+) Otros costos y gastos no deducibles	593,937.00																																																																																		
Renta imponible	3,315,307.00																																																																																		
Pérdida fiscal	0.00																																																																																		
Determinación del Impuesto sobre la Renta	828,826.75																																																																																		
ACREDITAMIENTOS	SALDO NO ACREDITADO	VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO																																																																																	
(-) ISO pagado en periodos anteriores pendiente de acreditar para este periodo y no acreditado en pagos trimestrales.	323,124.00	284,799.75																																																																																	
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales																																																																																			
(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97																																																																																			
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía																																																																																			
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número																																																																																			
ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO		284,799.75																																																																																	
SALDO DEL IMPUESTO		544,027.00																																																																																	
(-) Pagos trimestrales		544,027.00																																																																																	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA																																																																																			
PAGO EN EXCESO		0.00																																																																																	
9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS																																																																																			
10. RECTIFICACIÓN (opcional)																																																																																			
(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)																																																																																			

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Declaración Jurada de ISR Anual 2019	W2			
<p>Número de formulario SAT-1411 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.</p>					
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores					
(=) Impuesto a pagar					0.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente					0.00
11. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)					
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario				15/04/2020	
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 11/06/2020 , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.					
					30/03/2020
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)					0.00
(+) Multa por omisión					0.00
(+) Multa por rectificación					0.00
(+) Intereses					0.00
(+) Mora					0.00
(=) Accesorios a pagar					0.00
TOTAL A PAGAR					0.00
12. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *					
El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número				7707980-9	
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)				7933053	
Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición				2019	
13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA (Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)					
El infrascrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas a los mismos.					
Fecha del Informe					
NIT del Contador Público y Auditor Colegiado Número:					
NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)					
Opinión del Dictamen					
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.					

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Integración de Gastos no Deducibles	W3			



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Integración gastos no deducibles

Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Monto
Gastos sin documentación de soporte	119,155.30
Multas y recargos	13,319.18
Impuestos pagados correspondientes a años anteriores	86,717.00
Gastos sin documentación de empleados temporales	200,830.00
Diferencial cambiario por reexpresión de bancos	173,916.00
Total	593,937



Marcas de Revisión



Monto Verificado con Estados Financieros



Sumado verticalmente

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Integración de Donaciones y Viáticos	W4			



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Integración de Donaciones

Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Monto
Donación para la operación de un hijo de un empleado.	50,619
Total	50,619



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Integración de Viáticos Locales

Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Monto
Alimentación	15,000.00
Parqueo	23,000.00
Hospedaje	1,000.00
Total	39,000.00



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Integración de Viáticos del Exterior

Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Monto
Alimentación	10,000.00
Boletos	33,246.00
Hospedaje	10,000.00
Total	53,246.00



Marcas de Revisión



Monto Verificado con Estados Financieros



Sumado verticalmente

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa-				
	Integración de Honorarios	W5			



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Integración de Honorarios locales
Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Monto
Honorarios por revision fiscal	50,039
Honorarios capacitación equipo de ventas	30,000
Honorarios motivación laboral	20,000
	100,039



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Integración de Honorarios Exterior
Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Monto
Honorarios	100,000.00
Servicios	100,000.00
Total	200,000.00



Marcas de Revisión

- Monto Verificado con Estados Financieros
- Sumado verticalmente

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Integración de Intereses	W6			



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Integración de ingresos por intereses de cuentas bancarias locales
Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Monto	ISR
Enero	785	78.50
Febrero	800	80.00
Marzo	700	70.00
Abril	763	76.30
Mayo	860	86.00
Junio	709	70.90
Julio	678	67.80
Agosto	890	89.00
Septiembre	742	74.20
Octubre	866	86.60
Noviembre	844	84.40
Diciembre	786	78.60
Total	9,423	942
	^	<input checked="" type="checkbox"/>

Marcas de Revisión

- Monto Verificado con Estados Financieros
- Sumado verticalmente

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa: Integración de Créditos Fiscales	W7			



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Integración de ISR trimestral
Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Monto
ISR trimestre de enero a marzo 2019	100,500
ISR trimestre de abril a junio 2019	205,600
ISR trimestre de julio a septiembre 2019	237,927
Total	544,027



REPUESTOS RODRÍGUEZ S.A.

Integración de pagos de ISO
Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Monto
ISO pagado 2019 (Enero a marzo 2019)	107,708.00
ISO pagado 2019 (Abril a Junio 2019)	107,708.00
ISO pagado 2019 (Julio a Septiembre 2019)	107,708.00
Total	323,124.00



ISR trimestral de enero a julio 2019	544,027
ISO trimestral pagado en 2019	323,124
Total Creditos fiscales	867,151



Marcas de Revisión

- Monto Verificado con Estados Financieros
- Sumado verticalmente

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas				
DESCRIPCION	01 de enero al 31 de diciembre de 2019 Información proporcionada por la empresa- Factura de compras	W8			



PALM ERA
PALM ERA, SOCIEDAD ANONIMA
 3 Calle 9-90 Zona 10 Edificio Fabra, Ciudad Vieja,
 Apartamento No. 601, Guatemala, Guatemala
NIT: 9925699-1

Factura Serie "B"
Nº 0040

Nombre: Nit:

Dirección:

Lugar y fecha:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Pago por publicidad del mes de mayo 2019	Q. 25,000
SUJETO A RETENCIÓN DEFINITIVA		
TOTAL EN LETRAS: <input type="text" value="Tres mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares con 00/100"/>		TOTAL <input type="text" value="Q.25,000"/>

Impreso por Grupo Impresor, Tel: 2316 0900, según Resolución SAT 0000-04072019 de fecha 05/05/2019. EMPRESA CLIENTE - EMPRESA COMPROVANTE - TRIBUTACIÓN ANONIMA. Facturas de la "B" emitidas al 2020 (B1-A). Mejoramiento de las Facturas: 27/02/2020

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Retención de ISR	W10			

SAT Superintendencia de Administración Tributaria		CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL ISR			SAT - 1911 Release 1	
		Constancia de Retención del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Opcional Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Rentas de Capital			Número de Constancia 132111751449	
EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUÓ RETENCIÓN A:						
NIT DEL RETENIDO: 1095293						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MONTES,VIVAS,,JORGE,ISAAC						
DATOS DE LA FACTURA / DOCUMENTO						
Día	12	Mes	Septiembre	Año	2019	
Serie	A	No. Fact./Doc	337			
RENTAS RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS						
RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS ACTIVIDADES LUCRATIVAS		BASE PAGADA		RETENCIÓN		
Compras o Servicios gravados, adquiridos de Entidades Exentas que realizan actividades lucrativas		0		0		
Compras						
Materias Primas		0		0		
Productos Terminados		0		0		
Servicios Adquiridos						
Transporte (de carga y de personas dentro o fuera del territorio)		0		0		
Telecomunicaciones		0		0		
Servicios Bancarios, Seguros y Financieros		0		0		
Servicios Informáticos		0		0		
Suministro de Energía Eléctrica y Agua		0		0		
Servicios Técnicos		0		0		
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Muebles		0		0		
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Inmuebles		40,178.57		2,212.50		
Servicios Profesionales		0		0		
Dietas a asistentes eventuales a consejos y otros órganos directivos		0		0		
Espectáculos, Públicos, Culturales y Deportivos		0		0		
Subsidios Públicos		0		0		
Subsidios Privados		0		0		
Otros Bienes y/o Servicios		0		0		
Películas Cinematográficas, TV y Similares		0		0		
Remuneraciones (a miembros de concejos municipales, órganos directivos y consultivos)						
Dietas		0		0		
Otras Remuneraciones (Viáticos no comprobables, Comisiones, Gastos de Representación)		0		0		
Total Base y Retención		40,178.57		2,212.50		
IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE RETENEDOR						
NIT AGENTE RETENEDOR			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
4536802-1			Repuestos Rodríguez S.A.			

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas				
DESCRIPCION	01 de enero al 31 de diciembre de 2019 Información proporcionada por la empresa- Factura de compras	W11			



DIAGONAL SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Diagonal 6 11-97, Zona 10
 Teléfono: 2362-1711-12 - 2379-8150
 Guatemala, Guatemala
 NIT: 522885-9

FACTURA CAMBIARIA
 SERIE CR **0432**

Ciudad:	04	de	Junio	de	2019	
Cliente:	Repuestos Rodríguez S.A.				NIT	4536802-1
Dirección:	6ta calle 5-45 zona 6 de mixco					

DESCRIPCION	VALOR
Arredameinto de espacio de 9 mt2.	32,500
SUSJECTO A RETENCION DEFINITIVA	
TOTAL Q.	32,500

IMPORTE: 32,500.00 - Impuesto sobre Utilidades de Actividades Lucrativas (IUAL) - Retención Definitiva - 100% - Retención

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Retención de ISR	W12			

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL ISR		SAT - 1911 Release 1		
	Constancia de Retención del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Opcional Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Rentas de Capital		Número de Constancia 139184643823		
EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUÓ RETENCIÓN A:					
NIT DEL RETENIDO: 5228859					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIAGONAL SEIS, SOCIEDAD ANONIMA					
DATOS DE LA FACTURA / DOCUMENTO					
Día	4	Mes	Junio	Año	2019
Serie	CR	No. Fact./Doc.	432		
RENTAS RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS					
RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS ACTIVIDADES LUCRATIVAS	BASE PAGADA	RETENCIÓN			
Compras o Servicios gravados, adquiridos de Entidades Exentas que realizan actividades lucrativas	0	0			
Compras					
Materias Primas	0	0			
Productos Terminados	0	0			
Servicios Adquiridos					
Transporte (de carga y de personas dentro o fuera del territorio)	0	0			
Telecomunicaciones	0	0			
Servicios Bancarios, Seguros y Financieros	0	0			
Servicios Informáticos	0	0			
Suministro de Energía Eléctrica y Agua	0	0			
Servicios Técnicos	0	0			
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Muebles	0	0			
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Inmuebles	29,017.86	1,450.89			
Servicios Profesionales	0	0			
Dietas a asistentes eventuales a consejos y otros órganos directivos	0	0			
Espectáculos, Públicos, Culturales y Deportivos	0	0			
Subsidios Públicos	0	0			
Subsidios Privados	0	0			
Otros Bienes y/o Servicios	0	0			
Películas Cinematográficas, TV y Similares	0	0			
Remuneraciones (a miembros de concejos municipales, órganos directivos y consultivos)					
Dietas	0	0			
Otras Remuneraciones (Viáticos no comprobables, Comisiones, Gastos de Representación)	0	0			
Total Base y Retención	29,017.86	1,450.89			
IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE RETENEDOR					
NIT AGENTE RETENEDOR		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
4536802-1		Repuestos Rodríguez S.A.			

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Factura de ventas	W13			

Repuestos Rodríguez S.A.
6ta calle 5-45 zona 6 de Mixco
Nit: 4536802-1

REPUESTOS RODRIGUEZ S.A.

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

Factura Electrónica

Serie: F1705262
No.: 3168944562

DIA	MES	AÑO
01	02	2019

Nombre: Contec Industrial S.A.	NIT: 21059411
Dirección: 7 av 1-22 zona 13 pamplona	E-mail: opinzon@bigtm.com

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT	VALOR
1	Motor 4.0 v	Q.35,000	Q.35,000
	Sujeto a pagos trimestrales		
TOTAL EN LETRAS:			
Treinta cinco mil quetzales exactos.			Total: Q.35,000
Número de Autorización: F1765262-BCE2-41B2-B316-F29538D34A2A			
Fecha de Certificación: 2019-01-D6T 15:06:46-06:00			

CERTIFICADOR: INFILE, S.A.
NIT: 12521337

ESCANEA EL CÓDIGO QR

Factura Electrónica

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas				
DESCRIPCION	01 de enero al 31 de diciembre de 2019 Información proporcionada por la empresa- Factura de ventas	W14			



Repuestos Rodríguez S.A.
6ta calle 5-45 zona 6 de Mixco
Nit: 4536802-1

REPUESTOS RODRIGUEZ S.A.

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

Factura Electrónica

Serie: PIR79550
No.: 54368932

DIA	MES	AÑO
05	04	2019

Nombre: TCA S.A.	NIT:	2344567-1
Dirección: 5 av 1-22 zona 14	E-mail:	tca@gt.com

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT	VALOR
4	Caja de velocidades fracción trasera para pick up	Q.4,000	Q.16,000
	Sujeto a pagos trimestrales		
TOTAL EN LETRAS: Dieciseis mil quetzales exactos.			Total: Q.16,000

Número de Autorización: F1765262-BCE2-41B2-B316-F29538D34A2A

Fecha de Certificación: 2019-01-D6T 15:06:46-06:00

CERTIFICADOR: INFILE, S.A.
NIT: 12521337



ESCANEA EL CÓDIGO QR



Fasc. ra Electrónica

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Factura de ventas	W15			

 <p style="text-align: center;">Repuestos Rodríguez S.A. 6ta calle 5-45 zona 6 de Mixco Nit: 4536802-1</p>	DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO		
	Factura Electrónica		
	Serie:	T49525	
	No.:	393347420	
	DIA	MES	AÑO
	05	08	2019

Nombre:	CA Guatemala S.A.	NIT:	3900089-1
Dirección:	9 av 2-45 zona 10	E-mail:	caguetamala@gt.com

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT	VALOR
3	Juego de butacas para carro sedan	Q.3,000	Q.9,000
	Sujeto a pagos trimestrales		
TOTAL EN LETRAS:			
Nueve mil quetzales exactos.			Total: Q.9,000

Número de Autorización:	F1765262-BCE2-41B2-B316-F29538D34A2A
Fecha de Certificación:	Fecha de Certificación: 2019-01-D6T 15:06:46-06:00

CERTIFICADOR: INFILE, S.A.
NIT: 12521337



CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019 Información proporcionada por la empresa- Constancia de presentación de informe de inventarios				
DESCRIPCION		W16			

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	INFORME DE INVENTARIOS Informe de existencias en inventarios Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas	SAT-1391 Release 1
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE		
4536802-1 Repuestos Rodríguez S.A.		
Existencias al 31 de Diciembre de 2019		
2. PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO		
Tipo de Inventario: BIENES DISPONIBLES PARA LA VENTA Método de valuación: PRECIO HISTÓRICO DEL BIEN Presentación: <input type="text" value="Inventario con existencia"/>		
Cantidad de filas del informe	Costo total	Fecha de presentación
19	Q. 24,075,913	15/01/2020 14:35:04
Formulario Declaraguatado presentado		Número de Transacción
Número de Formulario	Número de Acceso	Número de Transacción
26751539464	432066587	1161458
Nota: Para rectificar un informe ya presentado deberá llenar uno nuevamente e indicar que es una rectificación.		

4.12 Ejecución del trabajo

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Programa de Trabajo	P			

No.	Descripción	Referencia a PT	Página
1	Programa de Trabajo	P	115
2	Cédula de marcas	CM	117
3	Cuestionario de control	C1	118
4	Cuestionario de control	C1	119
5	Revisión de los datos de inscripción en el RTU de SAT	X1	120
6	Revisión de intereses generados por cuentas bancarias locales	X2	121
7	Revisión de la renta bruta	X3	122
9	Revisión de la renta bruta actividades lucrativas	X4	123
10	Revisión de remuneración de empleados y el pago de IGSS	X5	124
11	Revisión de prestaciones laborales (Bono 14 y Aguinaldo)	X6	125
12	Revisión de prestaciones laborales (Indemnización)	X7	126
13	Revisión del limite deducible de donaciones	X8	127
14	Revisión del limite deducible y documentación de soporte de viaticos locales	X9	128
15	Revisión del limite deducible y documentación de soporte de viaticos del exterior	X10	129
16	Revisión de gastos de honorarios locales	X11	130
17	Revisión del limite deducible por pagos de honorarios al exterior	X12	131
18	Revisión de procedencia de gastos no deducibles	X13	132
19	Revisión de créditos fiscales en concepto de ISO e ISR	X14	133

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Programa de Trabajo	P			

No.	Descripción	Referencia a PT	Página
20	Revisión del cálculo de ISR determinado por la empresa	X15	134
21	Revisión del cálculo de ISR determinado por la empresa (Continuación)	X15-1	135
21	Revisión de muestra de facturas emitidas	X16	136
22	Revisión de muestra de facturas emitidas	X17	137
23	Revisión de muestra de facturas emitidas	X18	138
24	Revisión de Retenciones de ISR realizadas a sus proveedores	X19	139
25	Revisión de Retenciones de ISR realizadas a sus proveedores	X20	140
26	Revisión de Retenciones de ISR realizadas a sus proveedores	X20-1	141
27	Revisión de Retenciones de ISR realizadas a sus proveedores	X21	142
28	Revisión de Retenciones de ISR realizadas a sus proveedores	X21-1	143
29	Revisión Constancias de presentación de informe de inventarios semestral	X22	144
30	Revisión de la presentación de declaraciones de ISR e ISO trimestral	X23	145
31	Comparación de los regímenes de Actividades Lucrativas	X24	146
32	Revisión Obligaciones Tributarias del ISR Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	X25	147
33	Cédula de hallazgos	Z	148

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Cédula de Marcas	CM			

MARCAS DE REVISIÓN

Sumado verticalmente	^
Multiplicación verificada	*
Cálculos verificados	¥
Cotejado contra documentación	§
Dato Incorrecto	≠
Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados o Balance General	<input checked="" type="checkbox"/>

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Cuestionario	C1			
No.	Pregunta	SI	NO	Observación	
1	Se realizó algún cambio de régimen en la empresa?	X		Registro Tributario Unificado de SAT y se verifico que la empresa se cambio de regimen en diciembre 2018. En el año 2019 la empresa realizó sus operaciones en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas.	
2	Posee la empresa cuentas bancarias locales que generen intereses	X		Se tuvo a la vista estados de cuenta bancarios y la integración de la cuenta.	
3	Posee la empresa préstamos locales y en el exterior		X	Se tuvo a la vista balance general	
4	La empresa realiza transacciones con sus relacionadas que afectan la renta imponible?		X	La empresa no tiene relacionadas en el exterior	
5	El aguinaldo se paga hasta el 100% del salario		X	Se tuvo a la vista la política de prestaciones laborales y se verificó que la empresa tiene la política de pagar el aguinaldo hasta el 125% del salario.	
6	El bono 14 se paga hasta el 100% del salario?	X		Se tuvo a la vista la política de prestaciones laborales y se verificó que la empresa tiene la política de pagar el bono 14 al 100% del	
7	La empresa paga indemnización por despido y renuncia (universal)?		X	Se tuvo a la vista la política de pago de indemnización, donde se verificó que el pago de bonificación se otorga unicamente por despido.	
8	La empresa paga bonos por productividad ?		X	Se tuvo a la vista la política de compensación a empleados donde se verificó que no se tienen pagos en concepto de productividad.	
9	La empresa paga otros bono a sus empleados?	X		Según la política de compensación a empleados, la empresa otorga un bono de Q. 1,000 cuando un empleado se gradua o se casa.	
11	La empresa otorga anticipos de viaticos locales y al exterior?	X		Se tuvo a la vista la integración proporcionada por la empresa y se realizó una revisión selectiva de la documentación de soporte proporcionada	

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Cuestionario	C1			
No.	Pregunta	SI	NO	Observación	
12	Todos los viáticos son liquidados por los empleados ?	X		Con base a las pruebas selectivas se tuvo a la vista los cheques de anticipos de viaticos y se verificó que no existen casos donde el empleado no liquide el anticipo.	
13	La empresa realizó cargos a la reserva para cuentas incobrables?		X	La empresa no tiene una cuenta de reserva por cuentas incobrables, ya que la compañía recibe los pagos de sus clientes al contado. Y en caso tuvieran un cuenta incobrable, la registran de manera directa.	
14	La empresa otorgó donaciones a empleados durante 2019?	X		Según la revisión se observó que la empresa otorgó donaciones.	
15	La empresa incurre en gastos de servicios u honorarios prestados por personas no residentes?	X		Se tuvo a la vista la integración de la cuenta contable y con base en pruebas selectivas se revisó las facturas, el pago de ISR no residentes y contratos como documentación de soporte.	
16	El personal a cargo de presentar las obligaciones tributarias de la empresa tiene conocimientos del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas?		X	El personal a cargo de presentar las obligaciones tributarias, no tiene conocimiento del régimen en el cual se encuentran actualmente.	
Empleado entrevistado: Oscar Portillo		Puesto: Contador General		Fecha: 02/02/2020	
					

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de los datos de inscripción en el RTU de SAT	X1			

OBJETIVO:

- 1 Verificar los datos de la empresa registrados en el RTU y verificar que no exista modificaciones no reportadas en el RTU de SAT.
- 2 Revisar que la forma de acreditamiento del ISO y el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas sea el registrado en el RTU.

a) Revisión de datos generales de la compañía según RTU

Descripción	Datos	§
NIT	4536802-1	↓
Razon Social	Repuestos Rodríguez S.A.	
Razon Comercial	Repuestos Rodríguez	
Domicilio fiscal	6ta calle 5-45 zona 6 de Mixco	
Fecha de última modificación	29 de diciembre 2018, se realizó el cambio del régimen	
Nombre del Representante Legal	Evelyn Camey	

b) Revisión de datos de afiliación

Descripción	Datos	§
Actividad económica según RTU	Venta de partes, piezas y accesorios de vehiculos automotores	↓
Nombre del régimen inscrito	Regimen sobre utilidades de actividades lucrativas	
Forma de pagos trimestrales	Cierres parciales	
Método de acreditamiento de ISO	ISO acreditable a ISR	

Conclusión

- 1 Se verificó que durante el año 2019 no hubo ningún cambio que haya generado la obligación de actualización de RTU ante SAT.
- 2 Se verificó que el régimen de actividades lucrativas registrado en el RTU de SAT es el Régimen sobre Utilidades Lucrativas.
- 3 Se verificó que el ISO es acreditable al ISR.

Marcas de revisión:

§ Monto verificado con documentación de soporte

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de intereses generados por cuentas bancarias locales	X2			

OBJETIVO:

- 1 Verificar si se tienen cuentas bancarias locales y del exterior, verificar si generan ingresos en conceptos de intereses para determinar su clasificación en la renta bruta.

Tipo de cuenta	Nombre del Banco	Generan intereses	§
Local	Promerica	SI	

a) Revisión de la integración de intereses locales

Descripción		Monto	ISR
Enero		785	78.50
Febrero		800	80.00
Marzo		700	70.00
Abril		763	76.30
Mayo		860	86.00
Junio		709	70.90
Julio		678	67.80
Agosto		890	89.00
Septiembre		742	74.20
Octubre		866	86.60
Noviembre		844	84.40
Diciembre		786	78.60
Total		9,423	942

} ¥

W5 W5

Conclusión

- 1 Se verificó que los ingresos reportados en lo Estados Financieros son registrados brutos del ISR de renta de capital.
- 2 El monto de intereses y retención de ISR se cotejaron con los estados de cuenta bancarios emitidos por el Banco.
- 3 El monto de ISR de renta de capital se encuentra registrado contablemente en la cuenta "Retenciones de ISR Capital",.
- 4 El monto de Q9,423 corresponde a intereses que se consideran rentas de capital por lo que deben excluirse de las rentas de actividades lucrativas, así como también su gasto relacionado. Lo anterior con base al artículo 15 y 23 a) de la Ley de Actualización Tributaria.

Marcas de revisión:

- § Monto verificado con documentación de soporte
- Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.
- ¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de la Renta Bruta	X3			

OBJETIVO

- 1 Revisar todos los ingresos que se encuentran en los Estados Financieros de la empresa, incluyendo los ingresos ordinarios y los otros ingresos.

Descripción	Subtotal	Total (Q.)
Venta de partes usadas	4,218,797.23	
Venta de repuestos usados	16,529,400.61	
Devoluciones de repuestos usados occidente	- 341,295.50	
Devoluciones de repuestos usados	- 1,575,260.89	
Venta de repuestos nuevos occidente	2,246,755.83	
Venta de repuestos nuevos	13,342,983.21	
Venta de vehiculos norte	24,000.00	
Ventas de vehiculos sur	820,800.00	
Ventas Llantas Nuevas Norte	298,763.39	
Venta Llantas Sur	1,224,826.78	
Venta de repuestos nuevos locales centro	673,991.54	
Venta de repuestos nuevos locales sur	4,462,744.47	41,926,507
Otros ingresos	952,782.93	952,783
Intereses bancarios	9,423.32	9,423
Total		42,888,713

¥

ER



Conclusión

- 1 La renta bruta asciende a un monto de Q. 42,888,713.

Marcas de revisión:

- § Monto verificado con documentación de soporte
- Monto cotejado contablemente en Estado de
- ¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de la Renta Bruta Actividades Lucrativas	X4			

OBJETIVO:

- 1 Revisar todos los ingresos que se encuentran en los Estados Financieros de la empresa, incluyendo los ingresos ordinarios y los otros ingresos.

Descripción	Monto afecto	Ingresos no afectos	Ingresos rentas de
Venta de partes usadas	4,218,797.23		
Venta de repuestos usados	16,529,400.61		
Devoluciones de repuestos usados occidente	- 341,295.50		
Devoluciones de repuestos usados	- 1,575,260.89		
Venta de respuestos nuevos occidente	2,246,755.83		
Venta de repuestos nuevos	13,342,983.21		
Venta de vehiculos norte	24,000.00		
Ventas de vehiculos sur	820,800.00		
Ventas Llantas Nuevas Norte	298,763.39		
Venta Llantas Sur	1,224,826.78		
Venta de repuestos nuevos locales centro	673,991.54		
Venta de repuestos nuevos locales sur	4,462,744.47		
Otros ingresos	952,782.93		
Intereses bancarios			9,423
Total	42,879,289.60	-	9,423

} ¥

ER ER ER

Conclusión

- 1 La renta bruta asciende a un monto de Q. 42,888,713. Sin embargo en la base para verificar los limites deducibles establecidos en el artículo 21 de la Ley de Actualización Tributaria se deben excluir los ingresos de rentas de capital. Por lo tanto la base para las pruebas de deducibilidad será de Q.42,879,289.60

Marcas de revisión:

- § Monto verificado con documentación de soporte
 Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.
¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de remuneración de empleados y el pago de IGSS	X5			

OBJETIVO:

1 Revisar que todos los sueldos y salarios hayan pagado las cuotas laborales y patronales del IGSS según aplique, para verificar la procedencia de la deducción establecida en el artículo 22 numeral 3.

Concepto	Sub-totales en Q.	Afecto a IGSS	NO afecto a IGSS
Sueldos Ordinarios	6,014,944	6,014,944	
Sueldos Extraordinarios	79,999	79,999	
Bonificacion incentivo	700,000		700,000.00
Otras bonificaciones (Bono por graduacion y boda)	44,518	44,518	
Total	6,839,461.37	6,139,461	700,000

} ¥

ER ER ER

Porcentaje de la cuota patronal del seguro social 12.67%

Total cuota patronal **777,869.76**

Monto de sueldos según recibos de IGSS presentados por la empresa 6,094,943

Total de cuota patronal pagada según recibos de IGSS **772,229.30**

Sueldos afectos no reportados ante IGSS **44,518**

Conclusión:

Se verificó que el bono que se le otorga a los empleados por graduaciones o bodas durante 2019 no fue reportado ante el IGSS, por lo que no pagaron las cuotas del seguro social. Con base en lo anterior se determinó un gasto no deducible por un monto de Q.44,158. Dicho monto no fue considerado como gasto no deducible en el cálculo de ISR proporcionado por la empresa.

Marcas de revisión:

§ Monto verificado con documentación de soporte

 Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.

¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020																			
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020																			
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades																							
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019																							
DESCRIPCION	Revisión de prestaciones laborales (Bono 14 y Aguinaldo)	X6																						
OBJETIVO: Revisar la política del bono 14 y aguinaldo, revisar selectivamente la documentación del gasto registrado y revisar que sean equivalentes al pago del 100% del salario mensual.																								
a) Política de la empresa del pago de bono 14 y aguinaldo 1 La empresa tiene como política pagar el aguinaldo que equivale al 125% del salario mensual. 2 El gasto por bono 14 y aguinaldo se realiza de forma directa.																								
b) Base de determinación																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción de cuenta</th> <th>Monto en Q.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sueldos Ordinarios</td> <td>6,014,944</td> </tr> <tr> <td>Sueldos Extraordinarios</td> <td>79,999</td> </tr> <tr> <td>Total sueldo mensual</td> <td>6,094,943</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción de cuenta	Monto en Q.	Sueldos Ordinarios	6,014,944	Sueldos Extraordinarios	79,999	Total sueldo mensual	6,094,943	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sueldo mensual</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>6,094,943</td> </tr> <tr> <td>8.33%</td> <td>507,708.78</td> </tr> </tbody> </table>				Sueldo mensual			6,094,943	8.33%	507,708.78					
Descripción de cuenta	Monto en Q.																							
Sueldos Ordinarios	6,014,944																							
Sueldos Extraordinarios	79,999																							
Total sueldo mensual	6,094,943																							
Sueldo mensual																								
	6,094,943																							
8.33%	507,708.78																							
ER <input checked="" type="checkbox"/>		¥																						
c) Cálculo del excedente del pago de aguinaldo																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción de cuenta</th> <th>Monto en Q.</th> <th>Ref</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aguinaldo 125%</td> <td>634,635.98</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aguinaldo 100%</td> <td>507,708.78</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gasto no deducible</td> <td>126,927.20</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">¥</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Descripción de cuenta	Monto en Q.	Ref	Aguinaldo 125%	634,635.98		Aguinaldo 100%	507,708.78		Gasto no deducible	126,927.20		¥			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Bono 14</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(100%)</td> <td>507,708.78</td> </tr> </tbody> </table>				Bono 14		(100%)	507,708.78
Descripción de cuenta	Monto en Q.	Ref																						
Aguinaldo 125%	634,635.98																							
Aguinaldo 100%	507,708.78																							
Gasto no deducible	126,927.20																							
¥																								
Bono 14																								
(100%)	507,708.78																							
e) Revisión selectiva de la documentación de soporte del gasto																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación laboral</th> <th>Monto del gasto (Q.)</th> <th>Documentación de soporte cotejada</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Bono 14</td> <td>507,709</td> <td rowspan="2">Se tuvo a la vista la nómina del pago de bono 14 y aguinaldo, se realizó una revisión selectiva de las boletas de pago que estas fueran firmadas y selladas de recibido y se cotejo la transacción del pago por medio de transferencia bancaria por medio del estado de cuenta.</td> <td>§</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Aguinaldo</td> <td>634,636</td> <td>§</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>1,142,345</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">¥</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación laboral	Monto del gasto (Q.)	Documentación de soporte cotejada		<input checked="" type="checkbox"/> Bono 14	507,709	Se tuvo a la vista la nómina del pago de bono 14 y aguinaldo, se realizó una revisión selectiva de las boletas de pago que estas fueran firmadas y selladas de recibido y se cotejo la transacción del pago por medio de transferencia bancaria por medio del estado de cuenta.	§	<input checked="" type="checkbox"/> Aguinaldo	634,636	§	Totales	1,142,345			¥							
Prestación laboral	Monto del gasto (Q.)	Documentación de soporte cotejada																						
<input checked="" type="checkbox"/> Bono 14	507,709	Se tuvo a la vista la nómina del pago de bono 14 y aguinaldo, se realizó una revisión selectiva de las boletas de pago que estas fueran firmadas y selladas de recibido y se cotejo la transacción del pago por medio de transferencia bancaria por medio del estado de cuenta.	§																					
<input checked="" type="checkbox"/> Aguinaldo	634,636		§																					
Totales	1,142,345																							
¥																								
Conclusion:																								
1 Se determinó un gasto no deducible por un monto de Q.126,927.2 correspondiente al 25% del excedente del pago de aguinaldo, el cual no estaba considerado en el cálculo proporcionado por la empresa.																								
2 Con base en la revisión documental selectiva se determinó que los pagos de prestaciones laborales se encuentran documentados de forma adecuada.																								
Marcas de revisión:																								
§	Monto verificado con documentación de soporte		¥	Cálculos verificados																				
<input checked="" type="checkbox"/>	Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.																							

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020																		
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020																		
PERIODO	Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas																						
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019																						
DESCRIPCION	Revisión de prestaciones laborales (Indemnización)	X7																					
<p>OBJETIVO: Revisar la política para el pago de indemnización y verificar que no existan excedentes en el cálculo de la indemnización.</p>																							
<p>a) Política de la empresa del pago de indemnización</p> <p>1 La empresa no tiene indemnización universal. 2 El gasto por indemnización se realiza de forma indirecta, es decir la empresa realiza provisión de indemnización.</p>																							
<p>b) Cálculo del excedente en la provisión de indemnización</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Sueldos ordinarios</td> <td style="text-align: right;">6,014,943.91</td> </tr> <tr> <td>Sueldos extraordinarios</td> <td style="text-align: right;">79,999.46</td> </tr> <tr> <td>Bono 14</td> <td style="text-align: right;">507,708.78</td> </tr> <tr> <td>Aguinaldo</td> <td style="text-align: right;">634,635.98</td> </tr> <tr> <td>Total remuneraciones anuales</td> <td style="text-align: right;">7,237,288.13</td> </tr> <tr> <td>Limite deducible 8.33%</td> <td style="text-align: right;">602,866.10</td> </tr> <tr> <td>Provisión de indemnización según contabilidad</td> <td style="text-align: right;">337,451.54</td> </tr> <tr> <td>Excedente (Gasto no deducible)</td> <td style="text-align: right;">265,414.56</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">¥</td> </tr> </table> <p>Conclusión:</p> <p>1 Se determinó que la empresa no tiene un excedente en la provisión de la indemnización por lo que no existe un gasto no deducible que pueda aumentar la renta imponible para efectos del ISR Anual 2019</p> <p>2 Con base en la revisión documental selectiva se determinó que los pagos de indemnización se encuentran documentados de forma adecuada.</p> <p>Marcas de revisión:</p> <p>§ Monto verificado con documentación de soporte <input checked="" type="checkbox"/> Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados. ¥ Cálculos verificados</p>						Sueldos ordinarios	6,014,943.91	Sueldos extraordinarios	79,999.46	Bono 14	507,708.78	Aguinaldo	634,635.98	Total remuneraciones anuales	7,237,288.13	Limite deducible 8.33%	602,866.10	Provisión de indemnización según contabilidad	337,451.54	Excedente (Gasto no deducible)	265,414.56		¥
Sueldos ordinarios	6,014,943.91																						
Sueldos extraordinarios	79,999.46																						
Bono 14	507,708.78																						
Aguinaldo	634,635.98																						
Total remuneraciones anuales	7,237,288.13																						
Limite deducible 8.33%	602,866.10																						
Provisión de indemnización según contabilidad	337,451.54																						
Excedente (Gasto no deducible)	265,414.56																						
	¥																						

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión del límite deducible de donaciones	X8			
OBJETIVO:					
Verificar que las donaciones estén documentadas con el recibo emitido por la entidad					
1 autorizada y la solvencia fiscal.					
Revisar que no excedan del 5% de a renta bruta, ni de un monto máximo de Q. 500,000					
2 anuales.					
Cálculo del límite deducible (5%)					
	Descripción	Cifras a diciembre en Q.		Integración de donaciones	
	Total renta bruta	42,879,289.60		Descripción	Monto en Q.
	Tarifa límite deducible	5%		Donación otorgada al empleado	50,619
	Límite deducible	2,143,964.48	¥	Total	50,619.00
					<input checked="" type="checkbox"/>
Límite del 5%					
	Descripción	Cifras a diciembre 2019			
	Donación otorgada al empleado	50,619.00			<input checked="" type="checkbox"/>
	Límite deducible	2,143,964.48			
	Insuficiencia	- 2,093,345.48		No hay gasto no deducible	
Límite de Q.500,000					
	Descripción	Cifras a diciembre 2019			
	Donación otorgada al empleado	50,619.00			
	Límite deducible	500,000			
	Insuficiencia	- 449,381.00			
Conclusión:					
1 Se verificó que las donaciones otorgadas por la empresa durante el año 2019 no se realizaron a una entidad sin fines de lucros y no se encontraban documentadas con recibo y solvencia fiscal. Por lo que existe un gasto no deducible por Q.50,619.					
2 Se verificó que no existe gasto no deducible por excedente en el límite de deducibilidad.					
Marcas de revisión:					
§	Monto verificado con documentación de soporte				
<input checked="" type="checkbox"/>	Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.				
¥	Cálculos verificados				

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión del límite deducible y documentación de soporte de viaticos locales	X9			
OBJETIVO:					
Revisar que la empresa no exceda el límite deducible del 3% sobre los ingresos brutos. Asimismo revisar que la empresa cuente con la documentación de respaldo.					
Cálculo del límite deducible (3%)			Integración de viáticos locales		
Descripción	Cifras a diciembre en Q.	<input checked="" type="checkbox"/>	Descripción	Cifras a diciembre 2019	
Total renta bruta	42,879,289.60		Alimentación	15,000.00	
Tarifa límite deducible	3%		Parqueo	23,000.00	
Límite deducible	1,286,378.69		Hospedaje	1,000.00	
			Total viáticos	39,000.00	§
					<input checked="" type="checkbox"/>
Determinación de gasto no deducible o Insuficiencia					
Descripción	Cifras a diciembre en Q.				
Viaticos locales	39,000				§
Límite deducible	1,286,379				
Insuficiencia	- 1,247,378.69				
Revisión de documentación de soporte					
Viaticos del interior					
Concepto	Cumple	Comentarios			
Facturas que soporten los gastos	✓	Con base en la revisión selectiva realizada se tuvo a la vista y se verificó las facturas se encontraban emitidas a nombre de la empresa, NIT, consignaba la descripción del servicio.			
Documento de pago de viaticos correspondientes	✓				
Conclusión:					
1 Se verificó que no existe gasto no deducible por exceder el límite deducible del 3% del total de la renta bruta en concepto de pagos de viáticos.					
2 Se verificó con base en la revisión selectiva de la documentación que la empresa cumple con la documentación de soporte establecida en el artículo 21 del reglamento de la Ley de Actualización Tributaria.					
3 Se verificó que el gasto es necesario para generar rentas gravadas ya que corresponde a los viaticos de los vendedores que promocionan las ofertas y ventas en el interior del país y capital.					
Marcas de revisión					
§	Monto verificado con documentación de soporte				
<input checked="" type="checkbox"/>	Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.				

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión del límite deducible y documentación de soporte de viáticos del exterior	X10			
OBJETIVO:					
Revisar que la empresa no exceda el límite deducible del 3% sobre los ingresos brutos.					
1 Asimismo revisar que la empresa cuente con la documentación de respaldo.					
Cálculo del límite deducible (3%)			Integración de viáticos del exterior		
Descripción	Cifras a diciembre Q.	Descripción	Cifras a diciembre Q.		
Total renta bruta	42,879,289.60	Alimentación	10,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>	
Tarifa límite deducible	3%	Boletos	33,246.00	<input checked="" type="checkbox"/>	
Límite deducible	1,286,378.69 ₡	Hospedaje	10,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>	
		Total viáticos	53,246.00		₡
Determinación de gasto no deducible o Insuficiencia					
Descripción	Cifras a diciembre Q.				
Viaticos del exterior	53,246	<input checked="" type="checkbox"/>			
Límite deducible	1,286,379				
Insuficiencia	- 1,233,132.69				
Revisión de documentación de soporte					
Viáticos del exterior					
Concepto	Cumple	Comentarios			
Copia de la hoja del pasaporte, en su caso cuando se requiera por la entidad pública respectiva, otro documento oficial que acredite su movimiento migratorio.	✓	Con base en la revisión selectiva realizada se verificó que los			§
Documento donde conste el motivo del viaje	✓	documentos emitidos en el exterior se			§
<u>Boletos del medio de transporte utilizado</u>	✓	encontraban emitidos a nombre de la empresa.			§
Documento de pago de viaticos correspondiente	✓				§
Conclusión:					
1 Se verificó que no existe gasto no deducible por exceder el límite deducible del 3% del total de la renta bruta en concepto de pagos de viaticos.					
2 Se verificó con base en la revisión selectiva de la documentación que la empresa cumple con la documentación de soporte establecida en el artículo 21 del reglamento de la Ley de Actualización Tributaria.					
3 Se verificó que el gasto es necesario para generar rentas gravadas ya que los empleados viajan para recibir capacitaciones en el exterior.					
Marcas de revisión					
§	Monto verificado con documentación de soporte				
<input checked="" type="checkbox"/>	Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.				
	₡	Cálculos verificados			

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de gastos de honorarios locales	X11			
OBJETIVO:					
Revisar que el pago de honorarios. Comisiones o pagos de gastos deducibles por servicios profesionales, asesoramiento técnico, financiero o de otra índole prestados localmente y que cuenten con la documentación de soporte.					
a) Integración honorarios locales					
Descripción		Monto			
Honorarios por revision fiscal		50,039.00		§	
Honorarios capacitacion equipo de ventas		30,000.00		§	
Honorarios motivación laboral		20,000.00		§	
Total		100,039.00			
b) Revisión de documentacion de soporte					
Descripción		Comentarios			
Honorarios por revision fiscal		Con base a la revisión selectiva se tuvo a la vista la factura emitida a nombre de la empresa, se verificaron los contratos de servicios		§	
Honorarios capacitacion equipo de ventas				§	
Honorarios motivación laboral				§	
Conclusión:					
1 Se verificó que no existe gasto no deducible por exceder el limite deducible del 5% del total de la renta bruta en concepto de pagos de honorarios.					
2 Se verificó que los honorarios locales contaran con su factura y comprobante de pago.					
Marcas de revisión:					
§	Monto verificado con documentación de soporte				
<input checked="" type="checkbox"/>	Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.				
¥	Cálculos verificados				

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020																										
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020																										
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019																														
DESCRIPCION	Revisión del límite deducible por pagos de honorarios al exterior	X12																													
<p>OBJETIVO: Revisar que el pago de honorarios. Comisiones o pagos de gastos deducibles por servicios profesionales, asesoramiento técnico, financiero o de otra índole prestados del exterior no exceda del 5% de la renta bruta y se haya pagado a SAT el ISR de no residentes.</p> <p>Cálculo del límite deducible del 5%</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cifras en diciembre en Q.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total renta bruta</td> <td>42,879,289.60</td> </tr> <tr> <td>Tarifa límite deducible</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Límite deducible</td> <td>2,143,964.48</td> </tr> </tbody> </table> <p>Integración de servicios del exterior</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Monto en Q.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Honorarios</td> <td>100,000.00</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>100,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>200,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><input checked="" type="checkbox"/> \$</p> <p>Determinación del gasto no deducible o insuficiencia (5%)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cifras en diciembre 2019 en Q.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Honorarios del exterior</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Límite deducible</td> <td>2,143,964.48</td> </tr> <tr> <td>Gasto no deducible (Insuficiencia)</td> <td>- 1,943,964.48</td> </tr> </tbody> </table> <p>% de ISR No residentes 15%</p> <p>ISR determinado 30,000.00 <input type="checkbox"/> ¥</p> <p>Monto según formulario SAT No. 1352 49504850500 30,000.00 <input type="checkbox"/> \$</p> <p>Diferencia -</p> <p>Conclusión:</p> <p>1 Se verificó que no existe gasto no deducible por exceder el límite deducible del 5% del total de la renta bruta en concepto de pagos de honorarios del exterior.</p> <p>2 Se verificó que los pagos al exterior pagaron el ISR de no residentes y se aplicó el tipo impositivo correcto.</p> <p>Marcas de revisión:</p> <p><input type="checkbox"/> \$ Monto verificado con documentación de soporte</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> ¥ Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.</p> <p><input type="checkbox"/> ¥ Cálculos verificados</p>						Descripción	Cifras en diciembre en Q.	Total renta bruta	42,879,289.60	Tarifa límite deducible	5%	Límite deducible	2,143,964.48	Descripción	Monto en Q.	Honorarios	100,000.00	Servicios	100,000.00	Total	200,000.00	Descripción	Cifras en diciembre 2019 en Q.	Honorarios del exterior	200,000.00	Total	200,000.00	Límite deducible	2,143,964.48	Gasto no deducible (Insuficiencia)	- 1,943,964.48
Descripción	Cifras en diciembre en Q.																														
Total renta bruta	42,879,289.60																														
Tarifa límite deducible	5%																														
Límite deducible	2,143,964.48																														
Descripción	Monto en Q.																														
Honorarios	100,000.00																														
Servicios	100,000.00																														
Total	200,000.00																														
Descripción	Cifras en diciembre 2019 en Q.																														
Honorarios del exterior	200,000.00																														
Total	200,000.00																														
Límite deducible	2,143,964.48																														
Gasto no deducible (Insuficiencia)	- 1,943,964.48																														

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Información proporcionada por la empresa- Integración de Gastos no Deducibles	X13			

OBJETIVO:

Verificar la integración de gastos no deducibles y establecer el origen de los mismos con el propósito de determinar si en efecto corresponde reportarlo como gasto no deducible del periodo.

Integración gastos no deducibles

Descripción	Monto en Q.	Segun revisión	Diferencia
Gastos sin documentación de soporte	119,155	100,000	19,155
Multas y recargos	13,319	13,319	
Impuestos pagados correspondientes a años anteriores	86,717	86,717	
Gastos sin documentación de empleados temporales	200,830	200,830	
Diferencial cambiario por reexpresión de cuentas bancarias	173,916	173,916	
Total	593,937	574,782	19,155

§
↓

Conclusión:

Se verificó que existe un monto de Q.19,155 el cual si cuenta con documentación de soporte.

Marcas de revisión:

- § Monto verificado con documentación de soporte
- Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.
- ¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades 01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de créditos fiscales en concepto de ISO e ISR	X14			

OBJETIVO:

- 1 Revisar el método de acreditamiento.
- 2 Revisar el período de prescripción de los créditos fiscales para determinar el monto que procede acreditar.
- 3 Revisar los acreditamientos de ISO Realizados durante el período 2019.

ISR trimestral

Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Saldos iniciales
ISR trimestre de enero a marzo 2019	100,500
ISR trimestre de abril a junio 2019	205,600
ISR trimestre de julio a septiembre 2019	237,927
Total	544,027

Impuesto de Solidaridad

Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Saldos iniciales
ISO pagado 2019 (Enero a marzo 2019)	107,708
ISO pagado 2019 (Abril a Junio 2019)	107,708
ISO pagado 2019 (Julio a Septiembre 2019)	107,708
Total	323,124

§

Integración de créditos fiscales

ISR trimestral de enero a septiembre 2019
ISO trimestral pagado en 2019
Total Creditos fiscales

Montos en Q.

544,027
323,124
867,151

Conclusión:

- 1 Los pagos de ISR trimestral de enero a septiembre 2019 por Q.544,027 se pueden acreditar a la Declaración Jurada Anual de ISR 2019.

Se verificó que la empresa se encuentra en el método de acreditamiento de ISO a ISR y debido a que la empresa en años anteriores por estar en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos

- 2 estaba exenta de ISO, la empresa únicamente cuenta con ISO pagado en 2019 el cual podrá acreditar en la declaración de ISR Anual 2019, la cual se presenta en el año 2020.

- 3 El ISO pagado en 2019 podrá ser acreditado al pago de ISR hasta su agotamiento durante los tres años calendarios inmediatos siguientes por lo tanto se tiene hasta el año 2022 para poder acreditarlo al pago de ISR.

Marcas de revisión:

§

Monto verificado con documentación de soporte

Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión del cálculo de ISR Anual 2019 determinado por la empresa	X15			

Descripción	Monto según empresa Q.	Monto según revisión Q.	Diferencia Q.	Ref
Total Ingresos	41,926,507	41,926,507	-	ER
(-) Total Costo de Ventas	- 22,204,338	- 22,204,338	-	ER
(-) Total gastos operacionales	- 17,953,582	- 17,953,582	-	ER
Otros ingresos	962,206	962,206	-	ER
Utilidad antes del impuesto	2,730,794	2,730,794	-	ER
(+) Gastos no deducibles				
Gastos sin documentación de soporte	§ 119,155	100,000	19,155	X13
Multas y recargos	13,319	13,319	-	
Impuestos pagados correspondientes a años anteriores	86,717	86,717	-	
Gastos sin documentación de empleados temporales	200,830	200,830	-	
Diferencial cambiario por reexpresión de bancos	173,916	173,916	-	
Donación sin documentación de soporte	-	50,619	- 50,619	X8
Remuneraciones no reportadas ante IGSS	-	44,518	- 44,518	X5
Exceso en aguinaldo	-	126,927	- 126,927	X6
Gasto en función de rentas de capital		942	- 942	X2
(-) Ingresos por renta de capital (Intereses bancarios)	- 9,423	- 9,423	-	
Renta Imponible	3,315,308	3,519,159	- 203,851	
Tasa ISR	25%	25%	25%	
Impuesto sobre la renta por pagar	828,827	879,790	- 50,963	
	₡	₡		
(-) Creditos fiscales				
ISR trimestral				
ISR Trimestral de enero a marzo 2019	- 100,500	- 100,500	-	
ISR Trimestral de abril a junio 2019	- 205,600	- 205,600	-	
ISR Trimestral julio a septiembre 2019	- 237,927	- 237,927	-	
Total ISR trimestral	- 544,027	- 544,027		
ISR por pagar (ISR en exceso)	284,800	335,763	-	
	₡	₡		
(-) ISO pagado				
ISO pagado en 2019 (Enero a marzo)	- 107,708	- 107,708		
ISO pagado en 2019 (Abril a Junio)	- 107,708	- 107,708		
ISO pagado en 2019 (Julio a Septiembre 2019)	- 69,384	- 107,708		
Total ISO pagado	- 284,800	- 323,124		
Total ISR a pagar	0	12,639	- 12,639	

CLIENTE	Repuestos Rodriguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión del cálculo de ISR Anual 2019 determinado por la empresa	X15-1			

Descripción	Monto según empresa	Monto según revisión	Diferencia	Ref
Total ISR a pagar	<u>0</u>	<u>12,639</u>	- 12,639	
Total ISO pendiente de acreditar pagado en 2019	38,324	0	38,324	

Conclusión:

- 1** La empresa no incluyó dentro del cálculo gastos no deducibles por concepto de limite de deducibilidad.
- 2** La empresa reportó un gasto no deducible por Q.19,155 que no procede ya que si cuenta con la documentación de soporte correspondiente.
- 3** La empresa no consideró como gasto no deducible las donaciones otorgadas a un empleado por Q.50,619.
- 4** La empresa no consideró como gasto no deducible las remuneraciones no reportados ante IGSS de sus empleados por Q.44,518.
- 5** La empresa no consideró como gasto no deducible el exceso de aguinaldo otorgado a sus empleados por Q.126,927.
- 6** La empresa no consideró como gasto no deducible el ISR relacionado con los intereses bancarios ingreso, los cuales ya fueron reportados como renta de capital por valor de Q.942.
- 7** La empresa al tomar en consideración los gastos no deducibles anteriormente mencionados y luego de acreditar el ISO pagado de 2019 desembolsaría un ISR de Q.12,639.

Marcas de revisión:

- § Monto verificado con documentación de soporte
- Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.
- ¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO PERIODO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
DESCRIPCION	01 de enero al 31 de diciembre de 2019 Revisión de Muestra de Facturas Emitidas	X16			

OBJETIVO:

Verificar que las facturas emitidas por sus operaciones gravadas tengan consignada la frase "sujeto a pagos trimestrales" como lo establece el artículo 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

 Repuestos Rodríguez S.A. 6ta calle 5-45 zona 6 de Mixco Nit: 4536802-1 <small>REPUESTOS RODRIGUEZ S.A.</small>		DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO Factura Electrónica Serie: F1765282 No.: 3168944562																													
Nombre: Contec Industrial S.A. NIT: 21059411 Dirección: 7 av 1-22 zona 13 pamplona E-mail: opinzon@bigjm.com		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>02</td> <td>2019</td> </tr> </tbody> </table>		DIA	MES	AÑO	01	02	2019																						
DIA	MES	AÑO																													
01	02	2019																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>P. UNIT</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Motor 4.0 v</td> <td>Q.35,000</td> <td>Q.35,000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Sujeto a pagos trimestrales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL EN LETRAS:</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Treinta cinco mil quetzales exactos.</td> <td>Total: Q.35,000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Número de Autorización: F1765262-BCE2-41B2-B316-F29538D34A2A</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Fecha de Certificación: 2019-01-D6T 15:06:46-06:00</td> </tr> </tbody> </table>				CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT	VALOR	1	Motor 4.0 v	Q.35,000	Q.35,000		Sujeto a pagos trimestrales			TOTAL EN LETRAS:				Treinta cinco mil quetzales exactos.			Total: Q.35,000	Número de Autorización: F1765262-BCE2-41B2-B316-F29538D34A2A				Fecha de Certificación: 2019-01-D6T 15:06:46-06:00			
CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT	VALOR																												
1	Motor 4.0 v	Q.35,000	Q.35,000																												
	Sujeto a pagos trimestrales																														
TOTAL EN LETRAS:																															
Treinta cinco mil quetzales exactos.			Total: Q.35,000																												
Número de Autorización: F1765262-BCE2-41B2-B316-F29538D34A2A																															
Fecha de Certificación: 2019-01-D6T 15:06:46-06:00																															
CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 12521337		  <small>ESCANEA EL CÓDIGO QR</small>																													

Conclusión:

La factura emitida por Rodriguez S.A. cumple con la obligación tributaria del Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas de consignar en sus facturas emitidas la frase "sujetos a pagos trimestrales".

Marcas de revisión:

- § Monto verificado con documentación de soporte
- Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.
- ¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de Muestra de Facturas Emitidas	X17			

OBJETIVO:

Verificar que las facturas emitidas por sus operaciones gravadas tengan consignada la frase "sujeto a pagos trimestrales" como lo establece el artículo 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

Repuestos Rodríguez S.A.
6ta calle 5-45 zona 6 de Mixco
Nit: 4536802-1

REPUESTOS RODRIGUEZ S.A.

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

Factura Electrónica

Serie: PIR79550
No.: 54368932

DIA	MES	ANO
05	04	2019

Nombre: TCA S.A.	NIT: 2344567-1
Dirección: 5 av 1-22 zona 14	E-mail: tca@gt.com

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT	VALOR
4	Caja de velocidades fracción trasera para pick up	Q.4,000	Q.16,000
	Sujeto a pagos trimestrales		
TOTAL EN LETRAS: Dieciseis mil quetzales exactos.			Total: Q.16,000

Número de Autorización: F1765262-BCE2-41B2-B316-F29538D34A2A

Fecha de Certificación: Fecha de Certificación: 2019-01-D6T 15:06:46-06:00

CERTIFICADOR: INFILE, S.A.
NIT: 12521337

ESCANEA EL CÓDIGO QR

FEEL
Fact. Pa. Electrónica

Conclusión:

La factura emitida por Rodríguez S.A. cumple con la obligación tributaria del Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas de consignar en sus facturas emitidas la frase "sujetos a pagos trimestrales".

Marcas de revisión:

- § Monto verificado con documentación de soporte
- Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.
- ¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de Muestra de Facturas Emitidas	X18			

OBJETIVO:

Verificar que las facturas emitidas por sus operaciones gravadas tengan consignada la frase "sujeto a pagos trimestrales" como lo establece el artículo 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

Repuestos Rodríguez S.A.
6ta calle 5-45 zona 6 de Mixco
Nit: 4536802-1

REPUUESTOS RODRIGUEZ S.A.

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

Factura Electrónica

Serie: T49525
No.: 393347420

DIA	MES	AÑO
05	08	2019

Nombre: CA Guatemala S.A.	NIT: 3900089-1
Dirección: 9 av 2-45 zona 10	E-mail: caguetamala@gt.com

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNIT	VALOR
3	Juego de butacas para carro sedan	Q.3,000	Q.9,000
	Sujeto a pagos trimestrales		
TOTAL EN LETRAS: Nueve mil quetzales exactos.			Total: Q.9,000

Número de Autorización: F1765262-BCE2-41B2-B316-F29538D34A2A

Fecha de Certificación: 2019-01-06T 15:06:46-06:00

CERTIFICADOR: INFILE, S.A.
NIT: 12521337

ESCANEA EL CÓDIGO QR

Conclusión:

La factura emitida por Rodríguez S.A. cumple con la obligación tributaria del Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas de consignar en sus facturas emitidas la frase "sujetos a pagos trimestrales".

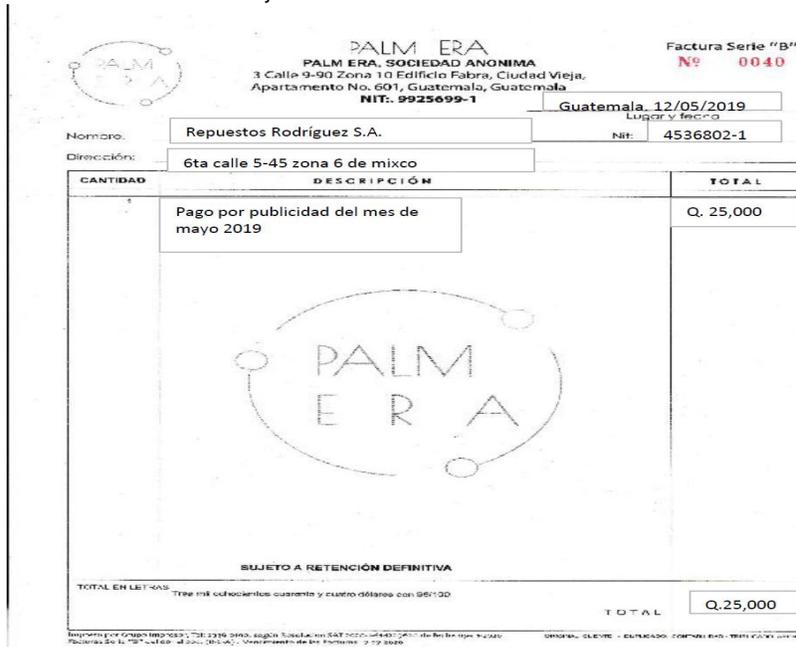
Marcas de revisión:

- § Monto verificado con documentación de soporte
- Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.
- ¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de Retenciones de ISR realizadas a sus proveedores	X19			

OBJETIVO:

Verificar que se hayan realizado las retenciones de ISR correspondientes a sus proveedores como lo establece el artículo 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.



Fecha factura	No. de Factura	Proveedor	Valor Factura	Base	Retención de ISR aplicable	Constancia Física
12/05/2019	B-40	PALM ERA	25,000	22,321	1,116.07	0.00

§

Conclusión:

La empresa no cumplió con realizar la retención de ISR de la factura de PALM ERA la cual es una obligación tributaria de la empresa.

Marcas de revisión:

- § Monto verificado con documentación de soporte
- Monto cotejado contablemente en Estado de Resultados.
- ¥ Cálculos verificados

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas				
	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de Retenciones de ISR realizadas a sus proveedores	X20-1			

OBJETIVO:

Verificar que se hayan realizado las retenciones de ISR correspondientes a sus proveedores como lo establece el artículo 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria		CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL ISR		SAT - 1911 Release 1	
		Constancia de Retención del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Opcional Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Rentas de Capital		Número de Constancia 132111751449	
EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUÓ RETENCIÓN A:					
NIT DEL RETENIDO: 1095293					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MONTES,VIVAS,,JORGE,ISAAC					
DATOS DE LA FACTURA / DOCUMENTO					
Día	12	Mes	Septiembre	Año	2019
Serie	A	No. Fact. Doc.	337		
RENTAS RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS					
RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS ACTIVIDADES LUCRATIVAS		BASE PAGADA	RETENCIÓN		
Compras o Servicios gravados, adquiridos de Entidades Exentas que realizan actividades lucrativas		0	0		
Compras					
Materias Primas		0	0		
Productos Terminados		0	0		
Servicios Adquiridos					
Transporte (de carga y de personas dentro o fuera del territorio)		0	0		
Telecomunicaciones		0	0		
Servicios Bancarios, Seguros y Financieros		0	0		
Servicios Informáticos		0	0		
Suministro de Energía Eléctrica y Agua		0	0		
Servicios Técnicos		0	0		
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Muebles		0	0		
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Inmuebles		40,178.57	2,212.50		
Servicios Profesionales		0	0		
Dietas a asistentes eventuales a consejos y otros órganos directivos		0	0		
Espectáculos, Públicos, Culturales y Deportivos		0	0		
Subsidios Públicos		0	0		
Subsidios Privados		0	0		
Otros Bienes y/o Servicios		0	0		
Películas Cinematográficas, TV y Similares		0	0		
Remuneraciones (a miembros de concejos municipales, órganos directivos y consultivos)					
Dietas		0	0		
Otras Remuneraciones (Viáticos no comprobables, Comisiones, Gastos de Representación)		0	0		
Total Base y Retención		40,178.57	2,212.50		
IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE RETENEDOR					
NIT AGENTE RETENEDOR			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
4536802-1			Repuestos Rodríguez S.A.		

Conclusión:

La empresa cumplió con realizar la retención de ISR correspondiente, tal como se muestra en el documento.

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de Retenciones de ISR realizadas a sus proveedores	X21-1			

OBJETIVO:

Verificar que se hayan realizado las retenciones de ISR correspondientes a sus proveedores como lo establece el artículo 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria		CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL ISR		SAT - 1911 Release 1	
		Constancia de Retención del Impuesto Sobre la Renta, Régimen Opcional Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Rentas de Capital		Número de Constancia 139184643623	
EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUÓ RETENCIÓN A:					
NIT DEL RETENIDO: 5228859					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIAGONAL SEIS, SOCIEDAD ANONIMA					
DATOS DE LA FACTURA / DOCUMENTO					
Día	4	Mes	Junio	Año	2019
Serie	CR	No. Fact/Doc	432		
RENTAS RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS					
RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS ACTIVIDADES LUCRATIVAS		BASE PAGADA	RETENCIÓN		
Compras o Servicios gravados, adquiridos de Entidades Exentas que realizan actividades lucrativas		0	0		
Compras					
Materias Primas		0	0		
Productos Terminados		0	0		
Servicios Adquiridos					
Transporte (de carga y de personas dentro o fuera del territorio)		0	0		
Telecomunicaciones		0	0		
Servicios Bancarios, Seguros y Financieros		0	0		
Servicios Informáticos		0	0		
Suministro de Energía Eléctrica y Agua		0	0		
Servicios Técnicos		0	0		
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Muebles		0	0		
Arrendamiento y Subarrendamiento de Bienes Inmuebles		29,017.86	1,450.89		
Servicios Profesionales		0	0		
Dietas a asistentes eventuales a consejos y otros órganos directivos		0	0		
Espectáculos, Públicos, Culturales y Deportivos		0	0		
Subsidios Públicos		0	0		
Subsidios Privados		0	0		
Otros Bienes y/o Servicios		0	0		
Películas Cinematográficas, TV y Similares		0	0		
Remuneraciones (a miembros de concejos municipales, órganos directivos y consultivos)					
Dietas		0	0		
Otras Remuneraciones (Viáticos no comprobables, Comisiones, Gastos de Representación)		0	0		
Total Base y Retención		29,017.86	1,450.89		
IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE RETENEDOR					
NIT AGENTE RETENEDOR			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
4536802-1			Repuestos Rodríguez S.A.		

Conclusión:

La empresa cumplió con realizar la retención de ISR correspondiente, tal como se muestra en el documento.

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión Constancias de presentación de informe de inventarios semestral	X22			

OBJETIVO:

Verificar que se hayan presentado el informe semestral de inventario en los meses de enero y julio de cada año, como lo establece el artículo 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

SAT <small>Superintendencia de Administración Tributaria</small>	INFORME DE INVENTARIOS Informe de existencias en inventarios Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas	SAT-1391 Release 1
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE		
4536802-1 Repuestos Rodríguez S.A.		
Existencias al 31 de Diciembre de 2019		
2. PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO		
Tipo de Inventario: BIENES DISPONIBLES PARA LA VENTA Método de valuación: PRECIO HISTÓRICO DEL BIEN Presentación: <input type="text" value="Inventario con existencia"/>		
Cantidad de filas del informe	Costo total	Fecha de presentación
19	Q. 24,075,913	15/01/2020 14:35:04
Formulario Declaraguate presentado		Número de Transacción
Número de Formulario	Número de Acceso	
26751539464	432066587	1161458
Nota: Para rectificar un informe ya presentado deberá llenar uno nuevamente e indicar que es una rectificación.		

Conclusión:

La empresa no cumplió con la obligación tributaria de elaborar el informe de inventarios semestral al 30 de junio, como lo establece el artículo 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, únicamente presentó el informe semestral de inventario al 31 de diciembre el cual fue reportado en enero 2020.

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
DESCRIPCION	Revisión de presentación de declaraciones de ISR e ISO trimestral	X23			

OBJETIVO:

Verificar que las declaraciones hayan sido presentadas dentro del plazo que establece la Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

Declaraciones	Periodo	No. de declaración	NIT	Razón Social	Fecha de presentación
ISR Trimestral	Enero a Marzo 2019	SAT-1361 2161901413	4536802-1	Repuestos Rodríguez S.A.	30/04/2019
ISR Trimestral	Abril a Junio 2019	SAT-1361 23431901417	4536802-1	Repuestos Rodríguez S.A.	31/07/2019
ISR Trimestral	Julio a Septiembre 2019	SAT-1361 85737373737	4536802-1	Repuestos Rodríguez S.A.	31/10/2019
ISO Trimestral	Enero a Marzo 2019	SAT-1608 24412088111	4536802-1	Repuestos Rodríguez S.A.	30/04/2019
ISO Trimestral	Abril a Junio 2019	SAT-1608 25073821909	4536802-1	Repuestos Rodríguez S.A.	31/07/2019
ISO Trimestral	Julio a Septiembre 2019	SAT-1608 26083469748	4536802-1	Repuestos Rodríguez S.A.	31/10/2019

Conclusión:

La empresa cumplió con la obligación de presentar las declaraciones de ISR e ISO trimestral dentro del plazo oportunamente.

CLIENTE	Repuestos Rodriguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias				
	Régimen Sobre Utilidades de Actividades				
TRABAJO	Lucrativas	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
PERIODO	01 de enero al 31 de diciembre de 2019				
	Comparación de los regímenes de Actividades				
DESCRIPCION	Lucrativas				X24

OBJETIVO:

Verificar el régimen de actividades lucrativas que mas le favorezca a la empresa.

Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos	
Total ingresos brutos	Q 42,888,713.00
(-) Rentas No Afectas	
(-) Rentas No exentas	
(-) Rentas de Capital	
(-) Ganancias de Capital	
(=) Renta Imponible	Q 42,888,713.00
ISR a pagar (5% sobre primeros Q30mil y 7% sobre el excedente)	Q 3,000,950.30

Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	
Total ingresos brutos	Q 42,888,713.00
(-) Costos y gastos	Q 40,157,919.00
Utilidad contable	Q 2,730,794.00
(-) Rentas No Afectas	
(-) Rentas No exentas	
(-) Rentas de Capital	
(-) Ganancias de Capital	
(+) Gastos No Deducibles	Q 589,925.00
(=) Renta Imponible	Q 3,320,719.00
ISR a pagar (25%)	Q 830,179.75

Conclusión:

Como se puede observar en los cuadros anteriores, la empresa al 31 de diciembre 2019, pagaría un Impuesto Sobre la Renta menor en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, por lo que el cambio del Regimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas favorece considerablemente a la empresa.

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020																								
TRABAJO PERIODO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas 01 de enero al 31 de diciembre de 2019	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020																								
DESCRIPCION	Revisión Obligaciones Tributarias del ISR Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas	X25																											
<p>OBJETIVO: Verificar que la empresa haya cumplido con sus obligaciones tributarias como lo establece el artículo 40 y 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.</p> <p style="text-align: center;">Revisión de la presentación de las Obligaciones Tributarias en el Régimen de Sobre Utilidades Lucrativas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación Tributaria</th> <th>Cumplimiento</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentar ante la Administración Tributaria dentro de los primeros 3 meses del año calendario, la determinación de la renta obtenida durante el año anterior, mediante declaración jurada anual.</td> <td>SI</td> <td>Al momento de la revisión la empresa tenía preparada su declaración de ISR Anual 2019, pero según nuestra revisión existen gastos no deducibles que no fueron considerados por la empresa, por lo que de tomar nuestras recomendaciones, la empresa debe de cambiar los datos consignados de la declaración.</td> </tr> <tr> <td>Llevar contabilidad completa</td> <td>SI</td> <td>La empresa cumplió con la obligación tributaria.</td> </tr> <tr> <td>Consignar en las facturas que emitan por sus actividades gravadas la frase "sujeto a pagos trimestrales".</td> <td>SI</td> <td>La empresa cumplió con la obligación tributaria.</td> </tr> <tr> <td>Efectuar las retenciones que correspondan conforme a lo dispuesto en la ley del decreto 10-2012.</td> <td>NO</td> <td>Según la revisión de la muestra a criterio de las facturas de los proveedores de la empresa, pudimos observar que la empresa no realizó las retenciones de ISR a totalidad.</td> </tr> <tr> <td>Elaborar inventarios al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente, debiendo reportar a la Administración Tributaria por los medios que ponga a disposición, en los meses de enero y julio de cada año, las existencias en inventarios al treinta (30) de junio y al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.</td> <td>NO</td> <td>La empresa no cumplió con la presentación del informe de inventarios semestral al 30 de junio de 2019.</td> </tr> <tr> <td>Presentación de los pagos trimestrales de ISR</td> <td>SI</td> <td>La empresa cumplió con la obligación tributaria.</td> </tr> <tr> <td>Presentación de los pagos trimestrales de ISO</td> <td>SI</td> <td>La empresa cumplió con la obligación tributaria.</td> </tr> </tbody> </table>						Obligación Tributaria	Cumplimiento	Comentarios	Presentar ante la Administración Tributaria dentro de los primeros 3 meses del año calendario, la determinación de la renta obtenida durante el año anterior, mediante declaración jurada anual.	SI	Al momento de la revisión la empresa tenía preparada su declaración de ISR Anual 2019, pero según nuestra revisión existen gastos no deducibles que no fueron considerados por la empresa, por lo que de tomar nuestras recomendaciones, la empresa debe de cambiar los datos consignados de la declaración.	Llevar contabilidad completa	SI	La empresa cumplió con la obligación tributaria.	Consignar en las facturas que emitan por sus actividades gravadas la frase "sujeto a pagos trimestrales".	SI	La empresa cumplió con la obligación tributaria.	Efectuar las retenciones que correspondan conforme a lo dispuesto en la ley del decreto 10-2012.	NO	Según la revisión de la muestra a criterio de las facturas de los proveedores de la empresa, pudimos observar que la empresa no realizó las retenciones de ISR a totalidad.	Elaborar inventarios al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente, debiendo reportar a la Administración Tributaria por los medios que ponga a disposición, en los meses de enero y julio de cada año, las existencias en inventarios al treinta (30) de junio y al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.	NO	La empresa no cumplió con la presentación del informe de inventarios semestral al 30 de junio de 2019.	Presentación de los pagos trimestrales de ISR	SI	La empresa cumplió con la obligación tributaria.	Presentación de los pagos trimestrales de ISO	SI	La empresa cumplió con la obligación tributaria.
Obligación Tributaria	Cumplimiento	Comentarios																											
Presentar ante la Administración Tributaria dentro de los primeros 3 meses del año calendario, la determinación de la renta obtenida durante el año anterior, mediante declaración jurada anual.	SI	Al momento de la revisión la empresa tenía preparada su declaración de ISR Anual 2019, pero según nuestra revisión existen gastos no deducibles que no fueron considerados por la empresa, por lo que de tomar nuestras recomendaciones, la empresa debe de cambiar los datos consignados de la declaración.																											
Llevar contabilidad completa	SI	La empresa cumplió con la obligación tributaria.																											
Consignar en las facturas que emitan por sus actividades gravadas la frase "sujeto a pagos trimestrales".	SI	La empresa cumplió con la obligación tributaria.																											
Efectuar las retenciones que correspondan conforme a lo dispuesto en la ley del decreto 10-2012.	NO	Según la revisión de la muestra a criterio de las facturas de los proveedores de la empresa, pudimos observar que la empresa no realizó las retenciones de ISR a totalidad.																											
Elaborar inventarios al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente, debiendo reportar a la Administración Tributaria por los medios que ponga a disposición, en los meses de enero y julio de cada año, las existencias en inventarios al treinta (30) de junio y al treinta y uno (31) de diciembre de cada año.	NO	La empresa no cumplió con la presentación del informe de inventarios semestral al 30 de junio de 2019.																											
Presentación de los pagos trimestrales de ISR	SI	La empresa cumplió con la obligación tributaria.																											
Presentación de los pagos trimestrales de ISO	SI	La empresa cumplió con la obligación tributaria.																											

CLIENTE	Repuestos Rodríguez S.A.	Hecho por:	AP	Fecha	2/02/2020
TRABAJO PERIODO	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas 01 de enero al 31 de diciembre de 2019	Revisado por:	OG	Fecha	15/02/2020
DESCRIPCION	Cédula de hallazgos	Z			
No.	Hallazgo	Referencia	Página		
1	Remuneraciones no reportadas ante IGSS: Se verificó que el bono otorgado a los empleados por motivo de graduación o boda durante el año 2019 no fueron reportados ante IGSS por lo que no pagaron las cuotas del seguro social. Con base a lo anterior se determinó un gasto no deducible por Q. 44,518.	X5	121		
2	Exceso en aguinaldo: La empresa pagó un monto de aguinaldo del 125% del sueldo ordinario de los emplados por lo que existe un gasto no deducible de Q. 126,927.20	X6	122		
3	Donaciones sin documentación de soporte: Se observó que la compañía otorgó una donación a un empleado por una operación a su hijo, el cual no cuenta con recibo autorizado por SAT y solvencia por lo que existe un gasto no deducible por Q. 50,619.	X8	124		
4	Gasto no deducible considerado por la compañía por no tener documentación de soporte: Durante nuestra revisión observamos que la compañía tenía considerado un gasto no deducible el cual si contaba con la documentación de soporte Q.19,155.	X13	129		
5	Gasto no deducible en función de rentas de capital: Durante la revisión observamos que la compañía no considero como no deducible el gasto en función de rentas de capital por Q. 942.	X15	131		
6	Retención de ISR no efectuada por la empresa: Según la revisión la empresa no realizó la retención de ISR de una factura de su proveedor la cual es sujeto a retención definitiva.	X19	136		
7	Informe Semestral de Inventario no presentado: Según la revisión se comprobó que la empresa no presentó el informe semestral de inventario al 30 de junio de 2019.	X22	141		

4.13 Informe de consultoría externa

Murga & Asociados S.A.

18 calle 24-69 zona Edificio Empresarial

Zona Pradera Torre 1 nivel 8

Tel: 2423-5555

Guatemala 02 de marzo 2020

Licenciada

Evelyn Comey

Gerente General

Repuestos Rodríguez S.A.

6ta calle 5-45 zona 6 de Mixco

Guatemala

Estimada Licenciada Comey:

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con ustedes que se indican más abajo en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas correspondientes al período 2019 de la empresa **Repuestos Rodríguez S.A.**

Nuestro encargo ha sido realizado de acuerdo con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400, aplicable a los "encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera". Tales procedimientos, que se han diseñado con el único propósito de ayudarles en su evaluación de la validez del cumplimiento de las obligaciones tributarias del

régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, son, en resumen, los siguientes:

Revisión de la declaración de ISR Anual 2019 preparada por la empresa, lo cual incluye la revisión de los costos y gastos deducibles, la determinación de la renta imponible del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con lo establecido en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas establecidas en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Revisión de los créditos fiscales acreditables a Impuesto sobre la Renta que tengan registrados a la fecha de la revisión.

Verificar la presentación de las declaraciones trimestrales de ISR de enero a septiembre 2019.

Revisión de muestra de facturas de ventas para verificar que la factura cumpla con la frase “sujetos a pagos trimestrales”. Es importante mencionar que la revisión se realizará mediante muestras a criterio (no estadísticas).

Revisión de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de las compras realizadas a sus proveedores. Es importante mencionar que la revisión se realizará mediante muestras a criterio (no estadísticas).

Revisión de constancias de haber presentado el informe de saldos de inventarios semestral.

A continuación, informamos de los hechos detectados:

a) Con respecto al procedimiento de revisión de la declaración de ISR Anual 2019 preparada por la empresa, lo cual incluye la revisión de los costos y gastos deducibles, la determinación de la renta imponible del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con lo establecido en el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas establecidas en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, la empresa preparó su declaración de ISR Anual 2019 para poder presentarla oportunamente únicamente no considero algunos gastos no deducibles conforme indica el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas los cuales aumentan la renta imponible y por ende la empresa pagaría un mayor ISR al que la empresa consideró. Los gastos no deducibles que la empresa no consideró se describen en los siguientes puntos:

La empresa otorgó a los empleados un bono por motivo de graduación o boda durante el año 2019 por un monto de Q.44,518, el cual no fue considerado para el pago de las cuotas del seguro social ante IGSS. De acuerdo al artículo 23 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas se consideran gastos no deducibles los sueldos y salarios y prestaciones laborales, que no sean acreditados con la copia de la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por lo que la empresa debe considerar para efectos del cálculo de la declaración de ISR Anual 2019, el bono otorgado que no fue afecto al pago de las cuotas del seguro social, como gasto no deducible.

Asimismo, la empresa pagó un monto de aguinaldo a sus empleados del 125% del salario mensual y el artículo 21 numeral 5. del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas establece que el

aguinaldo será de deducible hasta el 100% del salario mensual por lo que existe un gasto no deducible de Q.126,927.

La empresa otorgó una donación a un empleado por la operación de su hijo por un monto de Q.50,619. El artículo 21 numeral 22 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria establece que son deducibles las donaciones a entidades sin fines de lucro las cuales deben estar debidamente constituidas y se deben de documentar con recibo autorizado por SAT y solvencia fiscal, por lo que la empresa al no haber otorgado a una entidad no lucrativa y por ende no contar con la documentación de soporte debe de considerar la donación como gasto no deducible para efectos de la Declaración de ISR Anual 2019.

En la declaración de ISR Anual 2019 la empresa consideró un gasto no deducible por un monto de Q.19,155 por no contar con la documentación de soporte, de los cuales se pudo observar que la empresa si contaba con la documentación de soporte por lo que existe un gasto que debe de reportarse como deducible de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 numeral 4 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

Adicionalmente, la empresa no consideró como gasto no deducible el ISR pagado por los intereses bancarios ingreso ya que debido a que la empresa tributó el 10% de ISR por rentas de capital no se pude considerar como gasto deducible en el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.

La empresa al tomar en consideración los gastos no deducibles indicados por nosotros deberá modificar la declaración de ISR Anual 2019.

- b) En relación al procedimiento de revisión de los créditos fiscales acreditables a Impuesto sobre la Renta que tengan registrados a la fecha de la revisión, hemos comprobado que los créditos fiscales han sido registrados y acreditados de manera correcta.
- c) Con respecto al procedimiento de verificar la presentación de las declaraciones trimestrales de ISR de enero a septiembre 2019, hemos comprobado el cumplimiento de la empresa en presentar sus declaraciones trimestrales de ISR del año 2019.
- d) En relación al procedimiento de revisión de muestra de facturas de ventas para verificar que la factura cumpla con la frase “sujetos a pagos trimestrales”, hemos comprobado que la empresa cumple con la obligación tributaria de consignar en sus facturas emitidas la frase “sujetos a pagos trimestrales”.
- e) Con respecto al procedimiento de revisión de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de las compras realizadas a sus proveedores hemos comprobado que la empresa no cumplió con la obligación tributaria de realizar las retenciones de ISR a las facturas de sus proveedores “sujetos a retención definitiva” como lo establece el artículo 42 del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria lo cual puede conllevar a una multa equivalente al impuesto de cuya retención omitida, según artículo 94 numeral 7 del Decreto 6-91 Código Tributario.
- f) Con respecto al procedimiento de revisión de constancias de haber presentado el informe de saldos de inventarios semestral hemos comprobado que la empresa no cumplió con la obligación tributaria de

presentar el informe semestral de inventario al 30 de junio de 2019 por lo que la empresa al momento de una revisión por parte de la Administración Tributaria tendría una multa de Q.5,000 la primera vez, Q.10,000 la segunda vez y en caso de incumplir más de 2 veces se aplica la multa de Q.10,000 más el equivalente del 1% de los ingresos obtenidos por la empresa, tal como lo indica el artículo 94 numeral 13 del Decreto 6-91 Código Tributario.

En conclusión, la empresa cumplió con la obligación tributaria de preparar la declaración de ISR Anual 2019, únicamente debe tomar en consideración los gastos no deducibles indicados en el presente informe para realizar la presentación de la declaración adecuadamente y oportunamente. Asimismo, cumplió con la obligación tributaria de llevar contabilidad completa, presentar declaraciones trimestrales de ISR e ISO oportunamente y consignar en sus facturas emitidas la frase “sujetos a pagos trimestrales”.

Por otro lado, la empresa no cumplió con la obligación tributaria de realizar retenciones a todas las facturas de sus proveedores “sujetas a retención definitiva” y tampoco presentó el informe semestral de inventario al 30 de junio de 2019 por lo que la empresa debe de realizar las retenciones correspondientes y presentar el informe semestral de inventario y así estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.

Dado que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión, realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o las Normas Internacionales de Encargos de Revisión 4400, no expresamos opinión alguna sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.

Nuestro informe se emite exclusivamente para el propósito indicado en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas.

Gustosamente atenderemos cualquier comentario que se sirvan plantear sobre el contenido de este documento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AM', enclosed within a light blue oval shape.

Areli Méndez

Murga & Asociados S.A.

18 calle 24-69 zona Edificio Empresarial Zona Pradera Torre 1 nivel 8

Colegiado No. 345678986

Socia de la División de Consultoría Fiscal

CONCLUSIONES

1. La falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas genera el riesgo de reparos fiscales, multas y sanciones, ante una eventual revisión por parte de la Administración Tributaria.
2. La inadecuada revisión de los ingresos, gastos deducibles, y no deducibles que se presentan en la declaración de ISR Anual, implica que la renta imponible que se determina para el cálculo y pago de impuestos se presente de forma inadecuada y aumente o disminuya de acuerdo al impacto de los costos y gastos.
3. Derivado del presente trabajo de tesis, se confirma la hipótesis formulada, referente a que la empresa no cumplió con algunas de las obligaciones tributarias ya que el personal a cargo de realizarlas no tiene conocimientos de las obligaciones tributarias que debe de cumplir la empresa al estar en el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.
4. La participación del Contador Público y Auditor como consultor externo es de mucha importancia en una empresa ya que genera un criterio objetivo y basado en normas técnicas y leyes establecidas en Guatemala.

RECOMENDACIONES

1. Establecer los procedimientos internos para mejorar el control de las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa al estar en el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas tanto mensual, trimestral y anual.
2. Coordinar que el personal encargado del cálculo y pago de los impuestos realice una revisión mensual de los costos y gastos que puedan ser considerados como gastos deducibles y no deducibles, esto con el fin de determinar correctamente la renta imponible para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta Anual y por ende pagar el impuesto de acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.
3. Organizar una capacitación tributaria para el personal encargado de realizar la presentación de las obligaciones tributarias de la empresa, con el propósito de reforzar el conocimiento acerca del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas. Asimismo, contar con un consultor externo para que pueda realizar revisiones periódicamente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
4. Que el Contador Público y Auditor se mantenga actualizado con las normas técnicas y leyes establecidas en Guatemala, para poder apoyar a las empresas a cumplir con sus obligaciones tributarias a las que se encuentran afectas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, y sus reformas, páginas 53.
2. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70 Código de Comercio y sus reformas, páginas 137.
3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 6-91 Código Tributario y sus reformas, páginas 96.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, páginas 127.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad, páginas 5.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, páginas 103.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 37-92 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas, páginas 20.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 15-98 Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles, páginas 17.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 14-2013 Ley Nacional de Aduanas y sus reformas, páginas 30.

10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 70-94 Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos páginas 10.
11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 14-41 Código de Trabajo y sus reformas páginas 164.
12. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 76-78 Ley Reguladora del Aguinaldo, páginas 4.
13. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, páginas 3.
14. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 37-2001 Ley de Bonificación de Incentivo, páginas 4.
15. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 295 Ley Orgánica y Acuerdos de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, páginas 44.
16. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 20-2018 Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, páginas 9.
17. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 16-2010 Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, páginas 142.
18. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 34-96 Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reformas, páginas 44.

19. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, Código de Ética, páginas 35.
20. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, Código de Ética, páginas 5.
21. Hugo Sandoval Morales, 2016, Introducción a la Auditoría, Red Tercer Milenio, páginas 136.
22. Juan Manuel Mates Barco, 2019, Empresas y empresarios en España, Pirámide, páginas 392.
23. Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo Número 213-2013, Reglamento de la Ley de Actualización Tributaria, páginas 34.
24. Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra Lavado de Dinero u Otros Activos, páginas 11.
25. Organismo Ejecutivo, Decreto Número 106, Código Civil, páginas 275
26. Organismo Judicial, Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, páginas 33.